



Universidad de Chile
Facultad de Comunicación e Imagen
Escuela de Periodismo

MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD: LA IRREMEDIABLE CONDENA DEL DESTINO

MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE PERIODISTA

Categoría: Reportaje

ISIDORA ANTONIA DE LOS ÁNGELES ASQUET AYALA

Profesora guía: Ximena Póo Figueroa

Santiago de Chile
2024

AGRADECIMIENTOS

A mi madre, Carolina, por la contención, la entrega, el amor inconmensurable e infundir en mí el fervor de luchar día a día por lo que me inspira y apasiona.

A mi padre, Carlos, de quien rescato la herencia más preciada: la devoción al lenguaje y las palabras. Gracias por tu sabiduría y el cariño incondicional.

A mi hermana, Rocío, por ser un ejemplo a seguir en todos los aspectos de mi vida y auxiliarme siempre que lo he necesitado.

A Matías, por ser el faro que me ha socorrido con ternura y respeto. Gracias por ser el compañero que siempre anhelé. A su familia, por abrir las puertas de su casa y recibirme con tanto afecto.

A mis amigos: Simone, Claudio, Diana, Antonia, Juan Carlos, Mauricio y Amanda. Gracias por ser parte de los mejores 5 años de mi vida.

A mis abuelas, Melania y Marta; mujeres valerosas y altruistas, a las cuales honraré por la eternidad.

Dedicado a las mujeres que participaron en la elaboración de este reportaje, y a aquellas que continúan sorteando los laberintos inexpugnables del destino.

ÍNDICE

PRÓLOGO	3
INTRODUCCIÓN	5
I. LA INELUDIBLE RUTA HACIA EL DELITO	8
Opresión interseccional	8
Las heridas de la niñez	10
El hambre	12
La heredera	18
Los resquemores de la escasez	21
II. RADIOGRAFÍA DEL SISTEMA CARCELARIO	25
Formación Penitenciaria en Chile	25
Los albores de la cárcel femenina	26
Actual sistema de reclusión	30
Reformas y panorama general del sistema carcelario	32
Los recursos de Gendarmería	35
III. “MUJERES AGRESIVAS, DE MAL VIVIR, VICIOSAS O PERDIDAS”	38
Mujeres tras las rejas	38
El pórtico de las condenas	42
Condiciones carcelarias de las mujeres privadas de libertad	50
La experiencia intrapenitenciaria	53
Normativa internacional	65
Plan de mejoras carcelarias	69
IV. MATERNIDAD RESQUEBRAJADA	73
Ser madre en la cárcel	73
Vivencias despiadadas	76
El diseño de políticas públicas	79
Maternidad encarcelada	81
La maternidad a modo de estereotipo	87
V. LAS PUERTAS DE LA LIBERTAD	89
Un camino complejo	89
Omisión de la experiencia femenina	92
El desafío de causas fraternas	97
La alianza público-privada	102
El punto de partida	105
Desafíos para la reinserción	111
La vida después de la cárcel	115
EPÍLOGO	124
BIBLIOGRAFÍA	126

PRÓLOGO

La población penitenciaria es uno de los grupos más relegados en la sociedad. Dentro de este conjunto de colectividad vulnerada, existen quienes han sido abandonadas sistemáticamente: las mujeres. El castigo que enfrentan, aparte de acontecer en un marco legal, es moral. La idea de una conducta desviada es significativamente mayor en el género femenino, ya que se apartan del comportamiento esperado.

Tal es el abandono, que las necesidades de atención especial de las mujeres privadas de libertad han sido menospreciadas. Los establecimientos carcelarios están pensados bajo una lógica patriarcal, hallándose espacios con altos niveles de hacinamiento, falta de agua potable, entre otras transgresiones a los derechos humanos. Por lo demás está decir que la salud sexual y reproductiva no es ponderada por la institución penitenciaria, existiendo una nula preocupación por la entrega de insumos de higiene menstrual.

La percepción de inseguridad, exagerada por los medios masivos de comunicación, ha instaurado en la opinión pública una apreciación antipática respecto a este colectivo. Dicha sensación comunitaria se ve patentada en las respuestas populistas del mundo político, como en la creación de más cárceles y condenas sumamente punitivas y extensas. Así, es olvidado potenciar uno de los métodos más efectivos para acabar con el ciclo de la delincuencia: los programas de reinserción.

En este sentido, la transición al medio libre supone una dificultad aún mayor a diferencia de su contraparte masculina. El desarrollo de capacitaciones laborales intrapenitenciarias alimenta los estereotipos de género, relegándolas a labores con sueldos indignos. Sumado a su historial prontuario, la obtención de un empleo luego de egresar de la cárcel se convierte en un obstáculo, provocando la reincidencia al delito.

Y así sucesivamente.

Pero ellas han sido descuidadas antes de ingresar a la cárcel. Es por esto que el desarrollo del siguiente reportaje se embarcará en la vida de cuatro mujeres que han atravesado por rutas de vida ligadas a la violencia, la pobreza y el abandono. Ellas serán las

encargadas de narrar sus biografías, dando cuenta de la importancia que implica acompañarlas antes, durante y después de un proceso carcelario.

Asimismo, para avalar la información entregada en torno a las experiencias relatadas, se realizaron entrevistas a fuentes trascendentales en esta materia. Por un lado se presenta la visión institucional y estatal, diálogo que se llevó a cabo con profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. En contraste, se entrevistó a dos organizaciones sin fines de lucro que trabajan en pos de acompañar a las mujeres privadas de libertad y ayudarlas en su proceso intra y post carcelario, supliendo una obligación que presuntamente le corresponde a Gendarmería de Chile. Por último, se integró la visión de una experta en salud mental, la psicóloga Paula Flores, quien aportó desde su vereda datos cruciales en cuanto a la asistencia en salud mental y las repercusiones que conlleva en el debido progreso de un cambio conductual.

El orden de los capítulos se desglosa de tal forma, permitiendo al lector entender que la metamorfosis de una mujer privada de libertad y su adecuado proceso de reinserción no son asuntos aislados. Es fundamental entenderlo como un conjunto de circunstancias que las encaminaron a incurrir en el delito.

INTRODUCCIÓN

En pleno siglo XXI ser mujer aún es difícil. Incluso si se consideran los ínfimos avances en la lucha por la igualdad, el camino hacia una “cancha pareja” es largo todavía. Si se observa en detalle la discriminación de género, el análisis es aún más quisquilloso. Dichas distinciones entre hombres y mujeres logran desprender otro tipo de desigualdades, que no afectan a todas de manera afín en la sociedad; indígenas, trabajadoras sexuales, migrantes, transgénero y privadas de libertad. Diversidades de mujeres que reciben tratos distintos sólo por su origen, raza, identidad o clase.

La premisa en relación a cuáles son las limitaciones en torno al género ha determinado por siglos las actividades, responsabilidades, oportunidades y diferencias latentes entre hombres y mujeres.

Dichas formas adicionales de discriminación, en un enfoque interseccional, fueron enunciadas por la Organización de las Naciones Unidas a través de las Reglas de Bangkok¹, donde se reiteró que las mujeres privadas de libertad pertenecen a un grupo vulnerable, además de recalcar sus necesidades y requisitos específicos. Desde la aprobación de este informe en 2010, se ha prestado atención al tratamiento del género en torno a los derechos de mujeres que cumplen penas carcelarias. Sin embargo, y a pesar del aumento desde 2019 a nivel mundial de la población penal femenina, aún persisten diferencias que dificultan la eficaz reinserción de mujeres.

El incremento de condenas femeninas está ocurriendo tanto a nivel nacional como global. Se estima que en los últimos quince años la población carcelaria de mujeres ha tenido un crecimiento superior al 200% en todo el mundo². Entre los factores que explican esta situación se encuentran los delitos leves relacionados con drogas, el abuso de sustancias y la falta de cumplimiento con leyes ligadas a la reproducción y sexualidad. Además,

¹ ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. 2011. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) (A/RES/65/229) [en línea] <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf> [consulta: 6 de julio de 2023]

² ANTONY, C. y VILLEGAS, M. 2021. Criminología Feminista. pp. 29

componentes como la violencia, pobreza y discriminación acrecentan el aumento de delitos, y por tanto, la privación de libertad³.

Según la investigación *Reinserción, Desistimiento y Reincidencia de Mujeres Privadas de Libertad* elaborado el año 2021 por el Centro de Estudios Justicia y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica de Chile⁴, a nivel nacional existen más de tres mil mujeres que se encuentran cumpliendo penas carcelarias. Esta cifra representa el 8,4% del total de personas en reclusión, situando a Chile como el segundo país de América del Sur con la mayor proporción de mujeres privadas de libertad. Dicho dato se condice con la estimación realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, señalando que a nivel mundial hay alrededor de 800 mil mujeres privadas de libertad, las que constituyen casi el 7% de la población penitenciaria global⁵. A pesar de que la mayoría de las personas encarceladas son hombres, en las últimas dos décadas el número de mujeres cumpliendo penas privativas de libertad ha incrementado a un ritmo presuroso⁶.

Considerando el aumento de la población penitenciaria femenina en los últimos años, sería lógico prestar más atención a sus necesidades biológicas y culturales para apoyar el proceso de reinserción y cumplir con la normativa internacional en materia de derechos humanos. No obstante, y a pesar del exponencial crecimiento de mujeres presas, siguen siendo un grupo minoritario dentro del sistema carcelario, lo que radica en seguir perpetuando la discriminación de género.

En el libro *Criminología feminista*, las investigadoras desarrollan como algunos establecimientos penitenciarios implementan la adopción de “políticas neutrales”⁷, las cuales

³ COLECTIVO DE ESTUDIOS DROGAS Y DERECHO, CEDD. 2015. Mujeres y encarcelamiento por delitos de drogas. [en línea] <<https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2023/10/Mujeres-y-encarcelamiento-por-delitos-de-drogas.pdf>> [consulta 6 de julio de 2023]

⁴ LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Reinserción, Desistimiento y Reincidencia en Mujeres Privadas de Libertad en Chile. [en línea] <<https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2022/01/Estudio-Reinsercio%CC%81n-Desistimiento-en-Mujeres-WEB.pdf>> [consulta: 6 de julio de 2023]

⁵ ARAYA, C. 2023. Cárcel para mujeres: cómo es el sistema penitenciario femenino en Chile. [en línea] <<https://www.malaespinacheck.cl/pais/2023/02/25/carcel-de-mujeres-como-es-el-sistema-penitenciario-femenino-en-chile/>> [consulta: 6 de julio de 2023]

⁶ 35% a diferencia de los varones con un 16 %. ONU. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) 2023. Los datos importan (Panorama General): Población Privada de Libertad a nivel mundial y tendencias.[en línea] <https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/briefs/Data_Matters_Snapshot_-_Prison_SPA.pdf> [consulta 11 de junio de 2024]

⁷ ANTONY, C. y VILLEGAS, M. 2021. Op. Cit. p. 18

evocan el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Dichas estrategias serían contraproducentes para la población femenina, ya que no se reconocen las diferencias entre las personas, lo que conlleva a un impacto desigual en el tratamiento. Este “principio de igualdad” es una forma de evadir la adopción de medidas particulares para mejorar la condición del encarcelamiento.

El hablar de igualdad no garantiza que las necesidades sean las mismas. Por lo tanto, al momento de adoptar disposiciones, lo correcto sería pensar en el principio de equidad. Guiado por este fundamento, las políticas públicas serían específicas, debido a que se visibilizarían a sujetos de derecho con mayor vulnerabilidad; es decir, a las mujeres y sus requisitos básicos. Esto es, dar un paso hacia la inclusión social.

Teniendo en cuenta los diversos antecedentes expuestos con antelación surge la siguiente pregunta: ¿qué incidencia tendría en la reinserción social de mujeres reestructurar el acceso a la justicia, la infraestructura carcelaria, el trato que ejercen funcionarios penitenciarios como también la modificación de tareas carcelarias sin limitarlas a la discriminación de género? El hecho que estas situaciones sigan siendo una interrogante y no una realidad implica que se produzca un círculo vicioso, donde el ingreso a la cárcel se grafica como una puerta giratoria hacia la reincidencia.

Las condiciones que enfrentan las mujeres privadas de libertad actualmente dificultan su debida reintegración. Es por esto que la aplicación de normativas que regulen su cuidado es fundamental, y así establecer las necesidades específicas para que la transición al medio libre contemple resultados positivos. Sin embargo, para lograr estas condiciones mínimas, es necesario realizar una radiografía de las condiciones carcelarias femeninas, las reformas, el financiamiento y los desafíos en materia de reinserción; pero sobre todo, considerar las circunstancias y testimonios de quienes han experimentado en carne propia la discriminación y la vulnerabilidad, y de esta forma lograr una reestructuración acorde a la realidad de las mujeres que se enfrentan a la vida después de la cárcel.

I. LA INELUDIBLE RUTA HACIA EL DELITO

Opresión interseccional

Durante siglos, las mujeres se han visto disminuidas en distintos aspectos de la sociedad exclusivamente por su género. Si bien la lucha de las feministas de antaño ha significado un avance en la participación femenina en espacios destinados solamente a hombres, o en la elaboración de políticas públicas con perspectiva de género, aún existen ámbitos de injerencia donde las desigualdades siguen vigentes. Chimamanda Ngozi Adichie, en el texto *Todos deberíamos ser feministas*⁸ expone: “Hemos evolucionado. En cambio, nuestras ideas sobre el género no han evolucionado mucho”.

En definitiva, la violencia estructural hacia las mujeres parece ser una enfermedad irremediable. Sin embargo, no ataca a todas por igual. Es en este marco que el ejercicio de la interseccionalidad se vuelve elemental para develar la opresión que adolecen, conformada generalmente por otras dimensiones de sus identidades, como la raza o la clase⁹.

Recalcando lo estipulado con antelación, la violencia y discriminación contra la mujer se presencia en diferentes espacios, y la cárcel no es una excepción. Los recintos penitenciarios se han convertido en un medio para reproducir las desigualdades históricas entre hombres y mujeres. Continuando con las ideas de la autora nigeriana, ella retrata esta apreciación manifestando que “en un sentido literal, los hombres gobiernan el mundo¹⁰”.

Es necesario utilizar la interseccionalidad como una herramienta para identificar las dificultades intrapenitenciarias. Pero el análisis va más allá de un simple paneo sobre las condiciones carcelarias femeninas y la desigualdad que existe con su contraparte masculina: ¿cuáles son las rutas de vida que las condujeron a realizar un delito?, ¿qué factores en común poseen estas mujeres?

⁸ ADICHIE, N. C. 2018. *Todos deberíamos ser feministas*. Barcelona. Penguin Random House Grupo Editorial. p. 24.

⁹ CRENSHAW, K. 2012. *Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color*. *Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. España. Editorial Bellaterra. p. 88

¹⁰ ADICHIE, N. C. Op. Cit. p. 24.

La doctora en psicología y experta en materia jurídica, Paula Flores, explica que la violencia estructural y patriarcal aparece en la primera infancia de las mujeres, contemplando a sus círculos más cercanos, señalando incluso a los medios de comunicación: “Las mujeres que entran a la cárcel se encuentran condenadas antes de ingresar, compartiendo rutas de violencia, tanto estructural como individual y social”, enfatiza.

La psicóloga clarifica que el trayecto hacia el delito es similar, contemplando una característica en común: la pobreza. Dicha situación es expuesta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe *Mujeres Privadas de Libertad en las Américas*, destacando que este tipo de violencia estructural acarrea consecuencias que se vinculan con reducidas oportunidades económicas y educativas¹¹, siendo factores relevantes que derivan en el encarcelamiento femenino.

Si bien la interseccionalidad juega un papel fundamental al momento de estudiar el involucramiento de las mujeres en el delito, y tomar decisiones respecto a las necesidades específicas que requiere el tratamiento de reclusas, es igual de relevante analizarlo en el proceso postpenitenciario. Fase que significa enfrentar a una sociedad que exige comportamientos particulares a un ser humano en base a su género.

“El camino hacia una reinserción social va a partir desde conservar los derechos fundamentales de las mujeres antes de ingresar a la cárcel, y promover el respeto a los derechos humanos de las mujeres dentro de la cárcel”, sostiene la experta en salud mental.

Si bien dichas características en común, como la pobreza y la violencia estructural, se pueden analizar desde la vereda académica, es primordial atender a las voces de quienes viven en carne propia la abrasiva barrera de la exclusión y la vulnerabilidad.

Las mujeres llegan al delito debido a distintas variables, y todas tienen diversas historias que contar.

¹¹ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2023. Informe sobre las mujeres privadas de libertad en las Américas. 8 de marzo de 2023. [en línea] <<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-Mujeres-privadas-libertad.pdf>> [consulta: 26 de marzo de 2024] p. 9.

Las heridas de la niñez

Cruel. Esa es la palabra que utiliza Jessica Durán (52) para describir su infancia.

Nacida en la comuna de San Miguel, pero criada en Lo Espejo, ella precisa que su niñez fue corta. Se vio obligada a crecer rápido a raíz de un evento traumático que guiaría su destino. El punto de quiebre fue la separación de sus padres, motivado por la infidelidad de su papá, quien tenía otra familia. Desde ese momento empezaron los conflictos con su madre, ya que ella creía que Jessica era la culpable del abandono y la traición debido a la cercana relación que tenía con su progenitor. Con nueve años de edad, ya era agredida física y verbalmente por su figura materna. Si bien el matrimonio tuvo diez hijos, siendo ella la menor de las mujeres, fue la que más sufrió con la deslealtad y el abandono parental.

Cuando la ruptura de la relación ocurrió, su padre iba en algunas ocasiones a visitarla, pero su madre no lo permitía; ella se hacía cargo tanto emocionalmente como económicamente de Jessica y sus hermanos. De tal forma, los hijos mayores ayudaban a criar a los hermanos menores.

Jessica tiene recuerdos vívidos del hostigamiento perpetuado por la pareja de su padre al término de su jornada escolar. La adulta aparecía a las afueras del establecimiento educacional, acompañada de sus hijos, y la increpaba para hacer llegar mensajes de advertencia a su progenitor. “Me gritaba cosas como: dile a tu papá que venga a darme plata para la leche de tus hermanos”, comenta. En esta época la relación aún no salía a la luz, por lo que Jessica no podía comprender estas acusaciones.

Ella tenía cinco años, y describe estos encuentros como terroríficos. Aquellas visitas generaron un daño irreparable, causando rechazo en asistir a la escuela y desmotivación para realizar cualquier tipo de actividad recreativa o educacional: “Yo llegaba a la escuela pensando que la mujer a la salida me estaría esperando. Sólo quería irme de la sala y arrancar”, confiesa.

Desde los doce años, Jessica comenzó a escaparse constantemente de su casa debido a la incesante violencia perpetuada por su madre, hasta que decidió abandonar su hogar definitivamente. Ella rebuscaba en desolados parajes nocturnos algún lugar que le sirviera de

abrigo para dormir. Muchas veces pernoctó en cementerios o buscando cobijo en la casa de sus hermanas mayores, pero viviendo de forma ermitaña. A tan corta edad, admite haber comenzado una época de rebeldía. “Yo quise ser así porque quería defenderme”, confesando que su agresividad funcionaba como mecanismo de defensa.

Al consultarle si alguna vez sintió que atravesó momentos de precariedad, ella considera que hubo un asunto que significó una carencia: “Mi padre era mi todo y siempre me faltó”, reconoce. Este fue el impulso para que Jessica iniciara una carrera delictual.

Ella reconoce que no tiene mucha claridad del momento exacto en el que se resquebrajó su vida y qué edad tenía cuando comenzó a delinquir. Sólo recuerda que la primera vez que ingresó al Centro Penitenciario Femenino (CPF) de Santiago fue en 1998, año en el que daría a luz a su hijo menor.

*

Debido a su situación de abandono, Jessica ingresó alrededor de los quince años a una casa de menores, ya que la encontraron estafando a transeúntes que iban a cambiar dólares en el Paseo Ahumada. Su madre era la única que podía sacarla de ese lugar, pero ella nunca se presentó para resguardar a su hija. De todas formas lograría escaparse, generando un ir y venir en este sitio. Acá conocería a muchas personas, con quienes se reencontraría en el penal de San Joaquín.

Jessica revela que le tenía fobia a los hombres, ya que su mamá siempre la atormentó con opiniones de rencor hacia el género masculino, martirizándola también con las enfermedades de transmisión sexual. Ella sentía que eran agresivos y que sólo buscaban a las mujeres para utilizarlas; es por esto que admite que le gustaba pelear a la par con ellos, y con cualquier persona que quisiera agredirla. “Yo pegaba combos, y si me sacaban cuchillos yo también lo hacía”, corrobora.

No recuerda cómo fue el momento de su detención. Pero lo que sí rememora es que su primera condena carcelaria fue por robo con intimidación, la que se prolongó desde 1998 hasta el año 2003.

Aquellos cinco años de condena transcurrieron, pero al salir de la cárcel Jessica continuaría robando.

El hambre

La vida de Filomena Pareja (63) ha estado marcada por muchas experiencias, tanto positivas como negativas. Pero de lo que puede estar segura es que han existido quiebres en su vida que la impactaron para siempre.

De padres chilenos, Filomena se crió en Buenos Aires. Ella es la segunda hija del matrimonio, y se mudaron a Argentina cuando tenía apenas dos meses de vida. A los catorce años de edad volvería a su país natal para vivir en la casa de uno de sus hermanos, ubicada cerca de la plaza Chacabuco en la comuna de Independencia.

La migración de la familia Pareja se dio en un contexto de remezón política en el país vecino: la muerte del dictador argentino, Pedro Eugenio Aramburu en el año 1970 (quien fuera ex presidente de facto entre 1955 y 1958) y el cambio constante de jefes de Estado, daría resultado al establecimiento definitivo de la familia en territorio nacional. Sin embargo, las condiciones de vida cambiaron radicalmente, ya que conocieron el hambre y la miseria. Filomena rememora ese momento como tormentoso: “El país aún no es de mi agrado”, admite.

Ella recuerda haber tenido buenos padres, pero no sensacionales; es por esto que describe su infancia como restrictiva: “Sólo se gastaba plata en los hombres. Ellos tenían que ser buenos esposos y nosotras dueñas de casa. A las mujeres no nos dejaron ser lo que quisimos”, relata. Su sueño era ser arsenalera y asistir operaciones quirúrgicas, pero su padre se lo negó, coartando un anhelo que podría haber cambiado por completo su destino.

Para las mujeres sólo estaban contemplados los estudios básicos, pero nunca existió un impulso para ser independientes, tener un trabajo y generar ingresos. Según Filomena, “la educación en esos años era estricta con nosotras”, agregando que ella sabía zurcir, bordar, tejer y confeccionar su propia ropa al ser una niña.

*

El rumbo que tomaría la vida de Filomena al llegar a Chile generaría uno de los grandes quiebres en su vida. A Juan Espinoza lo conoció cuando llegó de visita a la casa en la que ella y su familia se estaban hospedando. Coincidentemente, el inmueble pertenecía a quien sería su futura cuñada. Este encuentro fortuito daría inicio a la historia de amor de dos adolescentes, quienes se casaron con catorce y 18 años respectivamente. Si bien su padre tenía el afán de que sus hijas se casaran, ella admite que no se arrepiente de su decisión.

Filomena no tiene recuerdos nítidos de sus primeros años de matrimonio. Con Juan iniciaron su vida en una casa en Quinta Normal. Allí, criaron a sus hijos mayores: Juan (49), Mariela, Mauricio (42) y Paulina (35). Sin embargo, estar casada y con hijos significaba habitar un limbo entre la adolescencia y la adultez. No había claridad del amor que sentía por su esposo, y la crianza de los menores la sobrellevó como si se tratara de un juego: “No sé si lo viví como mamá o como si fueran mis muñecos, porque a esa edad todavía jugaba”, confiesa.

Finalizó la enseñanza básica en Argentina, pero en Chile no retomó sus estudios. No obstante, recuerda que en la cárcel logró completar primero y segundo medio. Su esposo, al igual que ella, sólo había logrado concluir la educación básica. Juan era maestro mueblista, y mientras él trabajaba, ella se hacía cargo de las labores domésticas: cocinaba, limpiaba y se encargaba de la crianza de sus hijos. A medida que los años avanzaron, la familia Espinoza Pareja se mudó a la comuna de La Florida, lugar que se convertiría en su residencia definitiva.

A pesar de ver mermada su infancia y adolescencia por la unión conyugal, Filomena encontraba momentos de entretenimiento en su rutina; jugaba con sus niños, pero además asistió a diversos talleres impartidos por CEMA Chile: “Nos enseñaban todo tipo de cosas para tener una ayuda económica, considerando que no nos era permitido el asunto laboral”, detalla. Si bien siempre fue dueña de casa, eso no la invalidó para aprender nuevos oficios. Debido a esa inquietud decidió participar en un curso de peluquería, que le permitió ahorrar dinero en los cortes de pelo. Además, tejía y confeccionaba la ropa para sus hijos.

Sin embargo, la vida de Filomena se tornaría agraz debido al alcoholismo de su marido. Juan nunca presentó conductas agresivas, pero ella sí las tuvo con él. Replicó

comportamientos que observó en su infancia, ya que su padre violentaba a su madre; muchas veces pudo advertir marcas de color azul violáceo en el cuerpo de su progenitora debido a los golpes que recibía. Por lo mismo, las acciones irresponsables de su esposo la llevaron a desquitarse físicamente con él. “A mi marido le aguanté dos cachetadas, a la tercera lo agarré a sillazos y le dije: *vo a mi no me pegas*”, asevera. Ella puso los límites, indicando que era la jefa del hogar y que Juan sólo debía dedicarse a ser el proveedor.

A raíz de este problema, Filomena comenzó a trabajar esporádicamente para pagar cuentas y alimentar a sus hijos. Su primer empleo fue en la facturera Duralón, y su función era limpiar y empaquetar los cepillos dentales luego de ser confeccionados. También se desempeñó tres años en la fábrica de lanas Reginella; allí, brotaría la semilla de una inocente atracción hacia un colega.

Ella no sabe qué la llevó a cometer una infidelidad. Reconoce que su esposo nunca fue muy cariñoso, pero sabía que él la amaba. “Escuché palabras lindas y me dejé envolver”, confiesa. Debido a esta circunstancia, Filomena decidió disolver su matrimonio y dar por finiquitada una relación de 17 años. Pero la separación no estuvo exenta de altercados, ya que Juan insistía en la dependencia económica que existía y en el rol que cumplía él en su hogar. “Te vas a morir de hambre”, “quién se va a fijar en ti” y “qué harás sin mí”, eran las tajantes sentencias que imponía su esposo. A pesar de todas estas recriminaciones, Filomena abandonaría su morada para retornar a la casa de su madre, ubicada en el paradero 21 de La Florida. Los cuatro niños estuvieron un año viviendo con su padre, ya que necesitaba establecerse económicamente. Luego de este tiempo, Filomena se haría cargo nuevamente de sus hijos, mudándose a la comuna de Renca. A pesar de los problemas matrimoniales y las amenazas, Juan nunca fue un padre ausente y siempre veló por el bienestar de su familia.

Desde que Filomena asume la responsabilidad económica de su hogar, la situación cambió pero no de forma radical. No habitaban en condiciones precarias, ni vivían hacinados: disponían de las comodidades básicas que necesitaban, como lavadora, camas y cocina. Si bien la mayoría del tiempo no tenían una mala calidad de vida, tampoco gozaban de un escenario digno: “Si teníamos comíamos, y sino tomábamos té”, asegura con completa sinceridad.

Su sueldo era de aproximadamente 80 mil pesos, aunque ésta corresponde a una cifra inexacta. Para que el ínfimo ingreso rindiera, el dinero que recibía lo dividía por los días de la semana y guardaba todos los vueltos. Filomena ocupaba alrededor de tres mil pesos para cubrir las necesidades diarias, esencialmente para comprar comida. “Teníamos que hacerlo alcanzar no más”, reconoce.

Mientras Filomena salía de su hogar para trabajar, Mariela de aproximadamente quince años se hacía cargo de sus hermanos menores: Mauricio y Paulina, de diez y tres años respectivamente. Su hijo mayor, Juan Espinoza Pareja, había abandonado el nido recientemente ya que decidiría contraer matrimonio a los 17 años. A pesar que los menores estaban bajo el cuidado de su hermana mayor, Filomena se aseguraba de acudir todos los días a la comisaría más cercana para solicitar que rondaran su casa, como medida de protección durante el período en el que sus hijos se encontraban solos. Finalmente, Mariela decidió abandonar el colegio para apoyar a su madre en las labores del hogar y en el cuidado de sus hermanos, hasta que la situación económica y personal de Filomena se estabilizara: “Al final nunca estuve bien”, confiesa.

Mariela, quien sacrificó su educación para ayudar a su madre y ser su mano derecha durante un largo y sombrío período, tenía 31 años cuando decidió terminar con su vida. Filomena mantiene una actitud discreta y no menciona más detalles de aquel lamentable suceso, pero el destello de sus ojos abre las puertas de su corazón, dejando entrever el dolor que significa para una madre perder a su hija.

*

El inicio de la vida delictual se remonta a la desvinculación de Filomena en la empresa textil, luego de haber sido parte de la compañía durante cuatro años. Posterior a esto, comenzó a trabajar en una empresa de aseo en el Mall Plaza Oeste de manera vespertina, adquiriendo una mejor situación económica, lo que le permitió retornar a su vida en La Florida.

Durante este período, Filomena conoció a Mario Navarro, quien se convertiría en el padre de su quinta hija: Francisca (26). Él era drogadicto, situación que inevitablemente daría origen al consumo problemático de sustancias; insertarse en el mundo de las drogas era una situación lejana e inimaginable. Fueron pareja por un tiempo, pero la relación culminó ya que

sus hijos mayores no lo aceptaron. Para ella, este hombre sólo cumplió una función en su vida, permitirle engendrar a su querida hija. Nunca efectuó el rol del padre cariñoso y responsable, ya que no se hizo cargo en absoluto de Francisca. Si bien la relación fue breve, estuvo marcada por la violencia y agresividad: Filomena admite que en una ocasión ella le disparó, ya que Mario hurtó joyas de oro que le pertenecían. Esa fue la última vez que se vieron.

Años más tarde se reencontraría con un antiguo amor. A Patricio Salas lo conoció en plena época de adolescencia, período en el que acababa de pisar suelo nacional. Filomena admite que siempre se gustaron, pero cada uno hizo su vida: ambos se casaron y formaron sus respectivas familias, pero el destino los unió nuevamente el año 2003. El encuentro estuvo cargado de romanticismo y la nostalgia que brindan los primeros enamoramientos. De ese vínculo nació Simón (18), el menor de sus hijos. Sin embargo, la relación trajo piedras en el camino. Patricio también generó una adicción a las drogas, por lo que Filomena se hundiría con él. “Todo fue una tragedia”, recuerda apenada.

A pesar del empleo estable que tenía, nunca tuvo la posibilidad de generar capacidad de ahorro. El propio hecho que significaba trabajar de noche y descansar durante el día no le permitía meditar respecto a su futuro. Luego de un tiempo, la despidieron de la empresa de aseo, ya que priorizaron la mano de obra barata que produjo la ola de inmigración peruana. En ese momento, el único ingreso del hogar era la pensión que pagaba su ex esposo. Sin embargo, las necesidades se hacían más latentes con el pasar de los días.

Derribada por las deudas y el hambre, decidió robar mercadería en un supermercado y así poder alimentar a sus hijos. Filomena recuerda con lucidez los elementos que hurtó: una bolsa de carne molida, dos paquetes de tallarines y un sobre de queso rallado. Mientras recorría los pasillos de la tienda, su cerebro analizaba cada pieza de la ecuación: tomó en cuenta que para la preparación de esa comida necesitaba verduras, pero prefirió no obtenerlas del mismo lugar; en cambio, sustrajo tres envases de shampoo, que posteriormente vendería para adquirir los vegetales restantes. En diversos lugares de su cuerpo logró encontrar un escondite para lo que se transformaría en el almuerzo de la jornada.

Aquel momento llenó a Filomena de pavor, dudas y recriminaciones, sin saber con exactitud cómo accionar luego de haber cometido el hurto: “Entré con miedo y salí con

miedo”, admite. A pesar de lo poco valeroso de su actuar, su motivación siempre fue clara: el hambre de sus hijos. “¿Iré a poder?”, era su constante cuestionamiento. Al salir, sentía que su corazón latía a mil por hora.

Al llegar a su casa, Filomena prometió a sí misma no volver a robar. Sin embargo, notó la facilidad en aquel simple acto de esconder mercadería en su cuerpo y luego venderla para poder comprar comida: su modus operandi era infalible.

Aquel juramento se resquebrajó en un instante.

Filomena asistía al mismo supermercado una o dos veces a la semana, porque sabía que al ir todos los días podrían atraparla e ir a la cárcel. Robaba diferentes clases de cosas, pero nunca víveres. Algunos días podían ser útiles de aseo personal, como implementos de ferretería. Así, variaba en la gama de productos que vendía, y con el dinero adquirido lograba comprar el alimento para ella y sus hijos.

*

El año 2008 Filomena sufrió otro gran quiebre en su vida. Se dirigió como de costumbre al supermercado más cercano para realizar lo cotidiano, pero esta vez iba acompañada de su hijo menor, quien tenía alrededor de tres años.

Al ser una práctica cotidiana, Filomena confió en sus habilidades. Sin embargo, esta vez la sorprenderían robando. Cuando el guardia la emplazó se sintió muy asustada. Ella le suplicó que por favor la perdonara y que inventara otra excusa para reprimirla, ya que no quería que su hijo supiera lo que estaba ocurriendo. De igual forma, el personal de seguridad denunció el acontecimiento ante Carabineros. Para Simón siempre se trató de una confusión el hecho que su madre no pagara, pensando que había olvidado la billetera. Su hijo, inocentemente, la emplazaba por el supuesto descuido.

Por el simple acto de robar en un supermercado para alimentar a su familia, Filomena cumplió una condena de 41 días en el CPF de Santiago, también conocido como la cárcel femenina de San Joaquín. Ella lo describe como un proceso terrible: sólo se dedicaba a dormir, comer y esperar que transcurrieran los días para ser libre y reunirse con sus hijos.

Después de haber estado alrededor de un mes privada de libertad, Filomena retornaría a su deplorable realidad, sin un trabajo estable que le permitiera subsistir. De manera informal, barría veredas y pedía empleo a gente desconocida en las calles para lograr tener algo de dinero en sus bolsillos, desgastados por la hambruna y el desconsuelo.

La heredera

La infancia de Estela Morán Rojas (58) nunca fue desoladora ni tampoco estuvo marcada por la precariedad. Tiene claros recuerdos de ver a sus padres bien vestidos, con trajes de terno y joyas aperladas. Su niñez fue como la de todo infante: vanagloriando a sus progenitores y observándolos con total admiración. No obstante, a esto se sumaba un factor importante: el raciocinio de una inocente niña, quien desconocía la procedencia de los bienes materiales. No sería hasta los catorce años que Estela tomaría conciencia de lo que ocurría a sus espaldas, impulsado por la curiosidad de una adolescente que prestó atención a las conversaciones privadas de los adultos de su hogar.

Se crió en la población Nueva Matucana, ubicada en la comuna de Quinta Normal, junto a sus tres hermanos: Iván, Arturo y Wilson. Ella describe que en el ambiente existía mucha delincuencia, sin embargo, desde su infancia estuvo rodeada de un entorno delictivo. Sus padres y tíos maternos eran “lanceros”, siendo su trabajo de tiempo completo. Estela creía que tenían un empleo de oficinista como el común de la gente, pero la realidad golpearía su puerta de manera repentina, siendo ésta la noticia que cambiaría el rumbo de su vida.

Las vivencias de Estela nunca fueron vulnerables, y jamás existieron problemas económicos en su casa. No obstante, y a pesar de vivir ciertos instantes de felicidad ofrecido por lo material, debió enfrentar escenarios de precariedad. A veces pasaban meses en los que no veía a su madre, María “Malena” Rojas, ya que su método delictivo no siempre funcionaba; aquello podía significar que ella y sus hermanos no tuvieran un plato de comida en su mesa.

Durante los períodos en que sus padres estaban detenidos, la abuela de Estela era quien se hacía cargo de ellos. La veterana era consciente de aquellas andanzas, pero jamás

emitió comentarios sobre la realidad a sus nietos, ingeniando pretextos para ocultar la verdad: una de las justificaciones más utilizadas era engendrar en los infantes la idea de que los adultos se encontraban en viajes de trabajo.

La anciana lograba manejar las finanzas de tal manera, que conseguía comprar comida con ínfimas sumas de dinero. Esta situación resultaba ser confusa para los Morán Rojas, ya que al no saber dónde estaban sus padres, no entendían por qué había escasez, considerando que existía el poderío económico para enviarle efectivo a su abuela.

*

El día que Estela descubrió la realidad en la que estaba inmersa, las lágrimas no dejaron de correr por sus mejillas. Al principio la conmoción fue enorme, pero al pasar de los días esta sensación de desconsuelo la fue abandonando. Reconoció como este trabajo irregular era el método que les permitía pagar cuentas y alimentarse, pero sobre todo conseguir las pomposidades que observaba en sus referentes, como las corbatas de seda que adornaba su padre o las gemas que envolvían el elegante cuello de su madre. La tentación de tener un atractivo estilo de vida la consumió.

La muerte de su progenitor a los 33 años, por causa de cirrosis, fue el hilo conductor que impulsó su carrera delictiva, motivada por la ambición y el ejemplo otorgado en su hogar. A raíz de su deceso, la primera acción que Estela puso en marcha fue abandonar sus estudios en primero medio: “Cuando murió mi papá yo me liberé”, admite. Además, agrega que él siempre fue sobreprotector, al nivel de prohibirle tener amigos y amigas, ya que siempre quiso controlar cada ámbito de la vida de su hija.

Luego del deceso de su padre, Estela emprendió un viaje de un año a Brasil con su mamá. El objetivo de esa travesía fue exclusivamente por motivos delictuales. Al cumplir la mayoría de edad, Estela retornó a Chile, pero su madre no: serían siete años los que “Malena” viviría en el gigante sudamericano.

Al retornar a Chile, a Estela la esperaba una casa vacía, sin sus hermanos ni sus progenitores. Siendo desde pequeña tan consentida y mimada, nunca aprendió a valerse por sí

misma. La única herramienta que le permitiría solventarse serían los conocimientos delictivos heredados por sus padres.

*

Estela recuerda con exactitud la primera vez que robó. El hecho aconteció el año 1982 en una tienda de Falabella. Se dirigió al local con la convicción de conseguir una prenda similar a las que vestía su madre. Ilusamente, creyó que la ropa no tenía alarma; con osadía, hurtó vestidos de fiesta y los introdujo en una bolsa plástica transparente. Sin embargo, al salir la detuvieron los guardias. Debido a ese acontecimiento permaneció dos meses detenida.

Al ingresar por este delito, Estela ya sabía lo que le esperaba al interior del recinto penal gracias a los consejos de su madre. Una de las recomendaciones consistía en evitar cualquier tipo de conflicto en la *cana*, manteniéndose fuera de discusiones y conversaciones que no la incumbieran. Pese al bajo perfil con el que ingresó a la cárcel, fue acogida con una calidez inmediata por las internas, ya que la “Malena” era conocida entre ellas.

Al transcurrir los dos meses, Estela sacó provecho de su libertad para continuar con la misma senda heredada por sus padres. Al no terminar sus estudios, y motivada por la vida fácil, nunca destinó su tiempo en aprender un oficio o dedicarse a un pasatiempo. Desde los quince años empleaba sus días a ser lancera. Recuerda que nunca sintió presión por parte de su madre para continuar con sus estudios y tener un estilo de vida distinto. Tanta fue la insistencia en vivir como ella, que a Malena no le quedó otra opción que llevarla a las calles a aprender el oficio.

Todo lo que sabe se lo enseñó su madre. La estrategia de hurto consistía en realizar un paneo de su alrededor para que ver en qué instante alguien sacaba un portadocumentos o una billetera. Al momento de fijar el objetivo, la técnica fundamental para llevar a cabo con éxito esta misión se basaría en la suavidad del tacto y tener algún objeto que le permitiera cubrir sus manos para no ser atrapada en el acto.

La habitualidad de los llamados “lanza” era tratar de despistar a la víctima para hurtar lo que se encontraba en su cartera. Este trabajo podía ser más fácil de realizar entre dos personas, ya que una cumplía la función de distracción y la otra de llevar a cabo el delito

como tal. Era común sustraer chequeras, dinero en efectivo, y con el avance de la tecnología luego se robarían teléfonos. Por cada ítem, y dependiendo de la cantidad de objetos que obtuvieran, el “lancero” podía recibir distintas cantidades de dinero.

Estela admite que ha estado aproximadamente diez veces en la cárcel cumpliendo condenas de diversas extensiones. Generalmente se trataba de procesos breves: en algunas ocasiones, las detenciones podían durar cinco días. Según ella, la causa más común de los aprehendimientos transitorios se debía a la falta de antecedentes que permitieran esclarecer el caso¹². Confiesa que en algunas ocasiones bastaba sobornar a un guardia o a un fiscal para lograr salir.

Para soportar su existencia convirtió el hurto en su única fuente de recaudación monetaria. Los efímeros períodos de detención que atravesaba ralentizaban sus ingresos, por lo que al volver a su hogar vendía sus joyas o su ropa para generar un poco de dinero y así comprar comida.

De tal forma fueron transcurriendo los años para Estela, insertada en un contexto de delincuencia que no le permitía comprender lo inmoral de sus acciones y las consecuencias que podría representar robar para vivir. El ciclo era constante: hurtar para luego ingresar a la cárcel por cortos períodos de tiempo. Incluso, luego de casi cinco meses de su liberación en 2004, estuvo encarcelada durante cinco días.

Así avanzaban los años en la misma rutina. Hasta que comenzó a traficar.

Los resquemores de la escasez

Los típicos recuerdos de infancia donde el mundo gira alrededor de resbalines, columpios y muñecas, sin ningún tipo de preocupación, no están para nada conectados con las memorias de Bárbara (el nombre es ficticio porque prefiere reservar su identidad). Su realidad

¹² CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA. 2000. Ley 19.696. Establece Código Procesal Penal. Santiago, 12 de Octubre de 2000. [en línea] <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=176595>> [consulta: 22 de junio de 2024] Art. 167

se vio marcada por el trabajo y lograr ser un aporte para su hogar: “No había plata y mis papás eran de bajos recursos”, rememora.

Criada en la comuna de Cerro Navia, Bárbara (33) pertenecía a un hogar compuesto por cinco personas: sus padres, dos hermanos varones y ella, la única mujer fruto del matrimonio de sus progenitores. Asume que la mayor parte del tiempo existía una buena relación familiar, sin verse nunca envuelta en un ambiente inestable o que atravesara situaciones de violencia intrafamiliar. Pero lo que sí la marcó fue la pobreza.

El padre de Bárbara era panadero, y su madre siempre fue dueña de casa. Recuerda haber sentido mucha impotencia cuando era niña, por el hecho de no poder contribuir a su familia para tener una mejor calidad de vida y aminorar la carga laboral de su papá, quien era la única persona en el hogar que aportaba económicamente, desempeñándose en dos ocupaciones distintas: “Era mucho gasto para él porque mi mamá no trabajaba, nosotros éramos chicos y arrendábamos nuestra casa”, explica.

En este contexto de precarización y pobreza, el padre de Bárbara quedaría cesante. La situación obligó a la familia a vivir en una mediagua de condiciones deplorables, existiendo días en los que no podían hacer rendir sus miserables ingresos, ni siquiera para comprar pan. “Me daba rabia y pena no poder hacer nada para ayudarlo”, confiesa.

Motivada por querer auxiliar a sus padres, Bárbara decide comenzar a robar para apoyarlos económicamente. Intenta hacer memoria sobre la primera vez que infringió la ley. Tenía alrededor de catorce años. La única emoción que logra evocar es la adrenalina que sintió cuando robó aquella lujosa prenda de una tienda que su nombre ya no puede recordar. Este sería el episodio que marcaría su destino y lo cambiaría para siempre. Con total convicción confiesa que si viera de nuevo a su padre en esas condiciones lo volvería a hacer, sin presentar un tono dubitativo en sus palabras.

Durante el día estudiaba, pero en las tardes se dedicaba a visitar tiendas y realizar el conocido “robo hormiga”. Al principio, sus padres desconocían sus peripecias. Tuvo que transcurrir mucho tiempo para que descubrieran las andanzas de su hija. Según relata Bárbara, sus progenitores no estaban de acuerdo con este comportamiento, aludiendo a que la falta de necesidades en su hogar no era tal.

Sumado a la génesis del delito, su adolescencia estuvo marcada por fuertes sentimientos de rebeldía. Dicha prepotencia adolescente la animó a abandonar los estudios de enseñanza media, aprobando su educación hasta octavo básico. Junto a esto, tomaría la determinación de marcharse de la casa de sus padres y vivir sola, admitiendo que “no quería que me retaran por lo que hacía”. Es así como Bárbara se reunió con un par de amigos, quienes salían a robar en su compañía: de esta forma iniciaría su historial delictual. Detalla que estuvo en correccionales de menores por hurto junto a otros jóvenes de su edad que también delinquían, sin embargo, nunca alcanzaba a estar más de un día en dichas residencias porque se escapaba.

El tiempo transcurrió y ya no era una niña. Llegó el año 2010, y la maternidad ya era un rol que desempeñaba. Bárbara tenía 17 años cuando nació Carlos (16), su primogénito. Dos años más tarde llegaría Fernanda (13), su hija menor. Así, con 20 años, ya criaba a dos niños en compañía de su pareja, Ricardo (40).

*

Al preguntarle sobre el motivo que la condujo a cumplir una pena carcelaria, demuestra en su expresión corporal y en su voz el desagrado de revivir aquella situación, manifestando no sentirse preparada para relatar su experiencia. A pesar de su aflicción decide hacerlo, motivada por la voluntad de narrar su historia.

En una fría tarde de invierno del año 2013, Bárbara se dirigió a la comuna de Providencia junto a su pareja en busca de una víctima. El afectado sería un turista italiano, a quien asaltaron con un arma para intimidarlo. El episodio fue capturado por un camarógrafo de *Chilevisión*, prueba fundamental para identificarlos.

Ambos estaban siendo buscados por las autoridades. La pareja de Bárbara fue detenida antes que ella, condición que le brindó un par de días de libertad. Sin embargo, las imágenes viralizadas en los medios de comunicación aportaron a que se diera con su paradero: “Yo me iba a ir de mi casa para que no me pillaran. Pero llegaron caleta de *ratis*. Ni cuando te tiran un traficante andan con tantos *ratis*”, evoca con enfado.

Bárbara recuerda muy bien la noche de su detención. Se encontraba en la casa de Ricardo durmiendo con sus hijos, cuando de pronto golpearon la puerta de la vivienda. Ante la sorpresa de esta indeseada visita, su atención se dirigió inmediatamente a los niños de cinco y tres años, quienes yacían en un sueño profundo en la habitación. Al atender el llamado de los agentes policiales les suplicó que su detención no fuera presenciada por los menores: “Sé que me van a detener, pero por favor no despierten a los niños”, relata. Carlos y Fernanda no pudieron despedirse de su madre cuando las autoridades se la llevaron detenida.

La tutela judicial de Bárbara quedó en manos de la Defensoría Penal Pública, otorgándole un abogado, pero no de inmediato según recuerda. Estuvo seis meses en prisión preventiva en la Cárcel de San Miguel. Finalmente, fue condenada a cinco años por el delito de robo con intimidación y violencia, los que cumpliría en el penal femenino de San Joaquín.

II. RADIOGRAFÍA DEL SISTEMA CARCELARIO

Formación Penitenciaria en Chile

“... El sistema penitenciario consiste, no tanto en el castigo como en la corrección, o en otros términos, su fin es la rehabilitación del alma más bien que el suplicio del cuerpo...”

Memoria sobre el Sistema Penitenciario en general y su mejor aplicación en Chile, Benjamín Vicuña Mackenna¹³.

El origen del sistema carcelario en Chile se remonta a la época de la conquista, como legado de las Leyes de Indias para controlar la vida política, económica y social en territorio americano perteneciente al imperio español. El fin adoptado por esta institución estaba centrado en el castigo físico ejemplificador, donde se esperaba que a través de acciones humillantes y violentas se reforzara la figura de poder. Hasta la época de la Independencia, el objetivo de la cárcel no era más que un método de coerción para evitar que la gente cometiera delitos a través del miedo, ya que las penas carcelarias eran en su mayoría escarmiento público, pena de muerte o azotes¹⁴. Es decir, desde su implementación, las penitenciarías no contemplaban trabajos internos que consideraran la reintegración y la reeducación de las personas que cometían un delito.

Sin embargo, la instalación de la República trajo consigo cambios rotundos. En el año 1843, y bajo el gobierno de Manuel Bulnes, se instaló un sistema penal moderno simbolizado con la construcción de la Penitenciaría de Santiago en 1847. Esto vino a modificar la norma anterior, basada en el castigo, para transformarla en un sistema que coarta libertades a través del aislamiento de personas pero con la obligatoriedad del trabajo. Así, el nuevo método carcelario se inclinaba hacia la rehabilitación del individuo.

¹³ VICUÑA MACKENNA, B. 1857. Memoria sobre el Sistema Penitenciario en general y su mejor aplicación en Chile. [en línea] Santiago. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107138/de-vicunamackenna_b.pdf?sequence=3&isAllowed=y> [consulta 13 de junio de 2024]

¹⁴ ESCUELA DE GENDARMERÍA DE CHILE. 2016. Antecedentes históricos y legales sobre el origen institucional. [en línea] Santiago, Gendarmería de Chile. <https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/escuela/Gendarmeria_Chile_105.pdf> [consulta 12 de junio de 2024] p. 14

Pero el anhelo de los utópicos ideales del sistema penitenciario colisionaría con la realidad. Desde que entró en funcionamiento este nuevo método, los establecimientos no contaban con las condiciones mínimas para mantener a los reclusos; infraestructura inadecuada y falta de necesidades básicas como alimentación, agua potable y servicios higiénicos. En este contexto, la prioridades de supervivencia serían urgentes de suplir, por lo que la habilitación de espacios de trabajo y la rehabilitación de los prisioneros pasaría a segundo plano¹⁵.

Desde sus inicios, las cárceles siempre estuvieron custodiadas por guarniciones militares. El 8 de noviembre de 1871, durante el mandato de José Joaquín Prieto, se crea la “Guardia Especial para la Penitenciaría de Santiago”, con el fin de que los soldados a cargo de la vigilancia penitenciaria actuaran en concordancia con los objetivos regeneradores del Estado; es decir, con un alto sentido ético y valórico.

No obstante, y después de casi dos décadas, se generaría una reestructuración organizacional del cuerpo de las guardias armadas. Así, el 2 de febrero de 1911, el Presidente Ramón Barros Luco promulga el decreto que formaría la denominada “Jendarmería de Prisiones”, que culminaría con la reestructuración en el año 1915 con el dictámen del *Reglamento Orgánico del Cuerpo de Gendarmería de Prisiones*. Dichas disposiciones crearían lo que hoy en día se conoce como la institucionalidad del organismo a cargo de “vigilar, atender e intervenir a la población penal, con estricto respeto a los derechos humanos (...) y a la contribución de la reinserción social¹⁶”.

Los albores de la cárcel femenina

“El concepto de género, por su parte, nos permite descubrir la ideología (masculina) subyacente en políticas, prácticas y construcciones de la vida social de las mujeres¹⁷”.

¹⁵ CISTERNAS CÉSPEDES, J. 1997. Historia de la cárcel penitenciaria de Santiago: 1847 - 1887. Tesis para optar para el grado de Licenciado en Historia. [en línea] Santiago. Pontificia Universidad Católica de Chile. <<https://www.memoriachilena.gob.cl/archivos2/pdfs/mc0018564.pdf>> [consulta 12 de junio de 2024]

¹⁶ ESCUELA DE GENDARMERÍA DE CHILE. Op. Cit. p 12

¹⁷ ZARATE, M.S. 1995. Mujeres viciosas, mujeres virtuosas. La mujer delincuente y la Casa Correccional de Santiago de Chile, 1860-1900. En: GODOY, L., HUTCHISON, E., ROSEMBLATT, K. y ZÁRATE, M.S. Disciplina y Desacato. Construcción de identidad en Chile. Siglos XIX y XX. [en línea] Santiago, Chile. Sur Ediciones. <<https://www.aacademica.org/soledad.zarate/33.pdf>> [consulta: 16 de junio de 2024] p. 150.

Mujeres Viciosas, mujeres virtuosas. La mujer delincuente y la Casa Correccional de Santiago de Chile, 1860, 1900, María Soledad Zárate.

A pesar que los cambios estructurados se basaron en la experiencia masculina, debido a que la criminalidad femenina fue menor en comparación a la de los hombres, los castigos hacia las mujeres eran totalmente distintos y existía una represión aún mayor.

Sin embargo, la coerción a la conducta indebida de las mujeres se remonta la época de la colonia.

El primer reclusorio femenino comenzó a operar en el año 1735, bajo el nombre de “Casa de Recogidas”. El objetivo era disciplinar los comportamientos inadecuados de algunas mujeres, relacionados al “libertinaje” de meretrices, esposas infieles o de quienes estaban a la espera de una resolución de divorcio¹⁸. No obstante, la misión no estaba enfocada en el castigo de dichas conductas, sino que avocaba al cambio a través de la oración y la doctrina. Si bien el establecimiento dependía del Estado, era administrado por el beaterio jesuita “Esclavas de Jesús”.

En el marco del proceso de Independencia de Chile, la Junta de Gobierno decidió clausurar este recinto. Posteriormente, el año 1818, las Casas Correccionales vendrían a suplir esta labor, integrando en su línea de acción la ejecución de trabajos que proporcionaran ingresos. La modernización del sistema penitenciario se vio reflejada en el aumento de establecimientos correccionales femeninos.

Durante la primera mitad del siglo XIX, las condenas privativas de libertad asumían restricciones definidas en la base de lo que significaba ser mujer en aquella época: reclusión en casas correccionales, trabajo en casa formal o el encierro en monasterios. En este sentido, el método de sanción estipulaba reprimir la transgresión de conductas morales y sexuales quebrantadas por el género femenino.

¹⁸ MEMORIA CHILENA. BIBLIOTECA DIGITAL DE CHILE. Mujeres tras las rejas. [en línea] <<https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-printer-100708.html#>> [consulta 13 de junio de 2024]

Así, la rehabilitación de las mujeres durante ese contexto se basaba en corregir comportamientos inapropiados a su género, y el castigo constaba en prepararlas para “servir” de manera adecuada al momento de conseguir su libertad. Por lo tanto, el trabajo de reinserción tenía mucho que ver con la labor doméstica y un adecuado comportamiento femenino.

No obstante, uno de los hitos más relevantes en la modernización de los establecimientos femeninos fue el traspaso de la tutela del Estado a una organización religiosa. Así, en el año 1864, la Congregación de las Hermanas del Buen Pastor se haría responsable de la custodia de las mujeres delincuentes¹⁹. Como menciona Zárata, los problemas sociales no eran una preocupación estatal; es por esto que organizaciones particulares asumieron este rol altruista y paliativo, con el especial interés de “elear moralmente a la mujer recluida²⁰”.

El hecho de que la gestión de estos recintos no fuese laico y tuviera poca injerencia estatal, evidencia la noción que se tenía en la época en relación al deber ser de la mujer, y cómo manejar a aquellas que se salían de la norma. Además, la reclusión masculina nunca fue custodiada por una orden religiosa, percibiendo que el rigor ético era más severo para la población femenina. Guiarlas hacia “el camino de virtud al que toda mujer debe aspirar²¹” era el principal objetivo de la administración eclesiástica.

Con la llegada del nuevo siglo y la aplicación de una reforma penitenciaria moderna, se empezó a cuestionar la administración de las cárceles femeninas y sus carencias. Mientras en los establecimientos masculinos el propósito era conseguir la rehabilitación basada en el respeto irrestricto a los derechos humanos y el trabajo dentro de la cárcel, aún se creía que la conducta femenina debía ser corregida a través de un intermediario religioso. La moral católica pesaba sobre el correcto actuar de una mujer en aquella época.

Posteriormente, durante el proceso modernizador del sistema carcelario, las correccionales femeninas seguían funcionando mientras se edificaba la Penitenciaría de Santiago. La discusión en torno a crear recintos exclusivos para mujeres no tuvo mucho

¹⁹ ZARATE, M.S. 1995. Op. Cit. p. 156.

²⁰ Op. Cit. p. 159

²¹ Op. Cit. p. 161

apoyo, ya que el Estado no contaba con los recursos necesarios para mantener las prisiones masculinas; por ende, la preocupación de construir cárceles femeninas pasaría a segundo plano. El compromiso continuaría siendo la subvención de las casas correccionales.

No obstante, el 19 de marzo de 1917 se iniciaría el trabajo de construcción de un establecimiento especial para mujeres presas²².

Para el año 1911 existían catorce cárceles²³ exclusivas para mujeres de un total de 101 recintos penitenciarios a nivel nacional. Sin embargo, los espacios femeninos aún seguían estando bajo la tutela de la Congregación de las Hermanas del Buen Pastor, y la instancia carcelaria —a diferencia de sus pares masculinos— estaría ligada a la rehabilitación basada en lo religioso, donde la prioridad era corregir conductas inadecuadas con el fin de mantener el orden social.

Las críticas a este sistema se hicieron visibles cuando los datos no coincidían con el objetivo de las casas correccionales: altos índices de reincidencia y una educación inadecuada por parte de las religiosas. Es por esto que diversas colectividades de mujeres comenzaron a exigir propuestas que situaran a los encierros como espacio de regeneración en concordancia con la realidad que experimentarían al salir en libertad. Además, la labor de las organizaciones religiosas comenzó a ser cuestionada, demandando la presencia del Estado para hacerse cargo de las cárceles de mujeres²⁴.

Por otra parte, se implementaría el trabajo en dichos recintos, los que tenían como objetivo otorgar conocimiento a las mujeres privadas de libertad y conceder una garantía a la sociedad respecto a su rehabilitación. Sin embargo, los oficios propuestos (peluquería, enfermería, corsetería, moda y artes domésticas) significaban otra forma de desplazar la correcta reinserción de mujeres y reforzar ideologías en cuanto a las labores femeninas.

Hacia 1940 la discusión en torno a la reforma penitenciaria de cárceles de mujeres y las adecuadas tareas de corrección tomaron aún más fuerza. Los análisis respecto a la

²² CORREA GÓMEZ, M. J. 2005. Demandas penitenciarias. Discusión y Reforma de las cárceles de mujeres en Chile (1930-1950). [en línea] Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile. HISTORIA N°38, Vol I, enero-junio 2005: pp.9-30. ISSN 0073-2435. <<https://www.scielo.cl/pdf/historia/v38n1/art02.pdf>> pp. 16

²³ ESCUELA DE GENDARMERÍA DE CHILE. 2016. Op. Cit. pp. 30

²⁴ CORREA GÓMEZ, M. J. Op. Cit. pp. 17

modificación del sistema fueron el punto de partida para que cuatro décadas más tarde el Estado se hiciera responsable de la administración de las cárceles femeninas, luego de haber permanecido durante más de 100 años²⁵ bajo el manto de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor.

La misión del proyecto de reforma penitenciaria, a mediados del siglo XIX, era transformar a Chile en una nación liberal y modernizada. Sin embargo, esta aspiración tenía una clara mirada masculina, ya que la experiencia femenina constató un discurso discriminatorio y desigual en la práctica coercitiva. En todas sus aristas, la mujer no pudo ser corregida de forma equitativa debido a las aprensiones morales que cargaba el género, y que sin duda es una situación que aún no se restaura del todo.

Actual sistema de reclusión

En Chile, existen dos tipos de administración carcelaria: el sistema público y concesionado. En ambos se distingue una serie de subsistemas de reclusión que son llevados a cabo en los Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP), establecimientos que están destinados a llevar a cabo la ejecución de penas privativas de libertad que contemplan tres regímenes de reclusión: cerrado, semiabierto y abierto.

El sistema cerrado se caracteriza por tener principios de seguridad, orden y disciplina, ya que cuenta con controles más rígidos (horarios puntuales de encierros y desencierros, requisas, allanamientos, desplazamiento, etc) y sin mayor cantidad de beneficios. Es necesario puntualizar que bajo esta estructura están consideradas las personas encarceladas bajo prisión preventiva²⁶.

En el sistema semiabierto, los reclusos cumplen su condena en centros organizados en torno a la actividad laboral, como lo son los Centros de Educación y Trabajo (CET), teniendo medidas de seguridad que contemplen un carácter de autodisciplina en los condenados. La

²⁵ Op. Cit. p 29.

²⁶ un 62% lo hace en calidad de condenado, y un 38% en calidad de imputado, procesado o detenido. FERNANDEZ, G.; ABUJATUM, J. 2023. Análisis del sistema carcelario chileno. [en línea] Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/35400/1/BC_GF_JA_Analisis_del_Sistema_Carcelario_Chileno__1_.pdf> [consulta 12 de junio de 2024]

principal característica que posee este régimen es la confianza depositada en los internos, teniendo beneficios como moverse sin vigilancia al interior del recinto. Si bien el tipo de delito o la duración de la pena no es un impedimento para ingresar a este sistema, los internos que deseen postular deberán haber cumplido a lo menos dos tercios de su condena respecto al tiempo mínimo.

Por último, el sistema abierto está basado en el cumplimiento de condena en un medio libre a través de la ejecución de penas sustitutivas, de acuerdo a lo que estipula la ley 18.216²⁷. A diferencia del primer régimen, éste contempla la ausencia de normativas severas; sin embargo, se podrán ordenar controles rigurosos en casos calificados²⁸.

El año 2010 se sumó a esta estructura el sistema postpenitenciario, que tiene como función abarcar el acompañamiento de la población que ha cumplido una condena y que está adscrita al Decreto Ley N° 409²⁹, que abarca la eliminación de antecedentes penales y a quienes necesitan apoyo para su aclaración prontuarial. Además, supervisa a las personas que fueron beneficiadas con el indulto conmutativo³⁰ y libertad condicional.

Para optar a la eliminación de antecedentes, el interesado debe asistir voluntariamente a un control de firma mensual, que dependiendo de la situación penitenciaria puede extenderse por dos años si se trata de la primera condena o por cinco años en caso de que tenga más de una causa penal. Este procedimiento generalmente se lleva a cabo en los Centros de Apoyo para la Integración Social (CAIS), lugar en el que además pueden participar en los programas de reinserción que ofrece Gendarmería. Sin embargo, todas estas actividades son optativas³¹.

²⁷ CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA. 1983. Ley 18.216 . Establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad. Santiago, 14 de Mayo de 1983. [en línea] <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29636>> [consulta 12 de junio de 2024]

²⁸ CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA. 1998. Decreto 518. Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. Santiago, 21 de Agosto de 1998. [en línea] <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=123280>> [consulta 12 de junio de 2024] Arts. 29, 30 y 31.

²⁹ CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA. 1932. Decreto Ley 409. Establece normas relativas (a) reos. Santiago, 18 de Agosto de 1932. [en línea] <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=170285>> [consulta 12 de junio de 2024]

³⁰ Ibid.

³¹ GENDARMERÍA DE CHILE. Apoyo post penitenciario. [en línea] <https://www.gendarmeria.gob.cl/apoyo_post.html> [consulta 12 de junio de 2024]

La Subdirección de Reinserción Social, en las orientaciones técnicas de 2024, especifica que se deberán llevar a cabo nuevas directrices para poner al corriente a la población penitenciaria sobre la eliminación u omisión de antecedentes: “La difusión del DL N° 409 es una acción que busca que el/la usuario/a se incorpore (captación) a la normativa, utilizando medios informativos y explicativos, como son las charlas, entrega de folletería, llamados telefónicos, envío de correos electrónicos, entre otras, que van más allá del sólo cumplimiento de un número determinado de acciones³²”.

Reformas y panorama general del sistema carcelario

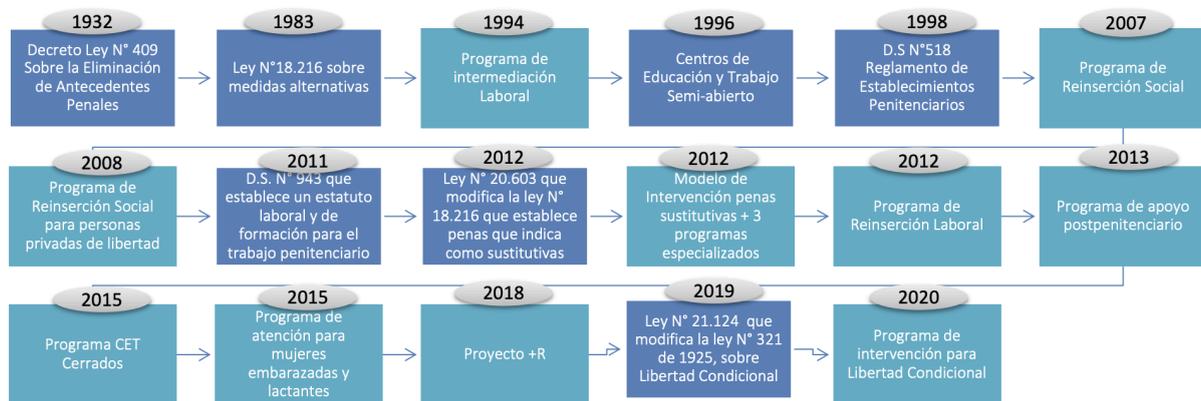
A pesar de los objetivos impuestos por la institución el siglo pasado, los cuales apuntan a un sistema ideal en el cumplimiento de una pena carcelaria, no han sido grandes los avances o mejoras de dicho régimen. Según el último *Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile*, realizado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos³³ (INDH) en 2019 – donde se empleó un universo de 44 cárceles, además de 83 unidades penales pertenecientes al subsistema cerrado de Gendarmería – se concluyó que siguen existiendo carencias en torno a condiciones estructurales, al régimen interno y la calidad de vida al interior de las prisiones, pese al progreso en políticas públicas que ha señalado el Ministerio de Justicia³⁴.

³² GENDARMERÍA DE CHILE. 2024. Orientaciones técnicas 2024. Santiago, Chile. p. 43.

³³ INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2019. Estudios de Condiciones Carcelarias. [en línea] <<https://bibliotecadigital.indh.cl/items/e87ac642-75c7-4b2a-adf2-af3f52952dbb>> [consulta 13 de junio de 2024]

³⁴ CORTÉS CAMUS, M. Avances de la política pública en el ámbito de la reinserción social. En: SEMINARIO: Personas privadas de libertad: ¿reinserción o inserción? Centro de Políticas Públicas UC. Santiago de Chile. [en línea] <<https://politicaspUBLICAS.uc.cl/web/content/uploads/2020/11/Presentacio%CC%81n-Seminario-UC-1.pdf>> [consulta: 13 de junio de 2024]

Principales hitos en la reglamentación penitenciaria y reinserción social.



Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020.

Sin embargo, el INDH ha puesto en evidencia procedimientos inadecuados en los penales estudiados, como desnudamientos de personas privadas de libertad, amenazas, entre otras prácticas culturales. El estudio determinó que del total de recintos analizados existe un gran número de cárceles con hacinamiento crítico. Un ejemplo de esto es el caso del Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Copiapó con 220,7% de ocupación. Que no existan camas suficientes debido a la sobrepoblación no se condice con los derechos y deberes estipulados en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería, donde se determina que la administración tiene al menos la obligación de otorgar un catre, colchón y frazada³⁵.

Entre otras consideraciones, se acentuó la falta de agua potable, las limitaciones en el acceso a servicios higiénicos, la presencia de humedad y agua estancada en ciertos recintos por la falta de calefacción, como también la deficiente calidad de la alimentación y la manera en cómo reciben ésta. Asimismo, desde el INDH se recomendó aumentar significativamente los programas de reinserción y la implementación de actividades recreativas.

Si bien esta investigación no se realiza desde hace cuatro años, dichas indagaciones patentaron la ineficacia en torno a los avances en el cumplimiento de las condiciones mínimas de derechos humanos en el sistema penitenciario, que tiene directa relación con un eficaz proceso de reinserción.

³⁵ Decreto 518. Op. Cit. Art. 46

La recomendación planteada en este estudio al Estado de Chile (que ha sido sugerida en más de una ocasión por la entidad) está dirigida a la implementación de políticas penitenciarias para erradicar dichas conductas.

De acuerdo al reciente informe de seguridad pública elaborado por Espacio Público³⁶, la respuesta ante el fenómeno de la seguridad ha sido a través de la presentación y aprobación de proyectos de ley en materia punitiva, orientados al uso y reforzamiento de la cárcel. La percepción de inseguridad en la ciudadanía ha conllevado a legislar de manera agresiva sobre esta materia³⁷. La urgencia estatal ha sido tal, que incluso se está tramitando en el congreso la creación del Ministerio de Seguridad Pública³⁸.

Sin embargo, se han descuidado otros asuntos, como la protección de derechos de las personas privadas de libertad, las que deberían estar acorde a los estándares internacionales, como lo son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana de Derechos Humanos³⁹. Pero sobre todo, considerando la ratificación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos⁴⁰, la que repara en “los principios y prácticas que hoy en día se reconocen como idóneos en lo que respecta al tratamiento de los reclusos y la administración penitenciaria⁴¹”.

Un ejemplo de aquello es el proyecto de Ley de Ejecución de Penas, que permitirá regular los derechos y obligaciones⁴² de los condenados a penas carcelarias, propiciando el

³⁶ DOMÍNGUEZ, P.; DUCE, M.; FUGELLIE, R. 2024. Informe de Seguridad Pública. El Sistema penitenciario en Chile: ¿un enfermo que se deteriora? [en línea] <https://espaciopublico.cl/wp-content/uploads/2024/04/EP_Informe_Seguridad-15.pdf> [consulta: 13 de junio de 2024] p.3

³⁷ Se dictaron 388 leyes en materia de seguridad entre 1990 y 2023. Ibid.

³⁸ Al cierre de este reportaje, el proyecto sobre la nueva cartera de seguridad se encuentra en tercer trámite legislativo.

³⁹ GENDARMERÍA DE CHILE. Manual de Derechos Humanos de la función penitenciaria. [en línea] <https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/ddhh/Archivos_Adicionales/MANUAL_DDHH_GENCHI_FINAL.pdf> [consulta: 13 de junio de 2024]

⁴⁰ ONU. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). 2015. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. [en línea] <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf> [consulta: 13 de junio de 2024]

⁴¹ Ibid.

⁴² CHILE. CÁMARA DE DIPUTADOS. Minuta sobre Proyecto de ley que sustituye el Decreto Ley N° 321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penado (Boletín N°10.696-07) y Proyecto de ley que modifica el DL N° 321 de 1925 que establece la libertad condicional para los penados, estableciendo mayores exigencias para acceder al respectivo beneficio (Boletín N°10.681-25). [en línea]

establecimiento de tribunales específicos que regulen el sistema penitenciario y cumplan con la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos. Sobre este punto, es necesario aclarar que en Chile no existen leyes que protejan a las personas privadas de libertad y su resguardo personal durante el cumplimiento de una pena carcelaria. Hasta el momento, sólo hay reglamentos institucionales o decretos administrativos. Las materias relevantes para el régimen penitenciario se encuentran contenidas en reglamentos⁴³ y no en leyes que puedan entregar marcos generales y principios para cumplir un rol jerárquico en este asunto.

Los recursos de Gendarmería

Dentro de la Ley de Presupuesto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos otorga un porcentaje importante a Gendarmería de Chile compuesto por dos programas presupuestarios, siendo el organismo que recibe más dinero respecto a la asignación de otras instituciones que pertenecen a esta cartera⁴⁴. Para el año 2023⁴⁵, el monto asignado al programa 01 donde se consigna el presupuesto de operación del servicio, redondeó los 600 mil millones de pesos (M\$600), existiendo una diferencia de valor con el programa 02 denominado “Rehabilitación y Reinserción Social”, considerando una cifra que alcanzaba los 55 millones en miles de pesos (M\$55), lo que equivale al 10% del presupuesto institucional⁴⁶. El total asignado correspondía a M\$656.617.605.

<<https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=81367&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>> [consulta: 13 de junio de 2024]

⁴³ Ibid.

⁴⁴ CHILE. MINISTERIO DE HACIENDA. 2023. Ley N°21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024. Santiago, 18 de Diciembre de 2023. [en línea] <https://www.dipres.gob.cl/597/articles-330063_doc_pdf.pdf> [consulta: 12 de junio de 2024]

⁴⁵ GENDARMERÍA DE CHILE. 2024. Cuenta Pública Participativa 2024. Santiago, Chile.

⁴⁶ GENDARMERÍA DE CHILE. 2023. Informe Final: Cuenta Pública Participativa 2023. [en línea] <https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/CuentaPublica_InformeCCPfinal_2023.pdf> [consulta: 12 de junio de 2024]

Programas presupuestarios asignados a Gendarmería para 2023.

Programas	Presupuesto Vigente	Gasto año	% de Ejecución
	2023 M\$	2023 M\$	año 2023
01 "Gendarmería de Chile"	601.042.994	602.300.625	100,21%
02 "Rehabilitación y Reinserción Social"	55.574.611	56.181.673	101,09%
TOTAL	656.617.605	658.482.298	100,28%

Fuente: Gendarmería de Chile, 2024.

Las principales acciones financiadas en esta última instancia fueron: 1) la capacitación laboral para la población penal; 2) recursos dirigidos a los talleres de Centros de Educación y Trabajo (CET); 3) mejoramiento de infraestructura en Centros de Apoyo para la Integración Social (CAIS) en siete regiones (Tarapacá, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Ñuble y Metropolitana); 4) adquisición de instrumentos para la evaluación de intervención; 5) adquisición de permisos de aplicación de instrumentos para la evaluación de personas condenadas; 6) mejoramiento de infraestructura y equipamiento de venusterios en once regiones (Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos y Metropolitana); 7) renovación y/o adquisición de equipamiento en las secciones materno-infantil en siete regiones (Tarapacá, Valparaíso, Ñuble, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos y Metropolitana); 8) compra de herramientas menores y maquinaria en talleres laborales en diez regiones (Arica y Parinacota, Atacama, Valparaíso, O'Higgins, Ñuble, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos, Aysén y Metropolitana); 9) compra de útiles escolares en regiones extremas (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, O'Higgins, Aysén y Magallanes); 10) recursos para habilitar espacios destinados a intervención especializada en seis regiones (Atacama, Valparaíso, O'Higgins, Bío Bío, Magallanes y Metropolitana).

Sin embargo, el monto presentado en la Ley de Presupuesto⁴⁷ aprobada para este año en el programa "Gendarmería de Chile" disminuyó a M\$569.606.457. La cifra asignada para el programa "Rehabilitación y Reinserción Social" de 2024 se adjudicó un monto mayor,

⁴⁷ Ley 21.640. Op. Cit.

existiendo una leve diferencia de M\$122.318. Por lo tanto, el monto asignado para este año en ambos programas suma un total de 625 mil millones de pesos aproximadamente.

Respecto a la inversión del Estado en los Centros Penitenciarios Femeninos, la profesional del Ministerio de Justicia a cargo del Plan de Mejoramiento de las Condiciones Carcelarias de las Mujeres Privadas de Libertad, Carolina Díaz, confirmó que la asignación presupuestaria de Gendarmería no incluye un cómputo específico a la atención de mujeres: “Existen cifras globales en la ley de presupuesto sobre cuánto es lo que se destina a Gendarmería; cómo se distribuye ese presupuesto es más complejo. Por ejemplo, se adjudica a infraestructura, y ahí puedes hacer un hiper zoom que es lo que hemos estado haciendo nosotros en materia de mujeres”, detalla.

III. “MUJERES AGRESIVAS, DE MAL VIVIR, VICIOSAS O PERDIDAS⁴⁸”

Mujeres tras las rejas

Durante la segunda mitad del siglo XIX, las casas correccionales administradas por la Congregación del Buen Pastor estaban decididas a preservar los valores que tenían las mujeres en la época: la virginidad, su honra sexual y la maternidad⁴⁹. En particular el último punto, ya que la característica reproductora del género femenino determinaba en gran medida la visión de la sociedad durante ese período. Por lo mismo, la perspectiva de la mujer encarcelada contrastaba con esta idea que la Iglesia persistía en modificar.

Lo que se sabe de la calidad de las condenadas en el siglo pasado tenía que ver mayoritariamente con su clase social. Por lo general, se trataba de mujeres populares que habitaban el borde de la pobreza y la marginalidad⁵⁰. Muchas de ellas eran campesinas, quienes arribaron a Santiago debido a la intensa migración de la época. A ellas se les adjudicó el arribo de las fiestas populares, que implicaba la participación de hombres de clase alta en busca de entretenimiento, relacionado mayormente con el comercio sexual⁵¹.

Dentro de esta categorización, la estadística de la época contempla los oficios que desarrollaban las mujeres encarceladas: se trataba de costureras, sirvientas, cocineras y lavanderas. No obstante, un gran número de población femenina estaba desempleada o ejercían ocupaciones ilícitas, como la prostitución⁵².

Por otra parte, a fines del siglo XIX la criminalidad femenina había aumentado en mayor proporción a diferencia de los varones, a pesar que la población penitenciaria masculina tuviera un número significativamente mayor⁵³. Situación que no es muy distinta a las condiciones que observamos en la actualidad.

⁴⁸ ZÁRATE, M.S. 1995. Op. Cit. p. 149.

⁴⁹ Op. Cit. p. 152

⁵⁰ Existieron casos particulares de mujeres procesadas pertenecientes a otras clases sociales. Op. Cit. p. 154.

⁵¹ Op. Cit. p. 153

⁵² Op. Cit. p. 154

⁵³ Entre junio de 1872 y marzo de 1873 se evidencian ingresos de 3.735 hombres y 553 mujeres. Ibid.

Dentro de la población penal, las mujeres son quienes más vulneradas se ven, cargando consigo el peso del género en una sociedad machista. En Chile, hay más de 4.000 mujeres privadas de libertad, plasmando el 8,1% del total de personas en reclusión⁵⁴, conteniendo a la mayoría de las procesadas en la Región Metropolitana con un total de 1.582 internas. Esta cifra sitúa a Chile como el segundo país de América del Sur con la mayor tasa de mujeres privadas de libertad, representando el 8,4%⁵⁵.

En este sentido, es relevante caracterizar a la población penal femenina, ya que como se mencionó con anterioridad, la mujer —en este contexto— estaría sometida a una discriminación interseccional. Sobre este punto, y para hacer cumplimiento efectivo de las normas internacionales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos detalló el perfil de la mujer que ingresa a la cárcel: una proporción muy alta está encarcelada como resultado directo o indirecto de diversas formas de discriminación y privaciones. En su mayoría corresponde a mujeres quienes son las únicas proveedoras de su núcleo familiar, y por lo tanto son responsables del cuidado de las personas que conforman su hogar. Al verse limitadas por la falta de recursos económicos, la ejecución del delito está motivada por las responsabilidades de cuidado que cargan, ya que la mayoría son madres y/o están a cargo del amparo de otras personas⁵⁶.

Respecto a los delitos que cometen, generalmente están relacionados con el hurto de alimentos para satisfacer las necesidades básicas de su familia. Asimismo, existen muchas mujeres encarceladas por ofensas menores relacionadas con microtráfico, como resultado de las condiciones de vulnerabilidad que atraviesan. En este sentido, existe una mayor cantidad de mujeres que de hombres encarcelados por delitos de drogas⁵⁷.

El informe *Mujeres y encarcelamiento por delitos de drogas* también entregó una descripción similar de las mujeres presas por este motivo en América Latina, detallando que comparten un perfil sociodemográfico similar: “Son jóvenes, pobres, madres solteras y jefas

⁵⁴ GENDARMERÍA DE CHILE. 2024. Caracterización de Personas Privadas de Libertad. [en línea] <https://www.google.com/url?q=https://www.gendarmeria.gob.cl/car_personas_pp.html&sa=D&source=docs&ust=1721151507237513&usg=AOvVaw3zv2s4q0zY9-KZMcwY1wRb> [consulta 15 de junio de 2024]

⁵⁵ LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Op. Cit. p. 2.

⁵⁶ Ibid.

⁵⁷ ONU. OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. 2021. Manual sobre medidas no privativas de la libertad que responden a las cuestiones de Género.[en línea] <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/21-03819_Global_Toolkit_on_Gender_Measures_Spanish_ebook_Final.pdf> [consulta 9 de Junio de 2024]

de hogar, con baja escolaridad, responsables del cuidado de sus hijos y de otros miembros de su familia y, frecuentemente, pertenecen a sectores vulnerables o excluidos⁵⁸. Además, se destacó el porcentaje de mujeres encarceladas en Chile por delitos de drogas, que corresponde a un 55%.

Dentro de este desglose de características es relevante poner énfasis al origen de dichas mujeres: sectores pobres y marginalizados. En general, se trata de dueñas de casa y desempleadas; no obstante, cuando indican una ocupación, corresponde a oficios informales, como vendedoras ambulantes o comerciantes⁵⁹. Por otra parte, el nivel educacional y económico juega un rol importante, ya que la imposibilidad monetaria de acceder a un representante legal genera un desconocimiento en sus derechos, provocando una situación de indefensión y discriminación respecto al acceso a la justicia. Esta incapacidad de conseguir asesoramiento jurídico tiene una repercusión importante en la probabilidad de detención y encarcelamiento⁶⁰.

El panorama a nivel nacional es similar a la coyuntura latinoamericana. El estudio *Reinserción, Desistimiento y Reincidencia en Mujeres Privadas de Libertad en Chile*, elaborado el año 2021 por el Centro de Estudios Justicia y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica, realizó un seguimiento de 225 mujeres durante un año para identificar los perfiles de quienes egresaban de la cárcel. La mayoría de las participantes en el estudio⁶¹ tenía entre 26 y 45 años, la mayor parte de ellas era madre (89,8%) y el promedio de hijos por mujer era alrededor de tres. Previo al ingreso a la cárcel, en términos educacionales, el 79% de encuestadas reportaron haber abandonado la escuela previo a finalizar su educación secundaria. La investigación pudo comprobar, a raíz de la baja escolaridad, que en el ámbito laboral las mujeres acceden a trabajos informales y de baja remuneración, teniendo como principal fuente de ingreso actividades ilegales⁶². El 30% de las mujeres encuestadas ingresa a la cárcel sin experiencia laboral.

⁵⁸ COLECTIVO DE ESTUDIOS DROGAS Y DERECHO, CEDD. 2015. Op. Cit. p.1

⁵⁹ COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES. 2021. Enfoque de género en materia mujeres privadas de libertad. [en línea] <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-29/12_CIM.pdf> [consulta 23 de junio de 2024] p. 6.

⁶⁰ ONU. OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. 2021. Op. Cit. p. 11

⁶¹ LARROULET, P., DROPPPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Op. Cit. p. 20

⁶² Ibid. Entre las mujeres que señalaron tener trabajo remunerado, un 40% no tenía contrato. Quienes reportaron trabajar por cuenta propia (ocupaciones formales), sólo el 10% entregaba boletas y/o pagaba impuestos.

Si bien las desventajas socioeconómicas y la vulnerabilidad son elementos relevantes en la trayectoria delictual, existe un factor trascendental que compete exclusivamente al género: historias de maltrato en diferentes períodos de su vida, que generalmente son perpetuados a una edad temprana. Según la biografía de las mujeres que participaron en el estudio, un 62% experimentó algún tipo de violencia siendo menores de edad. Dentro de este porcentaje, específicamente un 48% sufrió violencia verbal y un 45% violencia física y/o sexual. Además, un 64% admitió haber escapado de su casa siendo menor de edad, confirmando los contextos de inestabilidad a los que se enfrentan⁶³.

La Doctora en Psicología, Paula Flores, confirma que los marcadores que involucran a la mujer en el delito están altamente arraigados a la violencia. “Son mujeres que siguen una ruta de historias de victimización: víctimas de violencia intrafamiliar, de violencia en la infancia, de abandono y negligencias. Lamentablemente esa violencia se reproduce incluso en la adultez”, explica.

Respecto al motivo de las condenas que cumplieron, la investigación vinculó a un 31% de las mujeres con delitos de drogas, teniendo un promedio de mayor edad. Dentro del grupo estudiado, el 29% tuvo mayor participación en delitos contra la propiedad, sin identificar una edad particular. Por último, se establece que el 40% corresponde a mujeres jóvenes relacionadas con delitos de hurto, quienes presentan una mayor identidad delictual⁶⁴.

Según Flores, la diferencia de edad en la inclinación a estos delitos tiene diversas variables. Por una parte, indica que las transgresiones que involucran el hurto son el puntapié inicial a trayectorias delictuales más complejas: “Está muy conectado con necesidades económicas básicas. No estoy robando un banco, estoy supliendo requerimientos sustanciales, como la alimentación y la educación”, esclarece. Por otra parte, sostiene que el hecho de que la participación en delitos de drogas se desarrolle en edades más adultas, es debido a que cumplen funciones de distribución y almacenamiento, correspondiente a los eslabones más bajos de la cadena delictiva. Además, puntualiza que las bandas delictuales instrumentalizan y ponen en juego este estereotipo de género.

⁶³ Op. Cit. p. 21.

⁶⁴ Op. cit. p. 5. Si bien los resultados de esta caracterización están centrados en el universo de una población penal femenina en particular, es uno de los pocos que han entregado un acercamiento hacia los distintos perfiles, necesidades y requerimientos que poseen las mujeres privadas de libertad en Chile. Esto, con el fin que el proceso carcelario, sobre todo la reinserción, cumpla con medidas adoptadas con perspectiva de género.

“El delito de drogas refuerza el estereotipo de las mujeres y las repliega al ámbito doméstico, especialmente al espacio privado (particularmente a las mujeres mayores). Pero por otro lado significa una ilusión de emancipación económica que generalmente es teñida por figuras masculinas alrededor. Estamos hablando de mujeres que no pueden trabajar porque seguramente tienen enfermedades y que además tienen a cargo el cuidado de otros, por lo tanto hay necesidades económicas a la base”, expone la experta en psicología jurídica.

En este sentido, el microtráfico se convierte en una ruta tentadora a diferencia del trabajo informal, ya que la vulnerabilidad socioeconómica y educativa las impulsa a involucrarse en el delito. “Una mujer puede ganar más vendiendo droga durante un día que vendiendo comida en un carrito”, sostiene Flores.

Y este fue el camino que muchas de ellas no pudieron evitar seguir.

El pórtico de las condenas

Filomena Pareja juró que nunca más volvería a robar para sobrevivir. A falta de oportunidades laborales, decidió emprender otro rumbo que cambiaría su vida para siempre.

El año 2010 inició otro capítulo en la amarga historia de Filomena, ya que fue el período en el que comenzó a traficar. Todo aconteció cuando una vecina del barrio le ofreció mercadería para salir adelante. Ante este ofrecimiento, su primera impresión fue de regocijo y agradecimiento, pensando que la ofrenda le permitiría alimentar a su familia durante algunos días. No obstante, se trataba de otro tipo de obsequio:

—Esto lo vendes a luca, y tu te *ganai* 500— revelaría la mujer.

Ante esa declaración, Filomena se dio cuenta que podía iniciar un negocio y suplir sus falencias económicas. Las palabras de consuelo de aquella vecina, la empatía y amabilidad brindada fueron como un salvavidas en su vida. “En ese momento encontré fantástica a mi amiga, pero fue lo peor”, reconoce.

Así fue como se adentró en este peligroso pero llamativo rubro: “Vi que era más fácil”, admite. Ella guardaba la mercadería que vendía en una vivienda en la comuna de La Granja, que colindaba con su casa en La Florida. También poseía armas para defenderse de un inminente ataque de quienes osaran robar los estupefacientes. Sin embargo, el oasis económico que le brindaría el microtráfico no sería eterno.

En enero de 2011, personal de Carabineros llegaría a la casa en La Granja exigiendo registrar el lugar. Filomena creyó que se trataba de una búsqueda inofensiva, pero inspeccionaron cada rincón de la vivienda. La incautación del sitio contabilizó armas de fuego, drogas y alrededor de dos millones de pesos. Aquella tarde la detuvieron, al igual que a once personas que se encontraban compartiendo un asado en el lugar de los hechos, quienes no tenían participación en la red de microtráfico.

Filomena fue condenada a tres años de cárcel por tráfico de drogas, pena que cumpliría en el recinto penitenciario femenino de San Joaquín.

Reconoce que durante esos tres años encerrada nunca aterrizó, y tampoco sentía motivación por modificar su conducta. Su mente divagaba en paisajes donde el microtráfico seguía siendo su fuente de ingresos. No se relacionaba con la avaricia ni mucho menos con obtener grandes lujos. Siempre se trató de su familia y la preocupación de poder abastecerlos. La incógnita constante era salvaguardar el bienestar de sus hijos.

Permanentemente la preocupación por un tercero, pero nunca de sí misma.

Los tres años de prisión transcurrieron lenta y dolorosamente, pero el objetivo de Filomena siempre fue claro. Al salir en libertad el año 2014, continuó vendiendo drogas. De forma cautelosa, logró extender el tiempo de su trabajo por dos años, hasta que nuevamente la condenaron por el mismo delito el año 2017.

Durante el primer período carcelario, pudo ser testigo y participe de las actividades que realizaban las reas, como talleres y quehaceres académicos. Pero en su mente y corazón predominaban cosas más importantes: necesitaba salir para continuar delinquiendo. Angustiada, pensaba en las precariedades que atravesaban sus hijos sin su presencia y sin la ayuda económica que le brindaba el microtráfico.

El año 2014 saldría en libertad, pero el 2017 repetiría todo tal cual sucedió. Como si se tratara de retroceder el tiempo, atravesó por el mismo proceso de allanamiento y detención en su hogar, al igual que en 2011. La única diferencia fue que Simón ya no era un niño. Simón tenía 12 años, y observaba con claridad lo que sucedía a su alrededor.

Durante la primera condena de Filomena, el imaginario de su hijo menor rondaba en un mundo de fantasía. Su película favorita era *Transformers*, y cuando Carabineros la detuvo, él creyó que el villano de la película, *Megatron*, secuestraba a su madre. En las visitas a la cárcel, Simón le contaba todo lo que él había observado:

—Mis rueditas se habían trancado, mamá. No podía salvarte— narraba angustiado el menor.

Sin embargo, el intervalo de tiempo en la cárcel para Filomena se vio reflejado de igual forma en el crecimiento de Simón. Él ya no era un niño, y no pensaba que su mamá era la mujer maravilla. Ya no sentía la necesidad de salvarla. Ella ya no estaba secuestrada por villanos de películas:

—Tú me mentiste, mamá— declaraba acongojado.

Simón ya sabía la verdad. Una señora que lo cuidaba en aquellos días grises le contaría lo que realizaba su madre y la razón por la que *Megatron* la habría secuestrado. Cuando Filomena salió de la cárcel el año 2014, Simón ya no la vería con los mismos ojos.

—¡Nunca vendiste veneno de ratón! ¡Tú vendías veneno de humano! ¡Asesina! Tú mereces estar en la cárcel— sentenciaba Simón.

Aquellas acusadoras palabras siempre quedarán plasmadas en la memoria de Filomena. Ella admite que para una mamá es horrible surcar esta experiencia, ya que la relación con sus hijos cambió rotundamente luego de haber atravesado una condena carcelaria.

Corría el año 2017 y Filomena reingresa por segunda vez a San Joaquín. Misma condena, pero con una mentalidad distinta en torno al rumbo que tomaría su vida.

*

La vida de Estela Morán a mediados de los 90 se basaba en lo mismo: detenciones arbitrarias, libertad por falta de mérito y se repetía el ciclo. No obstante, a partir del año 1997 su destino tomaría otro rumbo.

Su adicción con la pasta base inició de una forma muy inocente. Un día cualquiera, avistó a un amigo fumando en una solitaria esquina de su barrio. Al observar el narcótico evaporarse desde su boca, le causó curiosidad saber cuál podría ser su sabor y las sensaciones que conseguiría experimentar. Si bien esta persona le advirtió sobre las consecuencias, Estela nunca pensó que se volvería adicta: “Los *jiles* consumen eso”, recuerda haber afirmado.

La primera bocanada fue un elixir de placer momentáneo. La elevación que experimentó fue el punto de inicio de su adicción. El efecto que causó en ella esa primera vez nunca logró percibirlo en ninguna de las miles de ocasiones que consumió.

A fines de los 90, vivía con su madre y sus tres pequeñas hijas: Tamara (35), Jocelyn (34) y Yasna (32). Siempre mantuvo su adicción oculta, pero Malena lograría descifrar el secreto que escondía Estela. La reacción no fue positiva: al percatarse, María Rojas se tumbaría en el suelo llorando desconsoladamente por las decisiones de su hija. “Robar está mal y sé lo que haces, ¿pero llegar a esto?”, fueron las tajantes y acusadoras declaraciones de Malena. Sin embargo, y a pesar de su descontento, ella nunca le permitió vivir en la calle. Estela es consciente de aquello y lo agradece profundamente. A pesar de todo, su madre siempre la apoyó.

La preocupación de su progenitora no generó repercusiones en las decisiones de Estela. Ahora su vida daría un vuelco, ya que su trabajo de lancera no se vería reflejado en la compra de víveres, joyas o ropa. La totalidad de sus ingresos los destinaría a la adquisición de pasta base, de tal forma que incluso llegaría a vender sus propios artículos personales para solventar su vicio.

La situación ya se estaba volviendo insostenible, y a pesar del poco criterio que se podría esperar de ella, el año 1998 decidió que sus hijas se fueran a vivir con la familia de uno de sus hermanos. Entre lágrimas, Estela reconoce que aceptó esta medida pensando en el bienestar de las menores: “Son partes dolorosas de la vida de una”, confiesa.

Previo a este ciclo de adicción, Estela atravesó un período de bienaventuranza que podría haber transformado su vida. El curso de estilista que desarrolló es uno de los pocos recuerdos agradables que mantiene. Incluso, contó con la ayuda de su madre, quien le facilitó implementos para abrir su propio salón. Sin embargo, su dependencia a las drogas no permitió que este sueño se concretara. Estela terminaría vendiendo todos sus artefactos de trabajo para financiar su necesidad: “Se fue todo a la cresta por la droga”, confiesa apenada, imaginando un futuro incierto si hubiese tomado decisiones distintas.

La senda de la pasta base la conduciría a cumplir su condena más larga: cinco años por robo con intimidación.

Corría el año 1999. En un día como cualquier otro, Estela se dirigió al paradero 23 de Santa Raquel en la comuna de la Florida, motivada por la ansiedad que provocaba en ella el déficit de drogas en su cuerpo. Difusamente logra explicar lo que sucedió aquella tarde: no es capaz de recordar, pero raudamente consiguió reunir a cuatro mujeres en esa ubicación, a quienes intimidó con un cortaplumas para robar sus anillos, aros, collares e incluso sus mochilas. Con la recompensa en las manos, Estela se alejaría velozmente para abandonar a las víctimas. Si bien sus piernas la sostuvieron, no esperaba encontrarse minutos más tarde con personal de Carabineros, quienes venían acompañados por las afectadas. Su detención fue inmediata.

Los cinco años de condena transcurrieron raudamente. En febrero de 2004 Estela consiguió la ansiada libertad para continuar en la senda delictual. Sin embargo, este ingreso a la cárcel le permitió desistir de su adicción a la pasta base. Si bien fueron años difíciles, admite que haber atravesado esta condena le permitió recuperar una parte esencial de su vida, ya que reconquistaría el afecto de sus hijas adolescentes. Ellas sabían que su madre robaba para vivir, pero nunca se lo comentaron. La única petición que le hicieron a Estela sería que no se relacionara nuevamente con las drogas. Pero no lo cumplió.

El microtráfico se convertiría en una breve pero llamativa ruta. La pasta base sería la droga a elección que utilizaría para el contrabando. Sólo lo hizo dos veces, pero en ambas ocasiones cumpliría una condena de 81 días y 18 meses respectivamente. Las jornadas avanzaban y Estela trabajaba varias horas: a la luz del sol robaba, pero traficaba al anochecer. Sin embargo, al finalizar el año y medio de condena por microtráfico decidió abandonar esta senda, ya que su madre no estaba de acuerdo con el estilo de vida que tenía su hija: “Al ladrón no le gusta el tráfico. Hay códigos y yo lo pasé a llevar”, confiesa.

Pero a pesar de la monotonía de su trabajo, paralelamente estaban ocurriendo otros eventos canónicos en su vida.

A mediados de los dos mil conoció a su actual pareja. Su mamá y cuñada siempre lo saludaban en la calle, pero Estela no lo toleraba: no entendía cómo podían dirigirle la palabra a un carabinero, teniendo en cuenta las distintas formas de vivir que llevaban. Sin embargo, el destino tenía preparado otro suceso para ella. Finalmente el amor brotó, y ya van 18 años desde que decidieron juntar sus caminos: “Él ha sido como un padre para mis hijas, y ha sido una muy buena persona conmigo”, reconoce con gratitud.

No obstante, la cuota de felicidad estuvo permeada por uno de los procesos más difíciles de su vida. Su madre, quien fuera un apoyo fundamental hasta el último aliento, falleció mientras Estela cumplía la segunda condena por microtráfico.

El segundo período carcelario de Estela significó una experiencia totalmente distinta. Sin embargo, las condiciones de su detención no le parecieron lo suficientemente justas.

Luego de haber atravesado casi catorce años de condenas breves, ingresaría a cumplir su última gran pena carcelaria el año 2018: cinco años por robo con intimidación y delito de receptación. Sin embargo, ella destaca que nunca existió violencia en este acto.

Un día común y corriente Estela se dirigiría al centro de Santiago a realizar lo de costumbre, pero modificando su modus operandi; acompañada de otra persona, abrirían carteras con un cuchillo cartonero para sustraer los objetos dentro de éste. Su compañera era la que portaba el arma, y ella realizaría el resto de la maniobra.

Pero su suerte cambiaría de un segundo a otro cuando un efectivo policial la detuviera para realizar un control de identidad preventivo.

Al momento de la revisión mantenía once teléfonos escondidos en su cuerpo. “Vieja *concha tu madre*”, fue el insulto que propició una de las carabineras luego de que Estela negara varias veces la procedencia de esos aparatos. “Se me soltó la lengua porque ella me trató mal a mí”, asume.

A raíz de esta discusión, la funcionaria decidió plasmar en el acta del procedimiento un castigo debido a su insubordinación: “Te voy a poner robo con intimidación y te voy a poner así un cuchillo”, fue la amenaza.

Estela nunca conoció a la reclamante. Durante su juicio, asumió el hurto de celulares y defendió su honra, indicando que el robo con violencia nunca sucedió. Además, se mantendría fiel a sus códigos y no revelaría la identidad de quien portaba el arma para abrir las carteras. Sin embargo, el magistrado no podía descifrar cómo obtuvo los teléfonos sin “pegar tajos”. Así fue como Estela estuvo un año en prisión preventiva en el Centro de Detención de San Miguel, para luego vivir tras las rejas por última vez en San Joaquín.

*

Las drogas fueron una constante durante gran parte de la vida de Jessica Durán, desde su adolescencia hasta un par de años antes de salir de la cárcel. Comenzó a ser adicta en los años 90, cerca del nacimiento de su hijo mayor. Consumió distintos tipos de drogas, pero admite que la pasta base fue algo insoportable que no conseguiría soltar.

Su adicción a las drogas fue otro de los motivos que la condujeron a delinquir, ya que le urgía adquirir los narcóticos a como diera lugar. El delito a elección para suplir esa necesidad era el robo de autos en bencineras, que posteriormente eran utilizados para realizar asaltos armados en diferentes sitios de la capital. La cantidad de gente que participaba en estos atracos dependía del día, pero la embestida siempre se efectuaba en grupo. La banda estaba compuesta por personas que se encontraban en situación de calle y abusando del consumo de sustancias ilícitas. Cada uno tenía una misión en particular, y el rol de Jessica era

conducir los autos. Con la ganancia obtenida, lograba comprar más droga; cuando el botín era grande, a veces invitaba al resto de los delincuentes.

Admite que esta experiencia la convirtió en una persona muy violenta y agresiva producto de la adrenalina que sentía, además, porque la mayoría del tiempo estaba drogada. No obstante, tenía sus convicciones claras: “Yo prefería robar que prostituirme”, reconoce.

Durante su primer período carcelario tuvo un acercamiento a la religión, ligándose a la Iglesia desde el primer día, y nunca consumió drogas. Incluso, logró optar a beneficios intrapenitenciarios como la salida dominical. “Ahí viví otra etapa de mi vida”, confiesa.

Sin embargo, al terminar su condena el año 2003, la vulnerabilidad golpearía nuevamente su puerta. En la calle le esperaba otra realidad: el retorno a la adicción y la delincuencia.

Jessica reanudó la labor que le permitía sobrellevar su vida. Al fin y al cabo, robar autos para realizar asaltos armados era una función que sabía realizar muy bien. Pero el periplo se extendería solamente por dos años.

En 2005 Jessica regresaría a San Joaquín, pero esta vez por un período más extenso. Ella cree que debido a sus antecedentes aumentaron los cargos, ya que la condenaron por robo con violencia y por sorpresa, el conocido *lanzazo*. El fallo judicial le otorgaría doce años de sanción penal. Esta época estaría marcada por el consumo de drogas como una vía de escape a su realidad.

*

Con 20 años de edad, Bárbara se vio enfrentada al aumento de su núcleo familiar debido a la llegada de sus hijos. Además, en virtud de su independencia temprana, ella y su pareja debían buscar otras formas de solventarse a ellos mismos y los menores. Es por esto que dejó de hurtar en tiendas para dedicarse a robar teléfonos. Durante un breve período trabajó en centros comerciales, pero ella destaca que el sueldo que ganaba no era suficiente para mantener a su familia: “Una tenía que salir a traficar y a robar para que la plata alcanzara”, relata.

Hubo un intervalo de tiempo en el que Bárbara se separó del padre de sus hijos. Confiesa que la relación con Ricardo terminó debido a que él trabajaba sin cesar, lo que implicaba no tener días libres para generar una dinámica familiar, provocando además que la relación de pareja se debilitara. En este lapso tuvo otra pareja, al que conoció en la misma población donde ella vivía, quien había terminado hace poco un condena carcelaria. La influencia que causó esa persona en su vida fue perjudicial, ya que implicó a Bárbara en delitos más graves: comenzó a complementar los asaltos en la calle con el tráfico de drogas. “Traficábamos pasta (base), marihuana, falopa... De todo. Eso nos dejó mucha plata”, asume.

Bárbara reconoce haber consumido drogas, el mismo tipo de las que comerciaba. Su voz se quiebra al recordar esta situación: “Yo tuve una juventud sufrida. He pasado cosas que no se pueden contar”, admite entre sollozos. El análisis que realiza sobre su adicción tiene que ver con la constante necesidad de querer escapar de la realidad. Es efusiva al recalcar que gran parte de su vida ha sido un calvario, y lo demuestra señalando las cicatrices de sus antebrazos y muñecas, representando las marcas de los problemas que atravesó en su adolescencia y “por la falta de cariño de mis papás”.

Sin embargo, la condena de Bárbara no implicó el tráfico de drogas, sino que fue procesada por delito contra la propiedad. Confiesa que los cuatro años que estuvo presa los sobrellevó gracias a las drogas.

Condiciones carcelarias de las mujeres privadas de libertad

Los establecimientos encargados de custodiar a la población femenina son los Centros Penitenciarios Femeninos (CPF). Actualmente, según información de Gendarmería de Chile⁶⁵, en el país existen 80 recintos penitenciarios que atienden a población dentro del sistema cerrado. De estos, sólo siete albergan exclusivamente a mujeres⁶⁶ en seis regiones del país (CPF de Arica, CCP de Iquique CPF de Antofagasta, CPF Mayor Marisol Estay en San

⁶⁵ GENDARMERÍA DE CHILE. SUBDIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL. Orientaciones técnicas 2024. Santiago, Febrero de 2024.

⁶⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. 2023. Ministro de Justicia y DDHH encabezó inauguración del Centro Penitenciario Femenino en la comuna de Bulnes. [en línea] <<https://www.minjusticia.gob.cl/ministro-de-justicia-y-ddhh-encabezo-inauguracion-del-centro-penitenciario-femenino-en-la-comuna-de-bulnes/>> [consulta 15 de junio de 2024]

Miguel, CPF Santiago en San Joaquín, CPF de Talca, CPF de Bulnes y CPF de Temuco). No obstante, al término de 2019, 33 recintos albergaban tanto a hombres como a mujeres⁶⁷.

En el artículo 19 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios⁶⁸ está estipulado que los recintos destinados a la atención de mujeres serán los Centros Penitenciarios Femeninos, detallando exclusivamente las necesidades que requieren las mujeres embarazadas y/o con hijos, como espacios habilitados para el cuidado y tratamiento pre y post natal y la atención de hijos lactantes.

Otro punto establecido en la cláusula es que en el caso que existan mujeres encarceladas en centros penitenciarios masculinos, deberán hallarse espacios separados del resto de la población penal.

Cabe destacar que dentro de los 132 artículos que componen dicho reglamento, las condiciones carcelarias de las mujeres se encuentran mencionadas sólo en tres apartados⁶⁹, los que hacen referencia a la atención especial de la mujer en su condición de madre. Esto es, sin considerar la gama de diferentes necesidades que presenta el género femenino además de la maternidad, como buenas condiciones de higiene y entrega de elementos de cuidado personal.

En la práctica la realidad es otra. Según el *Estudio de Condiciones Carcelarias en Chile* realizado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), al 2019 se reportaron 45 cárceles ocupadas exclusivamente por hombres. Sin embargo, el Centro de Detención Preventiva (CDP) Santiago Sur registraba tres mujeres en instalaciones que tradicionalmente están destinadas para población masculina y “la presencia de mujeres puede ser una situación puntual, como por ejemplo mujeres en tránsito u otra situación⁷⁰”. Además, el estudio corroboró que en algunas cárceles destinadas a hombres se reporta población femenina sin existir plazas destinadas para ellas (CCP Isla de Pascua con una mujer, y CDP Santiago Sur con tres). No obstante, el año 2018 se constató una circunstancia grave para las condiciones carcelarias de las mujeres: el Centro Penitenciario de Alto Hospicio contaba con la presencia de 279 mujeres en un establecimiento exclusivo para varones⁷¹.

⁶⁷ INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2019. Op. Cit. p. 42

⁶⁸ CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA. 1998. Decreto 518. Op. Cit. Art. 19.

⁶⁹ Op. Cit. Arts. 16, 19 y 86.

⁷⁰ INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2019. Op. Cit. p. 42.

⁷¹ Op. Cit. p. 49

El caso del Centro Penitenciario de Alto Hospicio corresponde a una situación crítica. Según el INDH⁷², las mujeres imputadas de dicho recinto no tienen acceso a programas de reinserción ni educacionales por no estar contempladas en el contrato con la concesionaria. Tampoco hay tratamientos de drogas disponible para la población femenina. E incluso, demostrar la presencia de solamente una mujer en un establecimiento exclusivo para hombres ya la posiciona en una condición de vulnerabilidad: infraestructura que no es diferenciada en virtud de las diferentes necesidades que presenta el género femenino, tales como higiene, intimidad y espacios maternales.

En un informe emitido en mayo de este año por la fiscal judicial de la Corte de San Miguel, Carla Troncoso, se advirtió sobre las condiciones de insalubridad existentes en el CPF de Santiago, más conocido como cárcel de mujeres de San Joaquín. El medio *La Tercera*⁷³ logró tener acceso al documento en cuestión, que detalla las vulneraciones que Troncoso constató en el recinto.

En primera instancia, se alertó del traslado de 58 internas provenientes de la cárcel de San Miguel, sin antes chequear si había espacio disponible para ellas. Asimismo, reparó en que se las llevó a secciones de alta seguridad a pesar de que en sus fichas se indicara que eran “internas de mínima o baja peligrosidad”.

Pero lo más grave que se constató en el informe fueron las precarias condiciones de habitabilidad, donde se corroboró que existían “fosas sépticas tapadas, baños quebrados, algunos sin grifería y ausencia de agua caliente”. Además, las celdas de las internas trasladadas no contaban con cierre o aislamiento que les permitiera cubrirse del frío y la lluvia. Esto provocó que algunas internas presentaran cuadros de enfermedades respiratorias.

⁷² INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2018. Informe de Observación CP Alto Hospicio, Región de Tarapacá. [en línea] <<https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/9831c642-0e80-40a2-a287-93d12abf20d9/content>> [consulta 30 de junio de 2024] p. 29

⁷³ AYALA, L., BATARCE, C. 2024. “Usan tarros como baños”: fiscal judicial advierte insalubres condiciones en la cárcel de mujeres de San Joaquín. [en línea] *La Tercera* PM. 27 de Mayo de 2024 <<https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/usan-tarros-como-banos-fiscal-judicial-advierte-insalubres-condiciones-en-la-carcel-de-mujeres-de-san-joaquin/E5FQB5YDZBFUHIEU5LA4N52KRM/>> [consulta 02 de julio de 2024]

De esta forma, la fiscal sostuvo que la cárcel estaba en “evidente estado de abandono o desuso”. También se exhibió que las mujeres no tenían un espacio para su aseo personal, debiendo utilizar tarros y baldes a falta de baños, lo que significó que algunas padecieran infecciones urinarias.

Otra transgresión que ha evidenciado la academia en cuanto a las condiciones carcelarias ha sido la vulneración a las necesidades de las personas menstruantes, respecto a su salud menstrual y ginecológica. En marzo de este año, la fundación Red Acción Carcelaria (RAC) publicó los resultados del primer informe sobre menstruación y salud sexual y reproductiva en las cárceles⁷⁴, encuestando a un total de 84 mujeres en dos centros penitenciarios: el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Iquique y el Centro de Detención Preventiva de San Miguel.

El presente estudio, si bien no es representativo considerando al universo de personas entrevistadas, logró concluir que el 42% tuvo que recurrir a métodos no convencionales como pedazos de tela y papel higiénico; esto se condice con el 15% que declaró no tener acceso a productos de higiene durante su última menstruación, y con el 59% que afirmó no tener acceso a suficientes artículos para cambiarlos cuando quiso⁷⁵.

Además del ineficiente acceso a productos menstruales, se corroboró que 1 de cada 4 personas encuestadas no disponía de jabón durante sus menstruaciones, mientras que sólo 1 de cada 20 reveló no contaba con agua ni jabón. Según RAC, las conclusiones de este informe permitieron demostrar que la privación de libertad no garantiza que las personas privadas de libertad “puedan vivir la menstruación de forma cómoda y digna⁷⁶”.

La experiencia intrapenitenciaria

Al hablar de sus años en la cárcel, Jessica evoca las sensaciones y experiencias que sobrellevó: admite que no fueron placenteras, describiendo esta época como “años feos”.

⁷⁴ RED ACCIÓN CARCELARIA. 2024. Salud Sexual y Menstrual en mujeres privadas de libertad. [en línea] <https://accioncarcelaria.org/wp-content/uploads/2024/06/Saludsexualymenstrual_RedAccionCarcelaria.pdf> [consulta 30 de junio de 2024]

⁷⁵ Op. Cit. p. 6.

⁷⁶ Ibid.

Debido a su vivencia en casas de menores logró percibir cómo sería ingresar a una cárcel de mujeres adultas y a lo que se enfrentaría, reconociendo que no vivió maltratos gracias a su conocimiento previo. Sin embargo, notó que existían mujeres que tenían actitudes mucho más agresivas que ella, y esto le generó una sensación de miedo e inseguridad. A pesar de esto, nunca tuvo problemas con sus compañeras. Lo que se lleva consigo como aprendizaje respecto a este período es que la ley de la cárcel es una: “Aquí sobrevive el más fuerte”, afirma.

Una situación similar fue que la experimentó Bárbara, quien al ingresar en enero de 2014 a cumplir su condena de cinco años, ya había residido en centros de menores. No obstante, era la primera vez que ingresaba a un recinto penal para adultas.

Para Estela, la primera aproximación a la cárcel significó acceder a un mundo en el que tenía que estar a la defensiva en todo momento, manteniendo una actitud constante de ataque, donde además debía salvaguardar su integridad y objetos personales.

Filomena enfatiza que en su primer proceso carcelario, las instalaciones no eran las adecuadas para el correcto funcionamiento de la vida cotidiana. Los pasillos y celdas de San Joaquín no estaban pavimentadas, y destaca que el recinto se encontraba muy abandonado. Si bien era un ambiente limpio, el descuido era notorio por la falta de mantención del establecimiento penal.

El segundo período carcelario fue distinto. Durante el tiempo que duró la investigación, Filomena cumpliría prisión preventiva en calidad de imputada en el Centro Penitenciario Femenino de San Miguel.

A diferencia de San Joaquín, la estadía en San Miguel marcó un antes y un después en cuanto a comodidad. La gran diferencia que recalca es la presencia de agua caliente en las duchas, situación que no acontecía o que era difícil obtener en el otro recinto. La semejanza, relata Filomena, radica en la condición penal de la mujer, ya que un establecimiento es para imputadas y el otro es para condenadas. “El Estado cuida a las imputadas. Si a ellas les pasa algo, el Estado se hace cargo”, enfatiza indignada. En San Miguel logró observar la inversión estatal. Pero en San Joaquín no vio las mismas oportunidades.

Estela menciona que el establecimiento de San Joaquín era deficiente, sobre todo baños y duchas, las cuales nunca fueron lo suficientemente cómodas: la lejanía a sus celdas, ausencia de agua caliente y pagar a sus propias compañeras por usar estas instalaciones eran algunos de los inconvenientes: “A veces debíamos pagar 500 pesos por una taza de agua caliente”, evoca. Ellas eran capaces de pagar por estas necesidades gracias a sus familias, a quienes se les permitía ingresar un límite de dinero durante el horario de visita.

Al igual que Filomena, Estela vivió en carne propia la desigualdad de condiciones carcelarias entre un recinto y otro. Confiesa que la calidad de vida en San Miguel era más digna, sobre todo en los baños: “Salía el agüita más tibia, pero en San Joaquín era denigrante. El agua era congelada”, revela.

El extenso período carcelario de Jessica le permitió ser testigo de las falencias y precariedades que permanecen latentes en los oscuros parajes de San Joaquín. Ella lo describe como un lugar deprimente y horrible, comentando que no le desea a nadie atravesar por una experiencia así.

Respecto a las instalaciones, Jessica destaca que eran indignas, describiendo la infraestructura como depresiva: “Las personas que no tenían una cama debían dormir en los baños o en una colchoneta”, enfatiza. Además, indica que vivían en condiciones de hacinamiento, ya que existía sobrepoblación de mujeres en el recinto.

La sobrepoblación en las cárceles conduce al hacinamiento, lo que produce un déficit en las necesidades básicas de la población penal. Las consecuencias se ven expresadas en el equipamiento de los recintos penitenciarios. Para el año 2019, el INDH⁷⁷ constató que no existían camas para todas las personas privadas de libertad, al igual que la insuficiencia de mantas, sábanas y colchones. También se corroboró que en la mitad de las instalaciones inspeccionadas no había acceso a agua potable en las horas de encierro. Además, la carencia en cuanto a la disponibilidad de agua caliente es una situación normalizada en la cultura carcelaria. Del grupo estudiado, sólo cuatro cárceles tenían acceso a ella. Asimismo, en

⁷⁷ INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2019. Op. Cit. p. 298

diversos recintos se corroboró la presencia de humedad, agua estancada, hongos, basura acumulada, suciedad, alimentos en descomposición y plagas⁷⁸.

Por otra parte, Bárbara no sabe como iniciar su relato sobre la experiencia con la que tuvo que lidiar. Comienza evocando que lo primero que llamó su atención fueron las capillas católicas y evangélicas que se encontraban dentro del establecimiento. Comenta que las internas acudían a estos sitios para solicitar artículos de aseo personal, como toallas higiénicas. De igual forma, cuando no podían conseguir estos productos en los recintos, Bárbara debía comprarlas, al igual que la mayoría de las internas que no recibían visitas.

Jessica fue una de las tantas mujeres que encontró en la Iglesia una cuota de esperanza. Al fin y al cabo, la capilla de San Joaquín era el único lugar al que podía acudir y sentirse segura, ya que nunca recibió visitas de su familia. También recurrió muchas veces a la Fundación Mujer Levántate para conseguir artículos de aseo personal: “Íbamos donde la Hermana Nelly en la capilla de la cárcel y nos regalaba de todo. A veces entregaban cosas, pero no les alcanzaba”, comenta. Durante todos los años que vivió en la cárcel no recibió ningún producto de higiene menstrual por parte de Gendarmería.

Estela Morán da fe de esta situación, confirmando que los productos de higiene eran facilitados por organizaciones católicas a través de las capellanas, y muchas de las mujeres que no recibían visitas acudían a la Hermana Nelly León.

La religiosa tiene 38 años de consagración y lleva 25 años trabajando en cárceles. San Joaquín la acogió hace 19 años. Es durante esta experiencia que ella pudo ser consciente de la realidad en los recintos penitenciarios: “La fundación nace por una necesidad que percibí hace quince años, cuando llegué al Centro Penitenciario Femenino. Observé que habían muchas mujeres que salían y volvían rápidamente. Muchas me dijeron que no tenían dónde vivir, por lo que la cárcel se convertía en un lugar más protector que castigador”, comenta.

Además de los programas de reinserción gestionados por la organización, el trabajo de la Hermana Nelly es reconocido por las internas debido al acceso a insumos que podían conseguir acudiendo a la capilla. “Como pastoral, a través de la fundación, entregamos alrededor de 200 kits de aseo mensual a mujeres que no son visitadas. Hasta antes de la

⁷⁸ Op. Cit. p. 299

pandemia, Gendarmería no entregaba artículos de aseo. Ahora lo único que están entregando son toallas higiénicas, no así jabón, champú, desodorante o pasta de dientes”, expone la religiosa.

Una de las principales líneas de acción de la fundación Red Acción Carcelaria ha estado en gran parte ligada en auxiliar a las mujeres encarceladas y su salud sexual y reproductiva. A través de la donación de kits de higiene, la red busca mejorar las condiciones carcelarias de las mujeres, abogando a la falta de perspectiva de género en esta materia.

En la página principal de su sitio web se desprende un enlace que permite a cualquier persona donar una suma de dinero que irá en beneficio de la compra de insumos de higiene, que contiene toallas higiénicas, champú, bálsamo, desodorante, jabón líquido, cepillo y pasta de dientes, papel higiénico, entre otras cosas. Desde el año 2020, la fundación ha apoyado a más de mil mujeres privadas de libertad a lo largo de todo Chile. Aseguran que Gendarmería no garantiza la entrega de productos personales, y que existen miles de mujeres que no reciben las encomiendas enviadas por sus familiares.

A pesar del aporte de las organizaciones, las ayudas no logran abarcar a la totalidad de la población penitenciaria. Es por esto que las internas deben comprar ciertos insumos con el dinero facilitado por sus familias y/o con las remuneraciones que reciben gracias a los trabajos intracarcelarios.

Para limpiar los baños, debían organizar y acoplar las cuentas a fin de realizar el gasto en productos de aseo. Dentro de los elementos que adquirirían se encuentran bolsas de basura, escobillón, cloro, pala, entre otras cosas. Posteriormente, las propias internas planificaban la compra de estos artículos, encargando a sus familiares a comprarlos. Finalmente eran revisados para ser ingresados al recinto, ejecutar la transacción y ser utilizado por las condenadas.

Así fue el caso de muchas, quienes gracias a las visitas familiares y mayoritariamente por el trabajo intracarcelario, lograban reunir el dinero necesario para adquirir estos elementales productos. No obstante, Filomena es la única que destaca que siempre se facilitaron insumos de aseo personal a quienes no los tuvieran, como champú y toallas higiénicas. Además, declara que desde Gendarmería siempre existió una preocupación por la

salud de las internas aunque fuera precaria, admitiendo que no es muy distinta al servicio de salud pública del país.

Respecto a las condiciones de salud, Jessica comenta que habían médicos a disposición de la atención de las internas, pero considera que no tenían los mejores tratos: “Nos trataban como animales”, comenta. A modo de ejemplo, señala el caso de una joven contagiada con ladilla: la determinación de los profesionales fue depilar a todas las mujeres privadas de libertad en conjunto, sin respetar su privacidad. Incluso, en ocasiones que sus compañeras tenían conductas escandalosas, las sostenían agresivamente, inyectándoles medicamentos para que se tranquilizaran.

También vivió en carne propia las negligencias médicas; de hecho, comenta que estuvieron a punto de dar de baja a muchos funcionarios por este descuido. Jessica padeció una infección intestinal provocada por el excesivo consumo de drogas. Además, una huelga seca que realizó a modo de protesta (debido a que la querían trasladar a otro recinto) afectó sus riñones y estómago. Dicha situación no fue informada de manera oportuna, por lo que la enfermedad progresó y resultó ser más grave de lo esperado. Desde Gendarmería tenían conocimiento de la situación, pero según Jessica no se encargaron de llevarla al hospital para una atención pertinente. Este fue uno de los tratos inhumanos que atravesó en la cárcel ya que su salud se vio comprometida, siendo una situación que podría haber sido incluso mortal.

*

Para Estela y Filomena las visitas no contemplaron obstáculos, sin embargo, fueron muy pocas las veces que sus hijos acudieron a verlas a la cárcel.

Filomena relata que a pesar de que los encuentros con su familia no eran constantes, lograba ser suficiente para que se sintiera apoyada y contenida emocionalmente. Generalmente acudían a la cárcel una vez al mes, con el propósito de que sus hijos pudieran retirar el dinero que ella generaba con los trabajos internos. Le interesaba que asistieran lo justo y necesario, ya que el proceso de revisión podía resultar denigrante, y ella no quería que sus seres queridos se sometieran a ese nivel de menoscabo. De alguna manera quería evitar lo que ella atravesó en diversas ocasiones: tratos humillantes durante allanamientos en las

celdas. Las revisiones podían significar que la forzaran a desnudarse y realizar inspecciones en todo su cuerpo.

Desde diversas administraciones penitenciarias se ha negado llevar a cabo revisiones intrusivas a las visitas. Mientras Gendarmería asegura que corresponde a inspecciones superficiales, los internos afirman al INDH⁷⁹ que se exige a las visitas desnudamiento total o parcial como condición de entrada a la cárcel. Esto sería anexado a las revisiones por medios tecnológicos.

Durante la estadía carcelaria de Estela, su pareja la visitaba todas las semanas. Sin embargo, ella insistió que asistiera cada quince días, para que destinara su tiempo y recursos en sus hijas. Él trabajaba en el rubro de la pescadería como fileteador, por lo que sólo lograba llevarle lo que le alcanzara. Gracias a las labores que realizaba en la cárcel ganaba alrededor de 58 mil pesos; con esa cantidad de dinero era capaz de suplir sus necesidades, como comprar artículos de higiene personal, aseo y además destinar una cuota a su familia.

A sus hijas nunca les insistió ir a visitas, ya que no le gustaba que desembolsaran dinero para ella: “De repente les decía que fueran en tiempos especiales, como Navidad o el día del niño. Les pedía que lo que gastarían en mí lo invirtieran en mis nietos”, reconoce.

Bárbara y Jessica también solicitaron a sus familias no recibir visitas, teniendo experiencias bastante más crudas respecto a la falta de contención que implica la ausencia del vínculo, sobre todo sopesar la ausencia de los hijos.

Dentro de sus memorias, Bárbara enfatiza en el hecho que su familia concurrió muy pocas veces a la cárcel; es por esto que pasó cuatro años de esa condena drogada con diferentes tipos de estupefacientes, como marihuana, pastillas y pasta base. Confiesa con plena naturalidad que “adentro las pasaban las mismas funcionaras”. El modus operandi para su venta en la cárcel implicaba que las gendarmes coludidas ingresaban los narcóticos a través de las internas, quienes posteriormente vendían la mercancía. “Yo creo que hay más droga en la *cana* que en la calle”, admite.

⁷⁹ Op. Cit. p. 184

La necesidad de drogarse surgía por la angustia que generaba en ella observar que las familias de sus compañeras asistían a la cárcel de manera recurrente, lo que era contrario a su caso: “Mis hijos me fueron a ver cuatro veces por año”, declara. Es decir, por el total de su condena, sólo la visitaron 20 veces en cinco años. Al recordar este escenario, confiesa que le habría gustado ver a sus hijos más seguido pero no en las condiciones que ella se encontraba. Acompañados de su abuela materna, llegaban a San Joaquín sin previo aviso, y recuerda que en todos estos encuentros ella estaba drogada, situación que hasta el momento se recrimina: “Me arrepiento demasiado”, admite.

La academia ha expuesto que el consumo de drogas aumenta la probabilidad de reincidir⁸⁰, por lo que los programas de rehabilitación representarían un beneficio para la reinserción de la población penal. No obstante, el presente estudio comprobó que del universo entrevistado, el 40% de las mujeres presentaba dependencia de sustancias al momento del egreso. Entre ellas, un 9% accedió a algún tipo de tratamiento durante la privación de libertad⁸¹.

Para Jessica el abandono fue absoluto.

Su madre, quien se hacía cargo de sus hijos, no permitió que los menores la fueran a ver ya que intuía que concurrir a la cárcel los traumaría.

Para lograr tener un poco de dinero, Jessica cumplía labores de limpieza, con el propósito de que las gendarmes le permitieran salir a pedir monedas a las visitas de otras internas. De esta manera lograba subsistir dentro de la cárcel, lo que posibilitaba la compra de artículos de aseo personal en algunas ocasiones.

El propio hecho de no recibir visitas de su familia alimentó en Jessica el abuso de sustancias para evadir su realidad. Una realidad que implicaba perderse el crecimiento de sus hijos: “Estaba todo el día anestesiada. Quería estar siempre dopada”, admite.

Las pésimas condiciones de vida dentro de la cárcel fueron una porción mínima dentro de todos los infortunios que atravesó. Uno de los procesos más difíciles que franqueó en estos

⁸⁰ LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. Op. Cit. p. 12

⁸¹ Op. Cit. p. 35

doce años, y que estancaron su debido proceso de reinserción, fue el consumo problemático de drogas. Durante el encierro pedía dinero a sus compañeras para suplir sus necesidades: “En la cárcel vendían más droga que en la calle”, confiesa. El tráfico en San Joaquín era peor que en el exterior, ya que algunas internas recibían estupefacientes de sus propias visitas; posteriormente las reas ingresaban el psicotrópico intubado a través de su canal vaginal, siendo permitido por algunas funcionarias.

Jessica relata que a sus compañeras les podía comprar marihuana, pasta base y alcohol; por otro lado, con las gendarmes podía conseguir pastillas para dormir. “Yo estaba peor que en la calle. A mi me veían drogada y no hacían nada; al contrario, dejaban que traficaran para que anduviéramos dopadas y estar tranquilas”, expone.

El nulo acompañamiento y la privación de ver a sus hijos generó en ella diversas reacciones: tuvo tres intentos de fuga y experimentó varios cambios de estilo, como raparse al cero. Por otra parte, y debido a su compleja conducta, no podía postular a ningún beneficio intrapenitenciario, siendo las drogas y medicamentos otra escapatoria para este conflicto emocional. Cada día en la cárcel significaba una lucha: “Yo no daba más, quería buscar la salida”, reconoce.

Una de las tantas reacciones negativas de Jessica fue la participación en riñas con sus compañeras. La forma en como relata esta situación es con un sutil tono de vergüenza, pero indicando que siempre se defendió. “Peleábamos por puras estupideces. A veces alguien te empujaba o corría tu cama y tenías que pelear, porque sino te pegaban”, aclara. Al ser una persona tan agresiva descargaba su rabia en estos contextos; incluso, una mirada inquisidora podía dar inicio a un conflicto.

El comportamiento de las gendarmes no aportó mucho a que Jessica pudiera modificar su inapropiado comportamiento. Su violenta actitud generaba que no tuviera una buena relación con ellas, engendrando un rechazo. Pero este desprecio también se originaría debido a la violencia que ejercieron algunas funcionarias durante su estadía carcelaria.

Si bien nunca sufrió maltratos físicos, admite haberse sentido descuidada por las funcionarias, debido al poco interés que tenían de evitar situaciones de alto riesgo, como el consumo de drogas: “Eran más corruptas que las mismas internas. Ellas dejaban que entrara la

droga y el alcohol”, expone. Todas las gendarmes eran distintas y siempre rotaban, nunca se mantenían las mismas personas en el cargo; por lo mismo, Jessica observó a muchas personas alternarse en la vigilancia del penal durante sus doce años de condena.

Vio a mucha gente morir producto de riñas entre internas, pero también provocado por la nulidad de las funcionarias en permitir que ellas actuaran de esa forma. “Dejaban que se mataran”, comenta Jessica, destacando la crueldad con la que actuaban las gendarmes, vociferando que se trataba de “una menos”.

Bárbara recuerda que el comportamiento de la mayoría de las gendarmes era normal, pero confiesa haber recibido malos tratos de algunas. “A veces las mismas funcionaras se pescaban a *combos* entre ellas o con las internas”, expone. Incluso, en ciertas ocasiones incentivaban que las reas iniciaran altercados que no implicaban solamente golpes: “De repente peleaban a puñaladas o te tiraban agua hervida”, revela. Estas mismas acciones, que a veces eran fomentadas por las funcionarias, no eran interrumpidas, y aún así las internas eran reprochadas por su conducta perdiendo beneficios.

Detalla que existían funcionarias que tenían buenas intenciones, como incentivarlas a asistir a los programas laborales. Sin embargo, la remembranza de acciones negativas por parte de las gendarmes ha nublado el íntegro comportamiento de algunas: “Pillaron a una gendarme y a una teniente con drogas, y la gendarme era súper mala con nosotras. Te quitaba los teléfonos y ella misma los entraba”, expone.

Al igual que el ingreso de drogas, las mismas funcionarias permitían la recepción de celulares para su venta y uso en el recinto penal. Bárbara compró un teléfono que le facilitaba mantener el contacto con sus hijos, además de utilizarlo para otras actividades que prefirió no mencionar. “Las pacas veían que yo tenía un teléfono. Si me tenían buena no me lo quitaban, y si me tenían mala me castigaban”, evoca.

Estela confirma que el trato de las funcionarias dependía mucho de la conducta que tenían las mujeres. Pero también variaba según la personalidad de cada gendarme: “Habían funcionarias que nos tenían mala por ser delincuentes, como existían otras que nos entendían”, recuerda. Además, menciona que en algunas ocasiones intervinieron hombres cuando existían riñas dentro de la cárcel.

Para lograr ingresar artículos prohibidos, como desodorante en aerosol, las internas tenían que sobornar a las funcionarias, a través de intercambios con objetos personales de las residentes. Incluso, ella destaca que existían compañeras que fumaban marihuana frente a personal de Gendarmería, ya que sabían que no recibirían ninguna clase de sanción.

Según Filomena, el trato de las funcionarias siempre fue respetuoso. Al tratarse de un Centro Penitenciario Femenino, el trato directo era por parte de mujeres. Sin embargo, también existía la presencia de hombres, pero ellos se dedicaban a realizar otras tareas de vigilancia, que no consistían en tratar directamente con las internas.

No obstante, el ambiente que se vivía en general era deprimente. Si bien se relacionó con muchas de sus compañeras, nunca entabló una relación de amistad con alguna. Para Filomena se trataba de un hábitat oscuro, y no era un medio donde el entorno le permitiera pensar de forma positiva. Su intención nunca fue generar lazos dentro de ese contexto, por lo que se aseguró de tener los límites claros.

En este proceso, tampoco tuvo mucha relación con sus compañeras. No hizo amigas, pero siempre fue sincera con ellas: “Chiquillas, quizás me encuentren pesada, pero no me gusta este mundo y no quiero compartir cosas que no van conmigo”, rememora haber comentado al resto de internas.

Sin embargo, la actitud de Filomena hacia ellas siempre fue con un ánimo de generosidad, hermandad y empatía. Nunca les negó su ayuda si en algún momento necesitaban algo.

En los doce años que Jessica estuvo encarcelada se vio involucrada en múltiples conflictos con sus compañeras, pero con algunas de ellas logró conectar pasajera y momentáneamente. Además, manifiesta que vio mujeres morir adentro, como Ema Pinto. La matrona fue la principal sospechosa del asesinato de Marcela Casanueva el año 1998. Durante el tiempo de investigación cumplió prisión preventiva en la cárcel de mujeres, y una de las personas que fue testigo de su rastro por el penal fue Jessica. Este caso aún es un enigma, ya que Ema se suicidó en 1999 sin alcanzar a ser condenada. Después de su muerte la investigación no continuó, no obstante el juicio terminó por sobreseimiento definitivo, ya que una de las

causales de extinción de responsabilidad penal es la muerte del autor del delito, en este caso de la autora⁸². Según los exámenes psiquiátricos, tenía rasgos psicopáticos, desalmados y paranoicos.

Si bien hay personas que dudan de su inocencia, Jessica nunca lo hizo. Ella indica que a Ema la discriminaron por ser una mujer educada, encerrándola todo el día en una celda aislada para que no se comunicara con sus compañeras, con el pretexto de que las condenadas no aprendieran sobre sus derechos dentro de la cárcel. “Yo viví con ella y llegaba a decirme que era inocente, y yo soñé que ella era inocente”, confiesa.

Y fue algo que Ema Pinto alegó hasta su muerte. En la cárcel, la matrona enviaba cartas al exterior proclamando estar libre de culpa. Pero una de las probabilidades que desataría su mortal destino sería el impedimento interpuesto por una jueza de ver a su hijo de dos años. El abandono y el descuido finalmente carcomió a Ema. Según el autor del libro *La verdad de Ema Pinto*, Konrad Ziller, no hay pruebas fehacientes de la autoría de su crimen ya que no se encontró el arma homicida⁸³.

Por otra parte, Bárbara demostró ser una persona empática y servicial con sus compañeras. Sin embargo, debido a un conflicto, perdió todos los puntos que había conseguido por buena conducta en sus primeros 8 meses encarcelada. Previo a este episodio, ella llevaba una rutina relativamente normal: trabajaba, no participaba en peleas y trataba de ser cortés con el resto de las internas. “Después tiré la esponja”, asume.

Bárbara intervino en el altercado para proteger a una de sus compañeras. “Yo tenía una amiga que siempre la molestaban. Un día le empezaron a pegar y la defendí, dándole una puñalada a una loca en el brazo”, relata. Los castigos que recibían las internas por involucrarse en riñas solían ser la discontinuación de las visitas y bajar la puntuación de la conducta, que al tener una evaluación inadecuada podía influir en no ser una candidata para postular a beneficios intrapenitenciarios. A raíz de este suceso comenzó su relación con la

⁸² PODER JUDICIAL DE CHILE. 2018. Noticiero Judicial: Fallo Histórico - Las mil caras de Ema Pinto. [en línea]

<<https://www.poderjudicialtv.cl/programas/fallos-historicos/noticiero-judicial-fallo-historico-las-mil-caras-de-ema-pinto/>> [consulta 01 de julio de 2024]

⁸³ TVN CHILE. Ema Pinto “Una verdad bajo tierra” [en línea]

<https://www.youtube.com/watch?v=_pT5LLPRhil> [consulta 01 de junio de 2024]

adicción, afrontando la mayor parte de su condena bajo los efectos de las drogas, vendiendo sus artículos personales para poder solventar su dependencia.

Normativa internacional

La experiencia intra-carcelaria tiene directa relación con el proceso de reinserción. Es por esto que la ejecución de la normativa internacional toma relevancia para dar cumplimiento y proteger los derechos básicos de las personas privadas de libertad, y sobre todo generar políticas de encarcelamiento con perspectiva de género.

La constante disyuntiva sobre la situación carcelaria de las mujeres en Chile se ha hecho presente hace no tantos años. Sin embargo, existen tratados internacionales de antaño que procuran dar visibilidad a las necesidades de las personas encarceladas.

Dentro de los antecedentes normativos se encuentran las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, conocidas como “Reglas Nelson Mandela”, adoptadas el año 1955 en el marco del Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Dichas reglas han sido el instrumento más importante en materia de protección de los derechos de las personas privadas de libertad, con el motivo de erradicar las formas de violencia perpetuadas en recintos penitenciarios⁸⁴. No obstante, esta norma tiene pocas referencias a los requerimientos de las mujeres⁸⁵: sobre la separación por categoría entre hombres y mujeres reclusas en establecimientos mixtos (regla 11); sobre instalaciones adecuadas para el cuidado de mujeres embarazadas, durante el parto y posterior a éste (regla 28); sobre la prohibición de aplicar sanciones de aislamiento a mujeres con hijos dentro de la cárcel (regla 45); sobre la prohibición de coerción física en mujeres a punto de dar a luz, en trabajo de parto y en el período posterior (regla 48.2); y sobre la limitación al acceso de funcionarios de sexo masculino a pabellón de mujeres reclusas y la vigilancia exclusiva ejercida por funcionarias (regla 81.2 y 3).

Más tarde, en el año 1990, se adoptarían las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, más conocida como “Reglas de Tokio”. Como

⁸⁴ ANTONY, C. y VILLEGAS, M. 2021. Op. Cit. p. 21

⁸⁵ ONU. UNODC. 2015. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Op. Cit.

su nombre lo indica, el objetivo de esta norma tiene relación en integrar en la condena del recluso disposiciones que permitieran que la cárcel fuera el último recurso, además de lidiar con el delito a través de la educación, la participación comunitaria y el apoyo psicológico, social y material para evitar la reincidencia⁸⁶.

Otro antecedente normativo para la protección de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad son las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, aprobadas el año 2008. Se entiende por condición de vulnerabilidad a quienes tengan “especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico⁸⁷”. Dentro de ellos, se constató que el género constituye una causa de vulnerabilidad, reconociendo así que las condiciones de las mujeres privadas de libertad deben verse reforzadas⁸⁸.

Por otra parte, la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) aprobada en 1979 y ratificada por Chile en 1989, explicita que puede existir discriminación por parte del Estado a las mujeres privadas de libertad al no prestar atención a sus necesidades. Además, recomienda a los Estados Partes que deberán tomar medidas para salvaguardar la integridad física y psicológica de las mujeres encarceladas y protegerlas de cualquier forma de abuso⁸⁹.

Tuvieron que transcurrir 55 años desde la implementación de las “Reglas Nelson Mandela” para que se adoptara un reglamento que tuviera directa relación en la protección de los derechos y necesidades específicas de las mujeres privadas de libertad. El año 2010 la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas aprobó las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes, denominada como “Reglas de Bangkok” (en adelante RDB).

⁸⁶ ANTONY, C. y VILLEGAS, M. 2021. Op. Cit. p. 21

⁸⁷ ONU. ACNUR. 2008. Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. [en línea] <<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>> [consulta 13 de julio de 2024]

⁸⁸ ANTONY, C. y VILLEGAS, M. 2021. Op. Cit. p. 22

⁸⁹ Ibid.

Dichas reglas vienen a reconocer la diferenciación entre hombres y mujeres respecto a su situación punitiva y que procuran velar por el buen trato de las reclusas, reconociendo así las Naciones Unidas la necesidad de un enfoque de género en el diseño de políticas públicas⁹⁰.

Las RDB⁹¹ son 70 ordenanzas que norman el tratamiento de diversas materias y también fomentan la ejecución de medidas no privativas de libertad, señalando diferencias y estableciendo necesidades específicas para mujeres racializadas, extranjeras, disidencias, madres y embarazadas, además de ocuparse de las necesidades de niños y niñas que residen con sus madres en la cárcel. Aun así, los hombres son considerados en la normativa, puesto que apuntan temas que les conciernen, tales como la paternidad, la prestación de servicios médicos y los procedimientos de registro.

De manera general, las RDB abordan la situación especial de vulnerabilidad del ingreso de mujeres a la cárcel y sus hijos/as menores de edad; la importancia que el lugar de reclusión esté cercano a su núcleo, reconociendo el impacto que tiene en ellas el aislamiento con su familia, especialmente cuando hay niños/as involucrados; que la administración carcelaria debe suplir sus necesidades de higiene personal; trece reglas hacen referencia a los servicios de atención médica para las mujeres privadas de libertad, tanto a su salud sexual, reproductiva y mental, como a la implementación de programas de tratamiento de drogas; se dispone salvaguardar la seguridad y vigilancia de las mujeres respetando su dignidad en registros personales; sobre la importancia que el personal penitenciario esté capacitado para tratar las necesidades de las mujeres privadas de libertad; y plantea los requerimientos de las reclusas menores de edad.

En la segunda mitad del reglamento, se plantea directamente el tratamiento que deben tener las mujeres al estar condenadas, como la clasificación e individualización a programas de tratamiento, los cuales deben ser diseñados en base a su historial de violencia y las necesidades de género. Además, se plantea que los programas deben tener especial consideración con mujeres que sean madres, fomentando las visitas y manteniendo la asistencia postpenitenciaria. También se aborda la situación de vulnerabilidad de las reclusas extranjeras, de grupos minoritarios y pueblos indígenas.

⁹⁰ Op. Cit. p. 23

⁹¹ ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. 2011. Op. Cit.

Otro punto relevante que abordan las RDB es la situación de las reclusas embarazadas, lactantes y con hijos e hijas en la cárcel. Se asume la responsabilidad de la administración penal en amparar las necesidades de las madres y los y las infantes, atendiendo sus requerimientos en alimentación, salud prenatal y postnatal. La falta de cumplimiento de dichas condiciones es considerada “una violación de la integridad personal de la mujer⁹²”. Por último, se refuerza el interés superior del niño/a, por lo que la presencia de un menor en un recinto penitenciario se trataría de una situación excepcional, indicando que “siempre que las circunstancias lo permitan, es mejor egresar a la madre⁹³”, buscando medidas alternativas a la represión intracarcelaria.

En concordancia con lo anterior, se abordan las medidas alternativas al encarcelamiento. La normativa es enfática en plantear el impacto que tiene la cárcel en las mujeres, sobre todo al tener a cargo el cuidado de otras personas o menores de edad. Asimismo, el encarcelamiento femenino tiene repercusión en un contexto mucho más amplio, en términos sociales y económicos; por lo mismo, se recomienda que se apliquen otros tipos de sanciones, que incluso afectaría de manera positiva su reinserción.

Finalmente se aborda la investigación y evaluación de las condiciones carcelarias de las mujeres privadas de libertad, debido a la escasez de información presente en esta materia. La ejecución de estudios sería beneficiosa para la implementación de políticas públicas acorde a las necesidades descritas en las RDB.

Si bien es la primera vez que un instrumento internacional reconoce la importancia de salvaguardar la integridad de las mujeres privadas de libertad, esta norma no resulta exigible al tratarse de una *soft law*, particularmente en los países de América Latina⁹⁴. Es decir, los Estados Partes no están obligados a hacer cumplimiento de esta normativa, a pesar de la relevancia que supone.

Al estar Chile adscrito a la ONU, sería adecuado que las políticas públicas carcelarias se ajustaran a lo referido por el organismo internacional. En la visita de Naciones Unidas al

⁹² ANTONY, C. y VILLEGAS, M. 2021. Op. Cit. p. 27

⁹³ Ibid.

⁹⁴ Op. Cit. p. 29.

país el año 2016, por parte del Subcomité para la Prevención de la Tortura⁹⁵, se recomendó adoptar un marco legal en concordancia a las RDB, con el propósito de regular el uso de la fuerza y la sanciones disciplinarias de Gendarmería. Por otra parte, enfatizaron en el cumplimiento de las reglas asociadas a las medidas privativas de libertad en relación al interés superior del niño/a (regla 58); la aplicación de estrategias de salud mental para prevenir el suicidio (regla 16) y programas de rehabilitación individualizados (regla 12); sanciones que no comprendan la prohibición de visitas (regla 23); y garantizar el respecto irrestricto durante las revisiones personales con el fin de evitar los registros corporales invasivos (regla 19 y 20).

Plan de mejoras carcelarias

A pesar de las recomendaciones que puedan surgir de diversos organismos internacionales y de los pactos a los que esté adscrito Chile, se hace presente la interrogante sobre si la normativa está siendo aplicada de manera efectiva.

Uno de los instrumentos estadísticos que se utilizan para levantar información respecto a la población femenina privada de libertad es el Indicador de Género, el que forma parte del Programa de Mejoramiento de la Gestión⁹⁶ (PMG). El objetivo va en apoyo a la toma de decisiones, pero en mayor medida para evaluar la gestión administrativa de los servicios públicos.

Para dar garantía a los derechos y a la dignidad de las mujeres privadas de libertad, la socióloga y parte del equipo de trabajo de la División de Políticas de Igualdad del Ministerio de la Mujer, Vesna Madariaga, indica que esta labor supone un trabajo intersectorial, tratándose de una tarea del Estado en su conjunto.

⁹⁵ ONU. SUBCOMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES. 2017. Visita a Chile del 4 al 13 de abril de 2016: observaciones y recomendaciones dirigidas al Estado parte. [en línea] <<https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsgPEpOPkPvYO%2F7DAnrKRrASeCSZxJynm8Gh12SesHiDLXFrhVtTB66PZWKOGKjnv%2FYyyA5iTODO%2Bg6KHeTq7EDZcXH2ee4dfwkXhewCfeGhz>> [consulta 14 de Julio de 2024]

⁹⁶ CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Compromisos de Gestión Institucional. [en línea] <<https://www.minjusticia.gob.cl/indicadores-programa-de-mejoramiento-de-gestion/>> [consulta 15 de julio de 2024]

Es por esto que en junio de 2023 se levanta como compromiso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el Plan de Mejoramiento de las Condiciones Carcelarias de las Mujeres Privadas de Libertad (en adelante PMCC). Según Madariaga, este programa surge debido a la voluntad política que existe para abordar este asunto y para responder a los acuerdos internacionales.

“El PMCC atiende a las observaciones de los distintos instrumentos y convenciones, en esta debida diligencia como Estado de responder a todos los diagnósticos que se han venido levantando en materia de inequidades, brechas y barreras de género para las mujeres privadas de libertad”, puntualiza la experta.

El plan de trabajo levanta una serie de medidas: el contexto de habitabilidad e infraestructura, atención de salud integral y prestaciones de reinserción social y procedimientos penitenciarios. Además, se plantea como grupos de especial consideración a las mujeres de la tercera edad, extranjeras, indígenas, en situación de discapacidad, embarazadas y aquellas que conviven con sus hijos/as en un establecimiento penal⁹⁷.

Este programa está considerado para trabajarse durante el lapso comprendido entre la fecha de su presentación hasta el año 2025 donde deberá reevaluarse; es decir, al término del período gubernamental del Presidente Gabriel Boric.

Desde el Ministerio de Justicia⁹⁸ se reconoce que las normas penitenciarias son antiguas y que algunas requieren actualizarse. La regulación de dicha actividad resultaría esencial para garantizar condiciones adecuadas de vida de las personas privadas de libertad. Sin embargo, no deben ignorarse las circunstancias particulares de la población femenina, que implica una mirada desde la perspectiva de género⁹⁹.

Hasta el momento, la evaluación de los sectores ministeriales ha sido positiva. La profesional a cargo de la ejecución del PMCC, Carolina Díaz, sostiene que “lo relevante es

⁹⁷ CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. 2023. Plan de trabajo, Condiciones carcelarias de mujeres privadas de libertad. [en línea] <https://www.minjusticia.gob.cl/media/2023/06/09062023_MejorasCarcelarias_MujeresPrivadasLibertad.pdf> [consulta 15 de julio de 2024] p.6

⁹⁸ Op. Cit. p. 10

⁹⁹ PÉREZ GLODBERG, P. 2018. Mujer, cárcel y desigualdad: el caso chileno. [en línea] TraHs N°3 | 2018 | Mujeres y confinamiento en instituciones totales. <<https://www.unilim.fr/trahs/788&file=1/>> [consulta 15 de julio de 2024] p. 75

que las necesidades de las mujeres se empiecen a visibilizar en establecimientos que están diseñados para hombres”.

De igual forma, la representante del Departamento en la mesa de género de la Subsecretaría de Justicia, Silvana Muñoz, aplaude la medida impulsada desde el Ministerio: “En un servicio muy precario como es Gendarmería, tener la intención de priorizar una población que llega al 8% del total es notable. Los recursos siempre han estado destinados a la población mayoritaria, que no necesariamente son las mujeres”, sostiene.

La sectorialista del Ministerio de la Mujer, Vesna Madariaga, expone que el año 2023 se realizó un recuento respecto a las acciones que se han estado generando en torno al desarrollo del PMCC:

“Una de las dimensiones identificadas fue el mejoramiento de sistemas de agua potable, seguridad y mantención. También hubo traslados de sección materno infantil de CPF particulares a otros CPF para garantizar mejores condiciones. Además, se remodelaron instalaciones para mujeres embarazadas y con hijos/as menores de dos años, como reestructuraciones y habilitaciones de espacio de conexiones para las mujeres con sus familiares. Asimismo, se han hecho consultas a mujeres privadas de libertad sobre las condiciones carcelarias”, puntualiza.

Por su parte, Díaz agrega que el programa de mejoramiento de infraestructura ha comprometido los primeros lineamientos: “Las primeras acciones han sido la apertura del Centro Penitenciario Femenino de Bulnes y modificaciones en el CPF de Magallanes, además de progresos en los baños, en pabellones y en los sectores materno-infantil”, precisa.

De acuerdo a lo descrito por la especialista del Ministerio de la Mujer, el PMCC acontece en respuesta a los compromisos de Estado para avanzar en temas de transversalización de género, como lo son el objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU; la ratificación del pacto de la CEDAW y las convenciones específicas como la Belem do Pará¹⁰⁰.

¹⁰⁰ En 1994, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Fue ratificada por Chile 4 años después.

“No dar respuesta debidamente como Estado frente a las condiciones en las cuales las mujeres se encuentran privadas de libertad, podría resultar ser una constitutiva de violencia institucional, porque no replicamos con debida diligencia”, sentencia Madariaga.

A pesar de las labores ejecutadas, aún existen deficiencias en algunos ámbitos, como las condiciones de insalubridad en la cárcel de San Joaquín expuestas por la fiscal Carla Troncoso, o el caso de la reclusa ancuditana Bernardita Mendoza Antimán (32): la convicta se suicidó en enero de este año debido a vulneraciones y hostigamiento por parte de un grupo de internas, además de una agresión sexual perpetuada por otro interno, en el que presuntamente habría sido cómplice un funcionario de Gendarmería¹⁰¹.

CHILE. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. 1998. Decreto 1640: Promulga la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Santiago, 11 de Noviembre de 1998. [en línea] <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=127037>> [consulta 15 de julio de 2024]

¹⁰¹ VERDEJO, R. 2024. Los Suicidios que remecen a Gendarmería: Denuncias de acoso, aislamiento ilegal y una investigación final por violación. [en línea] Meganoticias. 07 de Marzo de 2024. <<https://www.meganoticias.cl/nacional/441689-los-suicidios-que-remecen-a-gendarmeria-denuncias-de-acoso-aislamiento-ilegal-y-una-investigacion-penal-por-violacion-07-03-2024.html>> [consulta 15 de julio de 2024]

IV. MATERNIDAD RESQUEBRAJADA

Ser madre en la cárcel

“Para estas mujeres lo fundamental es la maternidad. Si tú les preguntas, ¿quién eres tú?

Antes de que digan «soy mujer», responden: ‘soy la madre de’.

Su identidad está construida desde ser madre¹⁰²”.

Fundadora de la Corporación Abriendo Puertas,

Ana María Stiven en entrevista con El País.

Las mujeres que han atravesado una condena carcelaria han sido discriminadas a lo largo de su vida, al surcar rutas de violencia que las condujeron a terminar tras las rejas. La transgresión de las leyes penales es concebida como una desviación de la conducta femenina, apelando a los estereotipos de género y a los diversos roles que se exige de una mujer en la sociedad. Uno de estos ámbitos es la maternidad.

El mandato de ser una madre presente, bondadosa y entregada se multiplica en este contexto, lo que conlleva a la construcción de un imaginario donde las mujeres son doblemente infractoras: infringen las normas, pero además quebrantan el orden social al no ser esposas obedientes y madres ejemplares¹⁰³.

Quienes experimentan la maternidad en la cárcel atraviesan baches que dejan marcas permanentes en su biografía. Existe un porcentaje relevante de mujeres que deben apartarse de sus hijos durante su condena; varias de ellas ingresan a la cárcel embarazadas, teniendo que cursar el período del parto y lactancia en la hostilidad de un recinto penitenciario.

Esta ha sido la historia de muchas, y Estela Morán ha querido narrar la suya.

¹⁰² SANHUEZA, A.M. 2024. “Ana María Stiven: “Persigo que se repiense la prisión femenina para quien ha cometido delitos menores y es madre” [en línea] Diario El País. 11 de junio de 2024. <https://www.google.com/url?q=https://elpais.com/chile/2024-06-11/ana-maria-stiven-historiadora-chilena-hay-mujeres-que-estan-en-la-carcel-y-no-saben-donde-estan-sus-hijos.html?ssm%3DIG_CM_CH&sa=D&source=docs&ust=1721493288911642&usg=AOvVaw0UyL_BgyXfeBO36FVqASZd> [consulta: 16 de julio de 2024]

¹⁰³ ANTONY, C. y VILLEGAS, M. 2021. Op. Cit. p. 20

*

A pesar del contexto de delincuencia en el que estaba inmersa, el amor tocó su puerta de una manera inesperada. Conoció al padre de sus hijas en una fiesta: él es maestro pintor de automóviles y no posee antecedentes. No estaba de acuerdo con el estilo de vida de Estela, pero ella defendía su postura tajantemente, argumentando que se trataba de su trabajo. Hoy no lo considera así.

La relación brindó como fruto a tres hermosas y sanas niñas: Tamara, Jocelyn y Yasna. Sin embargo, la llegada de su hija mayor fue más compleja de lo anhelado.

Era el año 1998, y Estela tenía 7 meses de embarazo cuando ingresó a San Joaquín a cumplir una de sus múltiples condenas acotadas.

Durante el período de gestación no presentó mayores molestias físicas, y admite que los controles médicos se realizaban de manera habitual. Sin embargo, ella siempre recordará la complejidad que significó dar a luz estando presa.

Para las funcionarias policiales no era agradable tener que vigilar y resguardar a mujeres embarazadas, mucho menos acompañarlas durante el parto: el aviso podía ocurrir a cualquier hora, incluso las podían llamar en sus días libres. La gendarme que estuvo a cargo de resguardar a Estela durante su ingreso al Hospital Barros Luco hizo notoria su molestia, reclamando por la hora “escogida” para iniciar el alumbramiento.

Al igual que con cualquier mujer embarazada, gran parte del equipo médico cumplió su trabajo a cabalidad. Sin embargo, Estela no percibió el mismo trato respetuoso con todo el personal.

Sus palabras son invadidas por una mezcla de emociones al narrar los detalles de la llegada de su hija al mundo. Recuerda haber sido discriminada por una enfermera del recinto hospitalario, quien protestaba respecto al horario en el que tenían que estar atendiendo y trabajando para una mujer privada de libertad.

El trabajo de parto se prolongó durante toda la noche. A medida que avanzaban las horas las contracciones aumentaban, pero el dolor apaciguaba en ínfimos momentos. El malestar latente que la martirizaba lo tuvo que soportar estando encadenada a su cama, liberándola de su aprisionamiento sólo cuando necesitaba ir al baño, teniendo que estar custodiada por una funcionaria de Gendarmería constantemente.

Las manecillas del reloj avanzaban, y cada segundo se volvía más tortuoso. En sus recuerdos persiste la imagen del maltrato propiciado por la enfermera que estaba a cargo de sus cuidados: el dolor uterino era insoportable, y para calmar su molestia, Estela trató de reclinarse en la cama. Sin embargo, la funcionaria de salud la empujó, inhabilitando su acción. Ella justificó su ofensa argumentando que Estela era una mujer privada de libertad, disminuyendo el trato indigno que suscitó.

La antipatía fue protagonista en uno de los momentos que supuestamente deben estar repletos de felicidad y plenitud.

Pero las complicaciones no terminaron con la llegada de su hija. Estela permanecería hospitalizada producto de una infección provocada en la cicatriz de la cesárea. Además, Tamara nacería con ictericia neonatal, un trastorno hepático que provoca el color amarillento en piel y ojos de un recién nacido. Luego del parto, le permitieron no seguir esposada, pero debía estar acompañada por una funcionaria de Gendarmería en todo momento, incluso para ir al baño.

En el transcurso de unas semanas, Estela retornaría a la cárcel con una acompañante: la pequeña Tamara.

En aquella época, el CPF de San Joaquín ya contaba con un jardín, una sala para mudar a los infantes y médicos que se encargaban exclusivamente de su atención. Estela considera que ella nunca tuvo un cuidado excepcional, pero asume que su hija siempre estuvo asistida y amparada dentro de la cárcel.

Tamara iniciaría sus primeros meses de vida en una celda, convirtiendo a Estela en madre primeriza mientras cumplía una condena que se extendería durante un año aproximadamente.

Vivencias despiadadas

Al igual que Estela, cientos de mujeres han atravesado experiencias similares de violencia obstétrica. No obstante, el trabajo de parto no es el único proceso desgarrador al que se ven enfrentadas: condiciones de humedad, hacinamiento, falta de privacidad y la vulnerabilidad propia de subsistir en la cárcel son la tónica en la vida de madres encarceladas, situación que además resulta ser inhumana para sus hijas e hijos¹⁰⁴.

El año 2016, el polémico caso de Lorenza Cayuhan se tomó las portadas de los medios de comunicación, tratándose de un hecho que escandalizó y remeció tanto a la institucionalidad penitenciaria como a la opinión pública.

La comunera mapuche comenzaba su segundo trimestre de embarazo cuando fue condenada a cinco años y un día por robo con intimidación. En octubre de ese año, Lorenza sería trasladada a diversos recintos hospitalarios de la octava región al presentar malestares gestacionales. A pesar de haber tenido una atención rauda por parte del personal médico, fue obligada a ser examinada desnuda y en presencia de gendarmes. No obstante, el hecho más violento aconteció durante el parto, ya que dio a luz a su hija Sayén mediante una cesárea que debió sobrepasar engrillada de pies. Además, un funcionario de sexo masculino estuvo presente mientras Lorenza paría, ya que las uniformadas encargadas de custodiarla estaban comprando en un supermercado en aquel momento.

A raíz de este caso, el Instituto Nacional de Derechos Humanos interpuso una querrela¹⁰⁵ por el delito consumado de tortura a Lorenza, considerando el aprisionamiento constante, la imposibilidad de contactar a su familia y el trato degradante que puso en riesgo su vida y la de su hija.

¹⁰⁴ FIGUEROA OSSA, U. 2023. Una madre en la cárcel: la importancia de la Ley Sayén. [en línea] CIPER Chile. 30 de enero de 2023. <<https://www.ciperchile.cl/2023/01/30/una-madre-en-la-carcel/>> [consulta: 17 de julio de 2024]

¹⁰⁵ INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2016. Director del INDH presenta querrela por torturas a Lorenza Cayuhan. [en línea] 24 de Octubre de 2016. <<https://www.indh.cl/director-del-indh-presenta-querrela-por-torturas-a-lorenza-cayuhan/>> [consulta: 17 de julio de 2024]

El año 2019, la resolución de esta sentencia provocó descontento en la jefa regional del INDH en Bío Bío, Carolina Chang, quien catalogó que la medida no respondía a las “obligaciones internacionales que el Estado chileno ha suscrito en materia de derechos humanos¹⁰⁶”. La sanción aplicada a las gendarmes acusadas correspondió al pago de 2 UTM a Cayuhan y una reducción de sueldo.

Sin embargo, la opinión pública impulsó la tramitación de un proyecto de ley que estuvo inspirado en su feroz historia, bautizado con el nombre de su hija. La Ley Sayén busca modificar la legislación actual en beneficio de las mujeres embarazadas y madres de niños y niñas menores de 2 años¹⁰⁷. De llegar a aprobarse, las mujeres podrían postergar el inicio de su condena y limitar el uso de la prisión preventiva en la espera del inicio de su juicio. La norma no iría solamente en beneficio a la protección de las mujeres presas, sino también en disminuir los efectos negativos de la crianza tras las rejas de infantes.

El proyecto fue presentando en enero de 2017 por los senadores Alejandro Navarro (IND) y Jaime Quintana (PPD). El programa de gobierno del Presidente Gabriel Boric puso urgencia a la aprobación de la iniciativa de ley, no obstante, hasta julio de 2024 continuaba en su primer trámite constitucional en la Cámara de Senadores¹⁰⁸.

Desde el Ministerio de Justicia destacan que la espera a la adhesión de este proyecto se debe a la falta de diálogo, ya que supone discutir una serie de ámbitos para que la norma sea lo más completa posible.

“Este proyecto ha sido objeto de hartas indicaciones. Una de ellas es que no se aplique a mujeres que están condenadas por ley de drogas, pero la mayoría ingresa a la cárcel por eso.

¹⁰⁶ INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2019. INDH y sentencia de caso Cayuhan: “No cumple obligaciones internacionales en DD.HH. suscritas por el Estado” [en línea] 03 de Septiembre de 2019. <<https://www.indh.cl/jefa-regional-de-biobio-y-sentencia-de-caso-cayuhan-no-da-cumplimiento-a-las-obligaciones-internacionales-que-el-estado-chileno-ha-suscrito-en-materia-de-dd-hh/>> [consulta: 17 de julio de 2024]

¹⁰⁷ FACUSE RAMÍREZ, C. 2023. Ley Sayen: sobre el proyecto de ley y los derechos de las mujeres embarazadas privadas de libertad. [en línea] Diario Constitucional. 15 de Julio de 2023. <<https://www.diarioconstitucional.cl/reportajes/ley-sayen-sobre-el-proyecto-de-ley-y-los-derechos-de-las-mujeres-embarazadas-privadas-de-libertad/#:~:text=La%20denominada%20Ley%20Say%C3%A9n%2C%20tiene,hijos%20dentro%20de%20la%20c%C3%A1rcel>> [consulta: 17 de julio de 2024]

¹⁰⁸ CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE. Proyecto de Ley: Modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y de suspensión de ejecución de la sentencia, respecto de mujeres embarazadas o que tengan hijos o hijas menores de tres años. [en línea] <<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11587&prmBOLETIN=11073-07>> [consulta: 17 de julio de 2024]

Está sin la madurez necesaria para poder aprobarlo, pese a que existe un interés pensando en que los niños no son quienes deben sufrir la privación de la libertad, sino que es fundamental el vínculo con su madre esos primeros años”, expone la profesional a cargo de la ejecución del Plan de Mejoramiento de las Condiciones Carcelarias de las Mujeres Privadas de Libertad (PMCC), Carolina Díaz.

Por otra parte, Díaz destaca que nutrirse de la práctica internacional resultaría beneficioso para formular el aparato normativo: “Un académico italiano nos comentó la experiencia en su país y como esto se había desarrollado de una forma muy interesante, donde el vínculo entre la madre y el hijo permitía el cumplimiento de penas con arresto domiciliario. Hay hartos elementos que te permiten pensar en el interés superior del niño, sin desconocer la necesidad que la persona que haya cometido un delito cumpla su condena”, concluye.

Ya han pasado 7 años desde el violento parto que vivió Lorenza: “Pienso que lo que a mí me pasó es una realidad que puede que lo hayan vivido muchas mujeres, que al igual que yo están condenadas”, declararía la comunera mapuche a *La Tercera*¹⁰⁹ en una entrevista realizada el año 2016.

La visión de Lorenza Cayuhan respecto al desarrollo de la maternidad en la cárcel no dista mucho del escenario actual. En enero de 2023, el INDH interpuso una demanda por torturas a favor de una interna que dio a luz a su hija en los pasillos del recinto penitenciario de San Miguel. La mujer, quien tenía 40 semanas de gestación, solicitaría durante horas ser atendida por dolores y mostrar síntomas de parto. Sin embargo, las peticiones fueron denegadas por funcionarias de Gendarmería, resultando en un evento traumático que desembocaría en el nacimiento de la menor en un espacio oscuro, sucio y con contenedores de basura. Según la querrella, la víctima padecería crisis de pánico y angustia a raíz de la conmoción que fue parir sin anestesia, en un lugar inapropiado y ante muchas personas, a pesar de los avisos previos que había realizado¹¹⁰.

¹⁰⁹ HILLMAN, K. 2016. Lorenza Cayuhan, interna del penal de Concepción: "Gendarmería me había prohibido hasta fotografiar a mi hija" [en línea] *La Tercera*. 13 de Noviembre de 2016. <<https://www.latercera.com/noticia/lorenza-cayuhan-interna-del-penal-concepcion-gendarmeria-me-habia-prohibido-fotografiar-hija/>> [consulta: 17 de julio de 2024]

¹¹⁰ INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2023. INDH interpuso querrella por torturas en favor de privada de libertad que parió en pasillo de cárcel de San Miguel. [en línea] 18 de enero de 2023. <<https://www.indh.cl/indh-interpuso-querrella-por-torturas-en-favor-de-privada-de-libertad-que-pario-en-pasillo-de-carcel-de-san-miguel/>> [consulta: 17 de julio de 2024]

El diseño de políticas públicas

Actualmente, las estrategias llevadas a cabo en protección al cumplimiento de los derechos de mujeres embarazadas y/o con hijas e hijos en la cárcel están suscritas por el Estado en las diversas normativas de organismos internacionales y reconocidas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios¹¹¹.

En cuanto a la situación materno infantil de las mujeres privadas de libertad, dicho reglamento señala que en cada recinto donde habiten mujeres deben haber secciones separadas para que vivan mujeres embarazadas y madres de hijos entre 0 y 2 años, lo que implica que existan mujeres que pasen por el proceso de gestación, pre y post parto en contexto de encierro. Según el INDH, a diciembre de 2019 habían 190 mujeres en etapa gestacional en todas las cárceles del país, considerando que a la fecha sólo 26 recintos poseían sectores exclusivos para su bienestar¹¹². Sin embargo, estas áreas son condicionadas respecto al número de mujeres embarazadas o en época de lactancia, implicando que esta política penitenciaria no sea permanente y no estar habilitada a la llegada de una reclusa en esta situación.

Por otra parte, hasta 2021 se estimaba que habían alrededor de 8 mil niños y niñas con madres encarceladas¹¹³. A pesar que durante los primeros dos años de vida se pueda preservar una vinculación y apego seguro, las cárceles no son espacios óptimos para que niños y niñas se desarrollen, cargando con el peso de ser recién nacidos privados de libertad como efecto colateral de ser hijos de mujeres presas. Transcurridos los dos primeros años de vida del infante éste debe abandonar la cárcel, quedando bajo custodia de un familiar directo, o en su defecto, del Estado.

La academia ha comprobado la reacción adversa que produce en los niños el encarcelamiento de su madre, desarrollando alteraciones sociales relacionadas a la deserción

¹¹¹ CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA. 1998. Decreto 518. Op. Cit.

¹¹² INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2019. Op. Cit. p. 74

¹¹³ FIGUEROA OSSA, U., RUFOS ORELLANA, C., KOPPMANN KUESTER, F. Rediseñando la respuesta penal para hijos e hijas de mujeres encarceladas. [en línea] <https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2023/01/Figueroa_Rufos_Koppmann_2021_.pdf> [consulta: 18 de julio de 2024]

escolar, problemas de salud mental, trastornos alimenticios e iniciar conductas delictivas¹¹⁴. Tal como destacaría el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Luis Cordero, en conversación con *Espacio Público*¹¹⁵: “El impacto de una mujer privada de libertad es brutal. No sólo en el punto de vista de la política pública en relación a las mujeres y sus familias, sino que también desde el punto de vista de la seguridad en el largo plazo. Es de aspectos que no estamos cuantificando”.

La estancia de menores de edad se permite hasta los dos años, ¿pero luego qué sucede? Según la evidencia, el impacto del encarcelamiento parental es mayor cuando la madre es privada de libertad, dado que la generalidad indica que es ella la principal cuidadora del menor. Esto se condice con la experiencia masculina, ya que cuando el padre está en prisión el 64,5% de los niños y niñas permanecen viviendo con su madre. En cambio, en el caso de que la madre esté privada de libertad sólo el 40% de los niños y niñas continúa viviendo con su progenitor¹¹⁶.

Respecto a este punto, el último estudio sobre condiciones carcelarias del INDH comprobó la instalación de programas específicos dirigido a mujeres embarazadas y mujeres que viven con sus hijos al interior de las cárceles. No obstante, dichos métodos no aplican a todos los recintos penitenciarios donde residen mujeres¹¹⁷.

Existen proyectos sociales que están implementados para mitigar el efecto de la cárcel en niños, niñas y adolescentes con padres y madres privados de su libertad, como lo son el programa “Creciendo Juntos” a cargo del Ministerio de Justicia, y “Abriendo Caminos” del Ministerio de Desarrollo Social. Sin embargo, la aprobación de la Ley Sayén lograría convertirse en el aparato legislativo más importante en materia de política carcelaria con perspectiva de género, con el fin de asegurar los mínimos establecidos en el amparo de la maternidad.

A raíz de esto, el Centro de Estudios Justicia y Sociedad realizó algunas recomendaciones con el fin de diseñar políticas públicas en favor de aplacar las consecuencias

¹¹⁴ Ibid.

¹¹⁵ ESPACIO PÚBLICO. 2024. Seminario "Sistema penitenciario en Chile: ¿un enfermo que se deteriora?" [en línea] <https://www.youtube.com/watch?v=_0Q1tgqje08> [consulta: 18 de julio de 2024]

¹¹⁶ INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS UDP. 2015. ¿Qué pasa con los hijos de madres encarceladas? Cómo amortiguar los efectos nocivos para los niños cuyos padres están privados de libertad. Santiago, Chile. p.2

¹¹⁷ INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2019. Op. Cit. p. 297

del encarcelamiento en mujeres e infantes. Una de ellas es reemplazar la suspensión temporal de la pena – abordada en el proyecto de Ley Sayén – por un mecanismo de sustitución de la pena (como la libertad vigilada intensiva¹¹⁸) permitiendo controlar la vida autónoma de las madres condenadas, además de incentivar su participación en programas de reinserción.

Sin embargo, estas medidas son analizadas para un grupo etario que no está incluido dentro del aparato legal penitenciario. La gestación de conductas antisociales prevalece en menores entre los cuatro y trece años de edad, siendo los adolescentes más propensos a desarrollar este tipo de comportamiento junto con problemas escolares, constatando que mientras más pequeño se viva el evento menos traumático resulta¹¹⁹. En este sentido, limitar la edad de acompañamiento materno-infantil intracarcelario hasta los dos años de edad resultaría contraproducente al interés superior del niño, niña y adolescente, en la salud mental y proceso de reinserción adecuado para la madre y en el impacto social.

Maternidad encarcelada

La llegada de Tamara a la vida de Estela supuso una serie de cambios y complicaciones, especialmente tratándose de la ejecución de la maternidad estando privada de su libertad.

El año 1989 arribaría Jocelyn para darle compañía a su hermana, y dos años más tarde se les uniría Yasna, su hija menor. Los años transcurrían al igual que las hojas se desmoronan de los árboles en el otoño. De manera fugaz y espontánea las niñas crecían, y Estela mantenía su ocupación. “Es malo decirlo, pero gracias a lo que hacía nunca les faltó nada”, confiesa.

En compañía de su madre, Estela continuaría robando. Su motivación para continuar en esta senda era querer entregarle una buena vida a sus hijas, tal como sus padres lo hicieron con ella.

¹¹⁸ FIGUEROA OSSA, U., RUFOS ORELLANA, C., KOPPMANN KUESTER, F. Op. Cit. p. 20.

¹¹⁹ RUFOS ORELLANA, C. 2020. ¿QUÉ OCURRE CON LOS HIJOS E HIJAS DE MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD? Encarcelamiento de madres y problemas asociados al desarrollo de niños, niñas y adolescentes en la Región Metropolitana de Chile. [en línea] Tesis para optar al grado académico de Magister en Sociología. Santiago, Chile. Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Sociales. <<https://repositorio.uc.cl/server/api/core/bitstreams/3270295a-db73-417b-b548-ee7d50aed12a/content>> [18 de julio de 2024] p. 84.

El padre de las niñas nunca fue un total aporte. Estela recuerda que era mujeriego, por lo que la contribución económica no era completa cuando él tenía una nueva conquista: disminuía la pensión y pañales, por lo que durante las visitas siempre existía un motivo para discutir. Confiesa que hubiese esperado que se comportara de manera distinta, pero a pesar de su conducta sus hijas mantienen una buena relación con él actualmente.

Admite que su madre fue un apoyo fundamental en el proceso de su primera gran condena. Con su ayuda, Estela lograría tener dos abogados para su defensa, teniendo en contra cuatro abogados querellantes (uno por cada mujer afectada por el hurto). Además, ella sería la guardiana de sus nietas junto a su hermano y cuñada mientras cumplía la pena carcelaria. Estela agrega que está agradecida por haber tenido personas en su vida quienes sin pensarlo la socorrieron para cuidar a su tesoro máspreciado: sus hijas.

Durante este primer período, admite que nunca tuvo intenciones de darle un giro a su vida. Sus constantes pensamientos eran la necesidad que los días transcurrieran raudamente para lograr salir en libertad y continuar su oficio de lancera, para solventar a sus hijas y finalmente reunirse con ellas.

Sin embargo, en el transcurso de su segunda condena, a Estela la invadió una mentalidad distinta desde el primer minuto, ya que no quería perder ningún segundo para dar inicio a su nueva vida. Ella ingresó con otras aspiraciones: conseguir su libertad para tener una vida que le permitiera estar con sus nietos y disfrutar a su familia. Pero sobre todo, inspirada por el anhelo de ser una mejor persona, por y para ella.

En este proceso Estela entraría en razón y tuvo un cambio radical: “Ya no estaba mi mamá y no quería ser la persona de antes. Había tocado fondo”, confiesa. Ella destaca que una de las primeras cosas que la motivó a generar su transformación fue pensar en sí misma, porque para poder estar con sus hijas tenía que sanarse de cuerpo y alma en primera instancia.

*

Mientras Jessica permanecía en la cárcel, su madre fue quien se hizo cargo de sus hijos. Para Bryan (35), Bastián (29) y Diego (26) su abuela es mucho más que aquella tierna figura longeva que se visita los días domingo a la hora de almuerzo. Ella transformó su personaje en una imagen paterna y materna. Esta es una de las razones por las que sus hijos admiran y valoran a su abuela.

Los tres niños tuvieron padres diferentes y ninguno estuvo presente en la crianza, teniendo nula significancia en la vida de los tres jóvenes, ni mucho menos siendo un aporte para Jessica mientras cumplía su condena. Además, existió una negativa por parte de la abuela de los menores en que ellos mantuvieran un rol activo en la vida de sus nietos, ya que no quería sacrificar la custodia para que “cualquier *patipelao* les quitara a sus hijos”. El único hombre presente fue el padre de Bryan, pero por un limitado período, ya que su pareja violentaba física y psicológicamente al niño. Desde ese momento, él dejó de existir para Jessica.

Con aflicción, ella admite que sus hijos atravesaron por un sufrimiento inexplicable durante su niñez debido a su ausencia, circunstancia que generó asperezas en la relación que forjaron con su madre.

Es por esto que uno de los principales motivos para cambiar su ruta de vida fueron sus hijos. “Ellos pasaron muchas cosas por mi ausencia. Les pedí perdón y me disculparon. Pero si pisaba una cárcel por tercera vez nunca más me iban a hablar”, declara.

Y cumplió su promesa. Por ella y por su familia.

*

“Mis hijos quedaron a la deriva”, comenta Filomena respecto al primer período carcelario que cumplió, efectuado entre el año 2011 y 2013. Para entonces, su hija menor era madre y tuvo que hacerse cargo de Simón, su hermano. Francisca tenía 13 años y ya era responsable de dos menores de edad. Además, Mauricio, uno de sus hijos mayores, también apoyó a su madre en el cuidado del pequeño Simón, quien tenía 6 años. Sin embargo, durante este período, Filomena asume que el resto de sus hijos divagaron hasta que ella salió en libertad. Al final, admite que ellos sólo se dedicaron a sobrevivir.

Durante este proceso penal, Patricio se hizo cargo del menor. Sin embargo, en los primeros años de vida de Simón nunca estuvo presente, sin siquiera reconocerlo. Pero Filomena nunca presionó esta responsabilidad y amor paternal. Tuvieron que pasar los años para que finalmente se convirtiera en un padre presente.

Cuando Filomena fue condenada por segunda vez sus hijos ya estaban grandes. Simón tenía 12 años, por lo que Francisca y Paulina ya no se harían cargo de su hermano menor, sino que esta vez lo haría su padre, Patricio. Él se convertiría en su mayor apoyo durante este período.

La pena de su hijo menor, al ver como su madre era detenida nuevamente el año 2017, también fue uno de los gatillantes por los que Filomena decidió cambiar el rumbo de su vida. No entendía cómo no logró darse cuenta del daño que estaría causando emocionalmente a sus hijos. A raíz de esto, prometió que nunca más volvería a ese lugar tan oscuro, a un mundo donde ella no se sentía parte.

Filomena siente la discriminación en la intimidad de su hogar. Previo a responder si se ha sentido discriminada desde que terminó su condena, toma una gran pausa. Su mirada desolada indica lo frágil que continúa siendo este asunto. Acongojada, comenta que sus hijos fueron los primeros en menospreciarla. Las recriminaciones eran latentes, ya que ella era la culpable de todas las calamidades que vivieron. “Nosotros no queríamos plata, queríamos estar con usted”, son las palabras que permanecerán para siempre en su inconsciente. El retomar la relación con sus hijos fue un proceso doloroso: Simón, el menor, era un niño cuando ella entró a la cárcel; pero al momento de salir, y casi 10 años después de atravesar por un vaivén de delincuencia, se encontraría con un hombre.

El rechazo inicial de sus hijos se sentiría como una daga en el corazón. Filomena expone que en el encierro las empoderan respecto a la percepción que tienen de sí mismas, su calidad de vida y la autonomía, pero destaca que nunca las prepararon para lo más esencial: retornar al hogar con la familia y a la labor maternal. “¿Cómo me enfrento a mis hijos siendo mamá?”, interpela. Actualmente, Filomena tiene una excelente relación con su familia, pero de acuerdo a su testimonio fueron casi dos años de tortura emocional.

Las mujeres cargan con una culpa que va más allá de los años que pudieron estar encarceladas y de la percepción que pueda tener la sociedad de ellas: “Yo llevé a mi familia a un caos. Eso es lo que me pesa”, reconoce Filomena. Al fin y al cabo, la culpa por haber sido una mala madre siempre estará latente.

*

El consumo problemático de drogas de Bárbara estuvo influenciado por las pocas visitas que recibió de sus hijos durante los cinco años que estuvo encarcelada. Su madre fue quien se hizo cargo de sus hijos mientras cumplía la condena. No obstante, ella tenía otra responsabilidad: cuidar de su hijo quien tenía una discapacidad. Es decir, además de preocuparse por él, asumió un compromiso con su hija al velar por el bienestar de sus nietos la mayor parte del tiempo, quehacer que compartió con el padre de Carlos y Fernanda. Si bien las visitas no fueron regulares, agradece que hubo gente que la contuvo fuera de la cárcel para apoyarla en el cuidado de los menores.

Durante aquellos cinco años de batallas internas por lograr ser una mejor persona, Bárbara soñaba por retornar con su familia y “hacer las cosas bien”. Existió un punto de quiebre que le permitió desechar por completo las tentadoras ideas de volver a delinquir, generando en ella el impulso para salir adelante y ser un ejemplo para sus hijos. Habían transcurrido dos años desde que Bárbara salió en libertad. Estando en el trabajo recibió una llamada del establecimiento educacional de su primogénito. Al otro lado de la línea hablaba el psicólogo de la institución: “Me dijeron que mi hijo se estaba cortando los brazos por todo lo que sufrió cuando yo estuve presa”, relata. Es por esto que se levanta todos los días pensando en que “lo único que me motivan son mis hijos”.

*

La carga emocional es una mochila que las mujeres asumen acarrear. En este sentido, la familia materna – en especial los abuelos maternos – juegan un rol fundamental en el cuidado y manutención de los menores de edad durante el encarcelamiento de las madres. En menor medida, los padres se hacen cargo de los hijos/as, siendo sólo el 16% de niños y niñas que residen con la figura paterna¹²⁰.

¹²⁰ LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Op. Cit. p. 6

De igual forma, y a pesar de su privación de libertad, la preocupación de las madres por la seguridad de sus hijos es latente. Esta situación es ejemplificada en el documental *Malqueridas*, dirigido por Tana Gilbert y que fue estrenado en mayo de este año. En la cinta es revelada la realidad de las mujeres que continúan las labores de cuidado en la cárcel a través de sus teléfonos. Al igual que Estela, Filomena, Jessica y Bárbara, existen muchas mujeres que priorizan resguardar a sus hijos de la hostilidad de la cárcel prefiriendo que no las visiten. Sin embargo, la preocupación por su crianza no expira.

Dentro del mismo contexto familiar está la relación con los hijos de las ex reclusas. El distanciamiento ocurrido por el encarcelamiento evita que se genere un apego seguro entre los hijos/as y las madres, por lo que la crianza puede recaer tanto en familiares de las personas encarceladas o, en el peor de los casos, en el Servicio Nacional de Menores (SENAME), actualmente conocido como Mejor Niñez. La inestabilidad de la presencia de figura materna o paterna en los niños genera problemas para desarrollarse socialmente de manera correcta.

Bárbara realiza una reflexión que destaca por su lucidez. Cuestiona el acceso a la justicia y cómo las diferencias de clase social pueden influenciar o no en que se lleve a cabo una condena:

—Una persona con recursos, ¿cuántos millones ha robado? y nunca caen presos. Y si hacen *cana*, la hacen en la casa. Y una que se roba una o dos *gambas*, vas a hacer *cualquier* año. Eso igual es injusto. Por eso el país está como está. No todos quieren cambiar, pero hay gente que realmente quiere cambiar— sentencia.

Según información de Gendarmería el 74% de las mujeres privadas de libertad son madres, cifra que corresponde a mujeres pobres, sin influencia, contactos o poder¹²¹. Es por esto que llama la atención el polémico fallo en la medida cautelar de la ex alcaldesa de Maipú, Cathy Barriga, quien permanece con arresto domiciliario al estar imputada por los delitos de fraude al fisco y falsificación de instrumento público.

¹²¹ SEGUEL, A. 2024. Prisión preventiva y discriminación: Mujeres en las cárceles son madres. [en línea] El Ciudadano. 29 de enero de 2024. <<https://www.elciudadano.com/actualidad/a-proposito-de-cathy-barriga-estudio-revela-que-el-74-de-las-mujeres-en-las-carceles-son-madres-pero-sin-dinero-contactos-influencia-o-poder/01/29/>> [consulta: 18 de julio de 2024]

La decisión fue cuestionada por diversos organismos, como Amnistía Internacional y la ONG Leasur. A través de una publicación en la red social X, la primera entidad utilizó el caso de la ex edil para poner en tela de juicio la prisión preventiva y la aplicación de la justicia sin discriminación¹²². Además, Leasur¹²³ cuestionó que la preocupación por la maternidad de una figura pública sea distinta a la de una mujer de un estrato social inferior, enfatizando en que se trata de un tema que no requiere exclusiones ni preferencias.

La maternidad a modo de estereotipo

“Las características biológicas de la mujer, en especial su condición reproductora, determinaban en gran medida la visión que tenía de ella la sociedad del siglo XIX¹²⁴”.

Mujeres Viciosas, mujeres virtuosas. La mujer delincuente y la Casa Correccional de Santiago de Chile, 1860, 1900, María Soledad Zárate.

La maternidad se le adjudica únicamente al género femenino debido a la gestación, aún cuando es necesaria la existencia de una persona de sexo masculino para concebir. La mujer se debe a sus hijos, mientras que el hombre se debe a su trabajo. Incluso, el tener metas y objetivos no está dentro de las prioridades de la mujer, debido a que su crecimiento personal se mide por los roles que cumple.

La caracterización de las mujeres privadas de libertad, presentada en el capítulo anterior, deja en evidencia que la maternidad es un factor presente en la mayoría de los casos, considerando que alrededor del 90% de las mujeres reclusas son madres¹²⁵. Es por esto que se

¹²² AMNISTÍA INTERNACIONAL CHILE. 2024. Prisión Preventiva: ¿Si tienes menos pagas más? [en línea] 26 de enero de 2024.

<https://x.com/amnistiachile/status/1750924136832978975?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1750924136832978975%7Ctwgr%5E7a020e5fa8d86b39da6515516f31954c9d95661a%7Ctwcn%5Esl_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elciudadano.com%2Factualidad%2Fa-proposito-de-cathy-barriga-e-studio-revela-que-el-74-de-las-mujeres-en-las-carceles-son-madres-pero-sin-dinero-contactos-influencia-o-poder%2F01%2F29%2F> [consulta: 18 de julio de 2024]

¹²³ LEASUR ONG. 2024. [en línea] <https://www.instagram.com/p/C2TQ6WZusga/?hl=es-la&img_index=1> [consulta: 18 de julio 2024]

¹²⁴ ZÁRATE, M.S. 1995. Op. Cit. p. 152.

¹²⁵ LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Op. Cit. p.

distingue como uno de los tópicos más relevantes en la política penitenciaria nacional como en la normativa internacional.

Si bien el rol materno es uno de los tantos atributos que se le puede otorgar a una mujer, la construcción de los reglamentos penitenciarios refleja en gran medida la mirada machista sobre la concepción del género.

Hasta el momento, la política pública se ha encargado de reconocer a la mujer como madre, levantando ciertas necesidades en torno a esta experiencia. Para la psicóloga Paula Flores, esto puede significar una forma de seguir reproduciendo estereotipos sexistas y de género: “Hay que reconocer que en el sistema carcelario aparecen diversos tipos de mujeres y que conviven en diferentes formas de feminidad”, sentencia. A pesar de esta consideración, al interior de la cárcel las mujeres que son madres tienen un estatus distinto a las que no lo son.

El caso de la interna ancuditana, Bernardita Mendoza Antimán, es un ejemplo claro del prototipo que surge en torno a los delitos vinculados al género femenino. La reclusa se encontraba cumpliendo prisión preventiva en el Complejo Penitenciario de Puerto Montt por el parricidio frustrado de su hija de 3 años, del cual siempre se declaró inocente. Mendoza reiteró en múltiples ocasiones haber sido víctima de maltratos y agresiones por parte de sus compañeras antes de quitarse la vida.

Ante esto, Flores destaca que en delitos más graves, como parricidio u homicidio, tanto la condena legal como moral es más alta en las mujeres: “Uno de los principios asociados a la feminidad es la maternidad, y cuando se comete este tipo de delitos son llevadas a pabellones especiales por el odio y repudio que reciben por parte de las internas. Es un acoso materializado en violencia, y Gendarmería debería resguardar eso”, concluye.

V. LAS PUERTAS DE LA LIBERTAD

Un camino complejo

Filomena no quería salir de la cárcel.

El miedo carcomía sus pensamientos previo a terminar su condena. Al fin y al cabo, el penal se convirtió en su espacio seguro: tenía un trabajo que le permitía enviarle dinero a su familia y un lugar donde dormir y alimentarse. Le confesaría a una funcionaria de Gendarmería que ella se sentía fortalecida en el recinto, porque creían en sus capacidades y poder de cambio: “Acá hay gente que cree en mí, pero cuando yo salga a nadie le voy a importar”, reconoce. Su miedo nacía de la percepción que tendría la sociedad de ella, y que la falta de empatía no le permitiría solventarse, por lo tanto tendría que volver a delinquir.

Esta es la sensación de inseguridad a la que se enfrentan cientos de mujeres previo a su egreso de la cárcel. La ansiedad y el estrés al que se someten es parte de las emociones que las carcome en su transición al medio libre, ya que deberán retomar sus vínculos sociales, gestionar un lugar para vivir y obtener un empleo que les permita subsistir. Por lo mismo, el período intrapenitenciario, los talleres, capacitaciones y trabajos son parte importante del éxito o fracaso que pueda significar un adecuado proceso de reinserción¹²⁶.

No obstante, el abandono del delito consta de un proceso más amplio que contempla el desistimiento, definido por la criminología como el tránsito entre la delincuencia y la convencionalidad¹²⁷. Pero esto no sólo postula el abandono del delito, sino que implica un curso de cambios conductuales, como en la identidad y en ámbitos sociales. La psicóloga jurídica, Paula Flores, explica que “al salir de la cárcel, se genera un proceso de estigmatización muy severo en las mujeres”. Estigma que ellas mismas reproducen en sus sistemas de creencia.

¹²⁶ LARROULET, P., DROPPPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Op. Cit. p 38

¹²⁷ SHOVER, N. 2004. Foreword. *After Crime and Punishment: Pathways to Offender Reintegration*. New York, William Publishing. En: LARROULET, P., DROPPPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Op. Cit. p 103

Para la Jessica de 2017 sería inimaginable creer que actualmente tendría un trabajo y que sería buena en eso: “Yo no me proyecté nunca, esa es mi gran verdad”, confiesa. Ella se considera una persona muy creyente, pero la visión que tenía de su vida y lo que le esperaba al finalizar la condena era más grande que su fe. Sin embargo, el hambre de crecer dentro de sus posibilidades es el gran lema que le permite aspirar a ser una mejor persona, buscando fortaleza en base a su calvario. “Yo sufrí, viví la drogadicción y necesidades. Estaba horrible, parecía un monstruo”, admite.

Respecto al acompañamiento psicoemocional, Bárbara tuvo la posibilidad de asistir a sesiones con un psicólogo en la cárcel, pero según ella, dispuso de esta ayuda sólo por haber ingresado al programa de rehabilitación de drogas: “Cuando yo salí fue un ándate y chao”, expone.

Por otra parte, Estela revela que a comienzos de siglo ni siquiera habían terapeutas ocupacionales o psicólogos que apoyaran la labor de reinserción. El cambio tenía que venir exclusivamente desde la motivación de la mujer condenada: “Antes solamente nos decían «te vas a portar bien o te vas a portar mal»”, revela.

Es por esto que el acompañamiento de profesionales de la salud mental, en el proceso de transición al medio libre como en el período postpenitenciario, es fundamental para guiarlas en la evolución hacia una identidad en la que se vean así mismas de manera distinta. De la misma forma, la carencia de acompañamiento psicológico aumenta las probabilidades de delinquir entre mujeres de bajos ingresos y población adulta, quienes se ven derrumbadas por la ansiedad y depresión¹²⁸.

En conversación con *Meganoticias*, la Directora Ejecutiva de Leasur, Alejandrina Tobar, expuso lo siguiente: “Las mujeres privadas de libertad tienen mayor incidencia en enfermedades mentales y la mayoría de las unidades no cuenta con psiquiatra y personal de apoyo para abarcar dicha situación, en general tienen menos redes de apoyo y mayor es el sentimiento de culpa que enfrentan por dejar a la familia a la deriva¹²⁹”, explica.

¹²⁸ LINK, N., WARD, J. T., STANSFIELD, R. 2019. Consequences of Mental and Physical Health for Reentry and Recidivism: Toward a Health-based Model of Desistance. *En*: LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Op. Cit. p 83

¹²⁹ VERDEJO, R. 2024. Op. Cit.

El apoyo psicológico debe ir acompañado de profesionales que estén capacitados para atender a esta población en específico. El trabajo que realizan es bajo el modelo de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR) aplicado desde 2007. El modelo tiene como función identificar aquellos factores que inciden en las probabilidades de volver a cometer delitos, trabajando en ellos de manera personalizada según el caso particular del individuo y su recepción a éste. Acorde a Gendarmería, el acompañamiento cobra mayor intensidad en virtud de las mayores probabilidades para reincidir.

Sin embargo, este programa está estrictamente vinculado a la disminución de la reincidencia. Para la experta en salud mental, la intervención de psicólogos y terapeutas ocupacionales será importante en la medida en que Gendarmería reconozca las necesidades de la población penitenciaria femenina: “El modelo RNR corresponde a una teoría neutra. No tiene énfasis especial ni se propone intervenir con mujeres, por lo tanto va a ser importante en la medida que se planifiquen distintos tipos de intervención”, recalca Flores.

De igual manera, la familia constituye una red de apoyo fundamental en el proceso intra y post carcelario. El ser humano es un ser social por naturaleza, y por ende precisa de la interacción humana para subsistir. Las personas que ingresan a la cárcel ven afectado su núcleo familiar al cometer un delito, ya sea por la culpa de romper la norma y por el rencor generado en su círculo social por el error cometido. Para recuperar el afecto y confianza se deben realizar múltiples cambios, ya que existe un hecho delictual que genera roces, se cuestiona la personalidad del individuo victimario y también crece la preocupación por la opinión de la comunidad sobre el “retorno” del ex recluso/a.

Este quiebre en las relaciones interpersonales se ve también ligado al distanciamiento físico por el tiempo de la condena. En Chile, sólo siete recintos penitenciarios son destinados a la reclusión exclusiva de mujeres, por lo que existe la posibilidad de que ciertas reclusas no fueran dirigidas a centros cercanos a su lugar de residencia, lo que las aleja de su red de contención. La evidencia académica indica que la proximidad de la familia y de la comunidad son factores que estimulan el proceso de reinserción, dado que entregan apoyo y proporcionan

seguridad durante el encarcelamiento, exponiendo que “el distanciamiento ocasiona un mayor riesgo de abandono familiar y de desenraizamiento¹³⁰”.

Para las mujeres, la presión de haber sido malas madres y abandonar a sus hijos es aún mayor comparado con la experiencia masculina. Las propias condiciones del régimen de visita, trato de funcionarios y procedimientos de registro generan que el vínculo materno filial se debilite¹³¹. En este sentido, es esencial potenciar el lazo con la familia antes de su egreso, considerando que para muchas de ellas este es un asunto sin resolver al momento de salir de la cárcel.

Omisión de la experiencia femenina

La invisibilización de las mujeres ha sido histórica. Y en un contexto de vulnerabilidad, como hallarse privada de libertad, las desigualdades son mucho más latentes. La política penitenciaria y la criminología han priorizado estudiar el comportamiento masculino en el mundo del delito, ignorando la particularidad, necesidades y rutas de vida de la población femenina. Dicha situación repercute negativamente en el adecuado proceso de reinserción.

La proporción de mujeres que delinquen es notoriamente inferior a la población masculina, lo que ha conllevado a que se realicen pocos estudios acerca de la reinserción penal en Chile. Por una parte, el colectivo de varones presenta bastantes diferencias respecto al historial delictivo femenino: mientras que los niños comienzan su ruta criminal entre los ocho y diez años, la mayoría de las niñas inicia entre los diez y catorce años. Adicionalmente, la tipificación del delito también es distinta, ya que las mujeres cometen infracciones menos graves y violentas que el género opuesto. Sin embargo, el tráfico de drogas está profundamente ligado al origen de la criminalidad femenina¹³². El hecho de que la mayoría de mujeres privadas de libertad sean madres es una variable para desprender que ser jefas de

¹³⁰ DALLEY, L.P. 2002. Policy implications relating to inmate mothers and their children: Will the past be prologue?. [en línea] The Prison Journal. Volume 82, Issue 2. <<https://doi.org/10.1177/003288550208200205>> [consulta 22 de julio de 2024] p. 234

¹³¹ LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Op. Cit. p. 37

¹³² REYES, C. 2014. “¿Por qué las adolescentes chilenas delinquen?”. [en línea] Polít. crim. Vol. 9, N° 17. Julio de 2014. Art. 1, pp. 1-26. <<https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v9n17/art01.pdf>> [consulta: 18 de julio de 2024] p. 8

hogar en familias monoparentales es el origen de la incidencia en el delito, debido a las dificultades socioeconómicas de manejar un hogar y la crianza de las hijas/os con un ingreso único.

Chile es el segundo país de Latinoamérica con la mayor tasa de población femenina privada de libertad, aumentando a un nivel aún mayor que el masculino en las últimas décadas. Además, la cuota de internos reincidentes es mayor en las mujeres: el 54,6% vuelve a cometer un delito en los tres años que siguen a su egreso en la cárcel, a diferencia de los hombres que sólo alcanza un 50,5%¹³³.

Aún así, poco se sabe de los obstáculos que deben atravesar las mujeres para reinsertarse.

Gendarmería de Chile enfatiza en que uno de sus ejes fundamentales es promover la reinserción, con el objetivo de que las personas que hayan cometido un delito modifiquen su conducta¹³⁴. Pero una exitosa incorporación a la sociedad no implica solamente la ausencia de un comportamiento inadecuado, asunto que es en gran parte medido por los niveles de reincidencia.

En este sentido, uno de los aspectos que aborda la institución para fomentar la reinserción social de la población penal, son los programas que se realizan en los centros penitenciarios, los cuales son diferenciados respecto al sistema de reclusión en el que se lleve a cabo (cerrado, abierto o postpenitenciario).

Dentro de las orientaciones técnicas de Gendarmería, se da cuenta de los lineamientos que deben seguir las Direcciones Regionales para el cumplimiento de programas y acciones en materia de reinserción social en los establecimientos penitenciarios a lo largo del país. Una de las aristas que se destaca es la existencia de enfoque de género, y se establece que “los entornos correccionales deben brindar seguridad, respeto y dignidad¹³⁵”.

¹³³ LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Op. Cit. p. 12

¹³⁴ GENDARMERÍA DE CHILE. Reinserción Social. [en línea] <<https://www.gendarmeria.gob.cl/reinsercion.html>> [consulta: 19 de julio de 2024]

¹³⁵ GENDARMERÍA DE CHILE. 2024. Orientaciones técnicas 2024. Op. cit. p. 4

La Prestación de Garantía de Derechos contempla como núcleo central las actividades educativas, laborales, de formación y capacitación para el trabajo, promoviendo la vinculación con organismos públicos y/o privados para el desarrollo de ofertas. En este mismo ámbito se destaca que las actividades para mujeres privadas de libertad deben desarrollarse con enfoque de género, diversificando los rubros; actividades deportivas, recreativas y artístico-culturales, donde se promuevan competencias sociales y personales. Además, involucra las prestaciones de atención profesional de las disciplinas de trabajo social, psicología, terapia ocupacional y asistencia espiritual.

Gendarmería de Chile mantiene un alianza con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), un organismo del Estado que se relaciona con el gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Su misión es mejorar la empleabilidad y potenciar las trayectorias laborales, principalmente de quienes tienen dificultad en el acceso al mercado del trabajo¹³⁶.

Además mantiene un convenio con el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, pacto que el año 2015 inauguró el Plan de Fomento Lector en Recintos Penitenciarios, con la finalidad de desarrollar un trabajo integral de mediación de la lectura y alfabetización digital, a través de las bibliotecas que funcionan al interior de los establecimientos¹³⁷. Al año 2023 había un total de 73 bibliotecas y laboratorios de computación en recintos penitenciarios activos¹³⁸.

Un ámbito relevante dentro de la reinserción son los programas de tratamiento de drogas. Hasta julio de 2020¹³⁹, existían catorce Centros de Tratamiento de Adicciones (CTA) desarrollado en once regiones, de los cuales cuatro eran exclusivos para población penitenciaria femenina. En total se atendieron 109 mujeres, en la región de Arica y Parinacota

¹³⁶ SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO. Qué es el Servicio nacional de Capacitación y Empleo. [en línea] <<https://sence.gob.cl/sence/quienes-somos>> [consulta: 18 de julio de 2024]

¹³⁷ PLAN NACIONAL DE LA LECTURA. 2015. En alianza con Gendarmería se inaugura plan de fomento lector en recintos penitenciarios. [en línea] 13 de noviembre de 2015. <<https://plandelectura.cultura.gob.cl/noticias-destacadas/en-alianza-con-gendarmeria-se-inaugura-plan-de-fomento-lector-en-recintos-penitenciarios/>> [consulta: 18 de julio de 2024]

¹³⁸ Ibid.

¹³⁹ SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL. 2020. Programa de Tratamiento por Consumo problemático de alcohol y Drogas para personas privadas de libertad que cumplen condena en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile, Informe Semestral 2020. [en línea] Santiago, Julio de 2020. <<https://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Semestral-2020-Adultos-con-Infracci%C3%B3n.pdf>> [consulta: 8 de junio de 2024] p. 2.

(10), Tarapacá (21), Antofagasta (23), Metropolitana (48), Bío Bío (6) y Los Lagos (1). Si bien las mujeres ingresan en mayor cantidad por delitos asociados al microtráfico, los programas para el tratamiento de adicciones están más robustecidos para la población masculina.

Aunque los programas que ofrece Gendarmería —en conjunto con la vinculación de organizaciones privadas— sean diversos, las personas privadas de libertad nunca estarán obligadas a participar en dichas intervenciones, por lo que deben ser consultados respecto de su interés en asistir a los talleres y/o cursos, mediante consentimiento informado debidamente firmado¹⁴⁰.

En el desglose de actividades y prestaciones que serán financiadas por Gendarmería este año, existen algunas que presentan un monto fijo para desembolsar. No obstante, dentro de las denominaciones del presupuesto de ambos programas, no hay una asignación exacta destinada a Centros Penitenciarios Femeninos y proyectos de reinserción para mujeres. El único punto especificado hace referencia a que parte de los recursos se podrá designar “para la capacitación del personal de Gendarmería de Chile, destinado a Centros Penitenciarios Femeninos, en materias relativas a género en contextos carcelarios y al trato adecuado a mujeres embarazadas y madres privadas de libertad¹⁴¹”.

Las ofertas programáticas deben ser evaluadas por cada Dirección Regional, adecuándose a la realidad local y a los cupos disponibles en cada recinto. Es por esto que en las orientaciones técnicas se destaca que es requerida una “diversificación de los rubros orientados a mujeres”. Esta heterogeneidad contempla ofrecer capacitaciones no tradicionales, que mejoren su competencia de empleabilidad y con mayor proyección salarial¹⁴².

Dentro de la cantidad de programas ofrecidos por Gendarmería, sólo existen dos llevados a cabo en la Región Metropolitana que están disponibles para la población penitenciaria femenina: el Programa de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad que trabaja bajo el modelo de RNR, siendo un programa estandarizado que organiza la oferta programática en base a las características individuales y sociales de cada persona; el Programa

¹⁴⁰ GENDARMERÍA DE CHILE. 2024. Orientaciones técnicas 2024. Op. cit. p. 22

¹⁴¹ CHILE. MINISTERIO DE HACIENDA. 2023. Ley N°21.640. Op. Cit. p. 442, párrafo 17.

¹⁴² GENDARMERÍA DE CHILE. 2024. Orientaciones técnicas 2024. Op. Cit. p. 5

Creciendo Juntos es el único que posee una parcial intervención con enfoque de género, al implicar la injerencia psicosocial para madres embarazadas o con hijos hasta los dos años, así como también a padres y madres que tengan hijos hasta los 14 años a través de talleres de parentalidad¹⁴³.

Si bien dichos programas favorecen un ámbito en la vida de las mujeres, como es la maternidad, son insuficientes para cubrir las necesidades y carencias que experimentan al egresar de la cárcel, además de proponer un modelo uniforme como medida para definir el tipo de intervención.

Por lo demás, cabe destacar que los programas postpenitenciarios que ofrece Gendarmería están ligados al acompañamiento de la población que ha cumplido una condena y están adscritos al Decreto Ley N° 409¹⁴⁴, que tiene relación con la eliminación de antecedentes prontuarios, la supervisión de quienes fueron beneficiados con el indulto conmutativo y de las personas con libertad condicional.

No obstante, no existe un formato de acompañamiento que no involucre estar vinculado al DL 409. Desde el Ministerio de Justicia son enfáticos en señalar que “la transición desde el cumplimiento de la pena hacia la libertad no existe desde el sistema cerrado”. Además, la representante del Departamento en la mesa de Género de la Subsecretaría de Justicia, Silvana Muñoz, agrega que “el acompañamiento formal existe si las mujeres participan de eliminación de antecedentes o ingresan a través de la libertad condicional”.

Gendarmería de Chile incentiva la reinserción a través de programas financiados por otras instituciones, como Sence y Fosis, además del presupuesto entregado por el Estado para la reinserción. Sin embargo, la mayoría de las ayudas llegan a través de la vinculación con el medio, lo que ha permitido que diversas organizaciones puedan llevar a cabo talleres y actividades para amparar a la población femenina durante su condena y en el proceso posterior. Además, las investigaciones respecto a la situación de las mujeres privadas de libertad es permitida a través de esta alianza.

¹⁴³ LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Op. Cit. p.141

¹⁴⁴ CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA. 1932. Decreto Ley 409. Op. Cit.

El desafío de causas fraternas

Jessica relata que en 1998 —durante su primera condena— no existían programas laborales intrapenitenciarios o una oferta programática de Gendarmería. Recuerda que la única actividad que impulsaba la institución eran las horas de recreación, que implicaba sacarlas al patio durante los recreos a jugar fútbol, al igual que la ejecución de actividades aeróbicas y de relajación. De acuerdo a su vivencia, los talleres de reinserción se incorporaron con la llegada de la Corporación Abriendo Puertas al penal.

La historiadora Ana María Stiven llevaba años realizando clases en el campus San Joaquín de la Pontificia Universidad Católica de Chile cuando percató que cruzando la vereda existía una realidad muy alejada del privilegio universitario: la cárcel de mujeres. Esta impresión causó en ella la necesidad de tomar cartas en el asunto y aportar desde su calzada, ofreciendo talleres de género.

Al principio la oferta sería reducida, ya que sólo implicaba un inocente pero valioso voluntariado. Aunque esto pronto mutaría en lo que hoy se conoce como la Corporación Abriendo Puertas, una organización que trabaja hace 25 años en Centros Penitenciarios Femeninos en Santiago, en acompañamiento, capacitación y reinserción de mujeres privadas de libertad. Si bien el voluntariado sigue siendo un ámbito importante, existe una oferta amplia para las internas, en las que ofrecen talleres de desarrollo personal, de manualidades y productivos que cuentan con una remuneración. “Nosotras atendemos en promedio al 40% de la población penal en los distintos talleres”, destaca la Directora Ejecutiva de la Corporación, Loreto Martín.

Los talleres de apresto laboral son el fuerte de esta organización. Proporcionan servicios a distintas empresas y negocios, como Falabella, La Panera Rosa, Agua de Boldo y Americanino, pero también producen productos propios. “Pal’ Alma” es un proyecto que nació el año 2019 con la venta de dulces chilenos, pero por motivo de la pandemia la iniciativa mutó en la creación de productos textiles.

Desde la organización proponen dos proyectos de salida laboral: dependiente e independiente. La segunda está orientada a mujeres que no pueden acceder a un trabajo formal por el cuidado de sus hijos, son adultas mayores u otros motivos. A través de esta medida han logrado postular a fondos concursables para acompañar el plan de negocios de mujeres que pretendan llevar a cabo un emprendimiento para subsistir al salir de la cárcel. Asimismo, han generado convenios con Inacap para mujeres que no están interesadas en trabajar pero que prefieren estudiar.

Además de ofrecer esta gama de oportunidades y capacitaciones, la corporación ha ejecutado talleres de alfabetización digital para entregarles más herramientas, desde la preparación de un currículum hasta la presentación en una entrevista de trabajo.

Loreto Martin explica que los fondos son adquiridos a través de varias vías: “Todos los talleres de capacitación laboral los hacemos con fondos del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), pero el financiamiento viene desde donaciones y/o fondos públicos y privados”, aclara.

Gracias a la obtención de fondos concursables han logrado financiar diversos proyectos. Uno de ellos se realizó en convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Estado y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que contempló la capacitación de 160 mujeres con salida laboral dependiente e independiente. Sin embargo, destaca que últimamente la obtención de fondos públicos ha sido compleja: “Después del caso fundaciones la confianza disminuyó enormemente. Además, hay muy pocos fondos públicos, y los que existen son bajos en monto. El no tener un fondo más constante limita los recursos a la cantidad de mujeres que podemos acompañar”, puntualiza Martin.

De igual forma, la ayuda se hizo presente en la vida de Estela, Bárbara, Jessica y Filomena.

A pesar de todas las precariedades que Jessica vivió en sus doce años de condena, hubo algo que se mantuvo constante: el acompañamiento de Abriendo Puertas. “No había otro lugar donde hicieran eso”, destaca. Ella fue una de las primeras mujeres que recibió el apoyo de esta organización, participando en los talleres laborales desde el año 2005. Su proactividad desbordaba, ya que se inscribía en todas las actividades posibles y logró realizar, por ejemplo,

cursos de computación. Pero el elemento más valioso que le brindaron fue la simple entrega de lápiz y papel, permitiéndole descubrir uno de sus grandes pasatiempos y talentos: la escritura.

Jessica es bastante crítica respecto al rol que posee Gendarmería en las labores de reinserción. “Nunca nos han dado oportunidades de ser mejor”, expone. Por lo mismo, habla con mucho cariño y admiración sobre el trabajo que realizan en Abriendo Puertas, sobre todo de Claudia Morales y Loreto Martin, quienes fueron el faro de esperanza que guió su camino hacia la reinserción. Admite que desde la organización estuvieron presente con ella, a pesar de todo: “Me dieron herramientas para luchar y ser una mejor persona, porque sin las herramientas una no sabe salir adelante”, afirma.

Considera que si no existieran organizaciones como Abriendo Puertas, dependería exclusivamente de las internas encontrar un trabajo y tomar las riendas de su vida sin un acompañamiento, situación que ocurre con las mujeres que no participan en los programas de reinserción intracarcelaria; muchas de ellas siendo denegadas de la posibilidad de realizar una labor que les permitirá tener estabilidad económica, uno de los grandes factores para la reincidencia. Lo que pide Jessica es que desde el Estado “no les cierren las puertas”.

Filomena destaca que el apoyo de fundaciones es una ayuda muy reciente. Abriendo Puertas ha sido una luz que la ha guiado y acompañado durante su proceso de reinserción, dado que el apoyo estatal no está garantizado a un nivel global para la población penitenciaria femenina.

Desde que ingresó a la cárcel, este organismo la respaldó en su proceso de egreso, sin abandonarla en este procedimiento y siempre apostando a que se convirtiera en la mejor versión de sí misma. Es por esto que el primer acercamiento inicia en el penal y continúa con más fuerza al salir, siendo la organización quien las orienta para conseguir un trabajo adecuado a las necesidades y capacidades de cada una de las mujeres con las que colaboran.

Según Estela, los programas de reinserción no tenían gran relevancia las primeras veces que ingresó a la cárcel. Esto, porque la mayor parte de los talleres están destinados a la población que cumple condenas largas¹⁴⁵. Estas iniciativas recientes, como los programas que

¹⁴⁵ LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Op. Cit. p.35

brinda la corporación Abriendo Puertas, se han implementado con el fin de generar un acompañamiento en los procesos de reinserción: “Necesitamos programas como estos para que nos incluyan y podamos reinsertarnos”, dictamina.

Por otra parte, el cambio de mentalidad de Bárbara vino acompañado por una motivación de aprender y trabajar. Ingresó a la escuela de la cárcel, donde lograría finalizar sus estudios. También participó en talleres de manualidades que contemplaban, por ejemplo, la confección de fundas para almohadas. Sin embargo, esa actividad no otorgaba recompensas monetarias. Las ocupaciones que le permitían obtener un sueldo eran las gestionadas por el Instituto de Formación y Capacitación Popular (Infocap), una fundación sin fines de lucro creada por la Compañía de Jesús. Quienes mantenían una buena conducta podían postular a esta instancia educativa. Las ofertas de capacitación laboral le permitieron a Bárbara aprender diversos oficios, recibiendo siete mil pesos todos los viernes.

*

Cuando la Hermana Nelly León arribó al Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín, percibió la necesidad de amparar a las mujeres privadas de libertad, en la restitución de sus derechos y contribuir en su reinserción. Así, en 2008 nace la Fundación Mujer Levántate, con una humilde casa de acogida que pretendía resguardar a las mujeres que salían de la cárcel sin tener una vivienda, especialmente para quienes vivían en situación de calle y que cumplían condenas por delitos menores, como robo o hurto.

La elección del nombre no fue fortuita. La religiosa se inspiró en una cita bíblica para bautizar a la institución: “En el texto bíblico del evangelio de San Marcos dice ‘muchacha, a ti te digo, levántate’, a una niña que todo el mundo creía que estaba muerta. Eso es un poco la imagen de las mujeres de la cárcel. Quizás para la sociedad y para el Estado muchas veces están muertas y no hay nada más que hacer. Pero no es así. Están vivas y hay que tenderles puentes y manos para que se ponga de pie”, reflexiona.

La oferta programática de la fundación consta de 3 diferentes proyectos para las internas, en la Región Metropolitana y del Bío Bío: en primer lugar, está el programa “Yo primero”, que busca generar en ellas un sentido de identidad y poniéndose como prioridad. Además, constan de talleres de control de ira e impulsos, afectividad y violencia de género; el

objetivo es que logren comprender el contexto de vulnerabilidad que las envolvía, de manera que logren de desistir de aquello. “Cuando se convence de que delinquir no es un camino en la vida se genera el desistimiento del delito, y nosotras apuntamos a eso”, explica la Hermana Nelly León.

El trabajo de Mujer Levántate está enfocado en gran parte en la intervención psicoemocional de las internas, a diferencia de la labor que realiza Abriendo Puertas, quienes desarrollan trabajos ligados a la capacitación laboral. No obstante, la fundación genera alianzas con otras instituciones: con la Funeraria Hogar de Cristo gestionaron un taller de costura, y algunas mujeres beneficiarias de la fundación trabajaron con Tejidos San Joaquín. “Nosotros hacemos alianzas, prestamos los espacios y tenemos algunas actividades en conjuntos. Además, en mi rol de capellana, yo puedo brindar la capilla y todo el espacio alrededor que es muy bonito”, agrega la fundadora de la organización.

La manera para costear los programas llevados a cabo en Santiago y en Concepción son a través de fondos privados. La Hermana Nelly explica que una vez al año se realiza una “colecta digital”, que se traduce en el 20% de los costos totales. De esta manera, los ingresos se generan “a través de contactos de los directores, entre sus propios conocidos, amigos y familia. Nunca nos ha faltado, pero tampoco vivimos de sobra”, puntualiza León.

La fundadora de Mujer Levántate revela que durante tres años seguidos se adjudicaron fondos de seguridad pública para financiar sus programas intra y post penitenciarios. Sin embargo, recalca que ahora el presupuesto sólo está enfocado en sostener a las municipalidades: “Parece que el concepto en el gobierno es que teniendo más luminaria y mejores espacios habrá menos delincuencia, y nosotros sostenemos que no es así. Para romper el círculo de la delincuencia hay que hacer algo muchísimo más potente, y eso lo logras interviniendo a la gente”, sentencia la capellana.

En febrero de este año, la Hermana Nelly León fue galardonada con el *Premio Zayed a la Sostenibilidad* por su contribución en promover la fraternidad humana¹⁴⁶. El reconocimiento además le otorgó 500 mil dólares para financiar su proyecto social. La

¹⁴⁶ HERRERA-ESPALIAT, F. 2024. Religiosa chilena que lucha por las mujeres de la cárcel gana el Premio Zayed 2024. [en línea] Universidad Católica de Chile. 02 de febrero de 2024. <<https://www.uc.cl/noticias/religiosa-chilena-que-lucha-por-las-mujeres-de-la-carcel-gana-el-premio-zayed-2024>> [consulta: 20 de julio de 2024]

presidenta de la fundación expone que procurarán guardar el dinero para que siga generando una suma mayor y no dejarlo estancado: “Si lo pones en valor, alcanza para que la fundación viva dos años”, recalca.

La alianza público-privada

Adicionalmente, estas organizaciones se han hecho cargo de un componente importante en la reinserción: el acompañamiento post carcelario. Gendarmería apoya este proceso a través de los Centros de Apoyo para la Integración Social (CAIS), atendiendo a personas que finalizaron una condena bajo la privación de libertad, en el medio libre o beneficiadas con libertad condicional¹⁴⁷. Sin embargo, según Loreto Martín el enfoque institucional no está centrado en la realidad de las internas al salir de la cárcel: “Gendarmería no va a acompañar a una mujer cuatro o cinco años, y no la va a cambiar tres veces de trabajo porque no le resultaron los anteriores”, sentencia.

La Directora Ejecutiva de Abriendo Puertas agrega que las funciones de Gendarmería están mayormente orientadas a las mujeres que están con libertad condicional, porque “la que se va cumplida ya no es vinculante”. Además explica que “en el programa Privados de Libertad, la persona debe tener mínimo un año de condena para ingresar, pero tampoco pueden ser muchos años, porque sino es recurso perdido”.

La Hermana Nelly León es enfática en acentuar la relevancia que conlleva el acompañamiento durante la transición al medio libre: “Cada mujer es un mundo distinto y tiene una historia distinta. Esa biografía es la que hay que acompañar. No hay posibilidad de reinserción social si no hay un postpenitenciario”, sentencia la religiosa.

A raíz de esta carencia que identifican las organizaciones, han reforzado la oferta en sus programas en apoyo al egreso de la cárcel de las mujeres privadas de libertad. La Fundación Mujer Levántate comprobó, a través del trabajo intrapenitenciario, que acompañarlas adentro y no seguir sus rutas de vida al salir de la cárcel no era suficiente para romper el ciclo del delito. El programa “Caminemos” consta de la asistencia de una dupla

¹⁴⁷ GENDARMERÍA DE CHILE. Apoyo post penitenciario. Op. Cit.

psicosocial y una gestora de redes, que interviene cada caso particular. En medio de estos dos procesos habita el programa de “Residencia Transitoria”, brindando un espacio de acogida transitorio.

Dicho acompañamiento al egreso también es ejecutado en la Región del Bío Bío, pero con un nivel menos exigente a diferencia de Santiago debido a que la población penitenciaria es menor. La ambición de poder ayudar a la mayor cantidad de mujeres posible es una de las características que la Hermana Nelly León hace notar: “Estamos perfilando el proyecto de Concepción porque queremos potenciarlo. También soñamos abrir un programa en otra ciudad, pero eso aún lo estamos viendo”, enfatiza.

De manera más reciente se está desarrollando el programa “Abriendo Puertas en Libertad”, ejecutado desde el año 2016. La Directora Ejecutiva de la organización destaca que “nos dimos cuenta que al no existir un acompañamiento una vez que salían, la reincidencia era mucho mayor porque era muy difícil para ellas”. Este proyecto acoge a las mujeres un poco antes de su egreso, capacitándolas y acompañándolas en su proceso de reinserción social y laboral.

La encargada de este programa es Claudia Morales. Para sus colegas, Claudia es catalogada como una “máquina”. De la misma manera, las mujeres que se han visto beneficiadas por este programa reconocen estar eternamente agradecidas por su impecable asistencia. La Directora del Programa Abriendo Puertas en Libertad es la responsable de acompañar a las mujeres en su proceso de transición al medio libre, gestionando trabajos dependientes con diversas empresas. “A algunas mujeres las hemos acompañado períodos cortos porque rápidamente se insertan. Varias han sido por 6 meses, con otras ha sido un trabajo de años”, enfatiza Loreto Martín.

Ante esto, Loreto cree que el trabajo de Gendarmería en temas de reinserción no está realizado bajo un enfoque centrado en la realidad de las internas al salir de la cárcel: “La reincidencia de las instituciones como Mujer Levántate o nosotras es de un 3%. En cambio, la cifra en Gendarmería alcanza un 50%. Es muy poca y básica la oferta programática”, sentencia.

La academia refuerza la idea que el modelo de intervención debe ser un conjunto de procesos que favorezcan la reinserción, que no debe distinguirse sólo en el apoyo vocacional y de empleo en el período intracarcelario. Los programas de reinserción han demostrado ser efectivos con la implementación de la injerencia post penitenciaria, destacando que el acompañamiento a largo plazo se considera exitoso para la reinserción¹⁴⁸.

Desde el Ministerio de la Mujer concluyen que el Estado debe generar las condiciones para que el tránsito a la reinserción sea efectivo: “Hay medidas y acciones concretas en la línea de fortalecer institucionalmente la capacidad de Gendarmería, principalmente como institución ejecutora del programa de reinserción social”, sostiene Vesna Madariaga.

Desde su vereda como funcionaria pública, Madariaga destaca que durante años ha observado la implementación de políticas precarias en esta materias, apuntando además a la importancia que significa generar alianzas estratégicas para la gestión pública y así avanzar en la igualdad de oportunidades para las mujeres privadas de libertad. “Es esencial el factor de voluntad política, no en todos los períodos gubernamentales se cuenta con ello. Pero en este período sí, y eso es muy favorable”, valora la experta.

Sin embargo, desde la Corporación Abriendo Puertas tienen una mirada más desesperanzada respecto a la probabilidad que la institucionalidad chilena se haga cargo de los problemas que afectan a las mujeres privadas de libertad y su debido proceso de reinserción: “No hay voluntad política porque este es un tema que no vende. ¿Quién es pro reo hoy? Nadie. Es por esto que no han aprobado, por ejemplo, la Ley Sayén”, sentencia Loreto Martín.

En esta misma línea, la Hermana Nelly León cree que la práctica en la política es lo que retrasa la adopción de medidas en apoyo a la reinserción de mujeres: “La sociedad pide más cárcel, más dureza y condenas más largas. Hay una sensación de temor tan profunda que parece que la única solución es encarcelar”, reflexiona.

¹⁴⁸ LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Op. Cit. p. 124

El punto de partida

*“He comprendido las cosas
Buenas y malas en esta cárcel
Detrás de estos barrotes...”*

Valeria Valderrama, interna CPF San Joaquín¹⁴⁹.

Durante su primera condena, Estela recuerda que no existían talleres de recreación. La oferta consistía en actividades laborales que eran muy mal pagadas. Trabajó en diversas empresas, en las que realizó distintas labores. Ejecutar estas tareas siempre fue con ánimos de entretención, porque le permitía que los días transcurrieran más rápido y de manera lúdica. Nunca proyectó dedicarse a algunos de aquellos oficios al salir de la cárcel.

El año 2018 ingresaría a la cárcel de San Miguel como imputada. Los doce meses que permaneció en este recinto fueron provechosos desde el primer día, ya que se incorporaría de inmediato a ser ayudante de cocina.

Luego de recibir su condena, Estela migraría a las dependencias de Capitán Prat número 20, uno de los sitios más concurridos por ella. Al incorporarse, postuló con prontitud al trabajo jornal. Gracias a su afiliación a la Corporación Abriendo Puertas, realizaría una variedad de actividades manuales, logrando finalizar su educación básica. Con orgullo resalta su buen desempeño educacional: “Siempre he sido una persona inteligente”, reconoce con regocijo. Debido a su buen comportamiento, a Estela se le otorgarían más responsabilidades dentro del recinto, como ir a comprar y trasladar documentos importantes para los funcionarios de Gendarmería. Además, rescata que su estadía en la cárcel fue apacible, ya que mantuvo una relación serena con sus compañeras y las gendarmes.

¹⁴⁹ PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE. BIBLIOTECA ESCOLAR FUTURO. 2017 Yo Sueño, Ilustraciones y relatos de mujeres del Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín. [en línea] <https://bibliotecaescolarfuturo.uc.cl/images/publicaciones/libro-carcel-de-mujeres-UC_final.pdf> [consulta: 19 de julio de 2024]

Debido a su conducta intachable, Estela entraría al sistema semi cerrado, lo que le permitiría trabajar en un área de la cárcel. Acá estuvo siete meses, y la tutora que estaba a cargo de ella la impulsó a dar el siguiente paso: postular al sistema semi abierto. Los nervios y la incertidumbre se apoderaron de ella al considerar esta opción, pero el ánimo y la fe de su guía la impulsaron a tomar este paso. Adicionalmente, esta instancia le permitiría retomar los estudios de enseñanza media.

Su consejera orientó dicho proceso, evaluándola y citándola para tener reuniones y también animándola para concurrir a cursos y a talleres. Gracias a esta función, Estela participaría en una asignatura donde terminaría de las primeras de la clase. Recuerda con añoranza la pregunta que aparecía en su última prueba: ¿cuál fue el motivo de tu reincidencia? “Lo hice cuando mi mamá falleció. Pero estoy cansada de estar presa y de las rejas. Yo voy a ver la calle porque quiero cambiar”, rememora.

Estela recuerda con claridad la pregunta que aparecía en su última prueba: ¿cuál fue el motivo de tu reincidencia? “Lo hice cuando mi mamá falleció. Pero estoy cansada de estar presa y de las rejas. Yo voy a ver la calle porque quiero cambiar”, evoca.

El sistema semi abierto le permitió postular a varios beneficios intrapenitenciarios. Comenzó con las salidas dominicales, con un permiso que le otorgaba estar por un período de hasta 15 horas fuera. Luego le autorizaron las salidas trimestrales, que le permitía ausentarse de la cárcel hasta siete días que debían repartirse en un lapso de tres meses. A este beneficio se sumaría prontamente las salidas de fin de semana, donde se le concedería retirarse desde las 18 horas del viernes hasta las 22 horas del domingo como máximo. Gracias a su buen comportamiento, y la acumulación de atribuciones, podían existir semanas en las que Estela lograba estar cinco días seguidos en su casa.

Dentro de la cárcel trabajó en Caffarena y Ferromat, además de realizar otro tipo de labores correspondientes al mundo textil. Durante la última etapa carcelaria, llevada a cabo en el sistema semi abierto, empleando labores de aseo y siendo encargada de cocina en los casinos.

Desde acá en adelante las puertas de la liberación se abrirían paulatinamente para Estela. La primera postulación al beneficio de libertad condicional sería denegado, pero

gracias al apoyo de un abogado lograría apelar a esta prerrogativa, justificándolo con su impecable comportamiento. Por esta razón, la condena que originalmente era de cinco años la terminaría cumpliendo en tres, siendo el año 2021 el desenlace de su vida tras las rejas.

En el transcurso de su primer período carcelario, y debido a la inconsistencia en los registros de educación que completó en Argentina, se dedicó a concluir la enseñanza básica desde quinto a séptimo año. Además logró sobrevivir a través de las manualidades, para posteriormente dedicarse a trabajar al interior de la cárcel para apoyar económicamente a su familia.

Su primer sueldo fueron 43 mil pesos. Recuerda que la primera vez que lo recibió llamó inmediatamente a su hija. Apenas llegó a visitarla, le entregó todo el dinero.

—¿Usted no se va a dejar nada?— interpelaría Francisca.

—Yo no importo, yo acá genero— respondería Filomena con ímpetu.

Su única petición fueron dos paquetes de cigarrillos y una bebida. El resto del monto iba directamente a sus hijos.

En el período de su segunda condena realizó varias actividades: asistió a talleres, participó en cursos de capacitación de diversas materias y logró completar su educación hasta segundo medio. Se dedicó a trabajar desde el primer día, integrándose a las actividades laborales que ofrecían distintas empresas en el recinto penitenciario. Tal fue su desempeño, que gracias al fruto de su trabajo salió de la cárcel con aproximadamente dos millones de pesos, los cuales reservó en una cuenta de ahorro que abrió desde la cárcel. Según Filomena, el máximo permitido para tener en efectivo correspondía a 2 UTM, y el resto lo depositaban en la cuenta.

Según relata Filomena, desde Gendarmería se encargan de que el proceso de reinserción se realice de la forma más adecuada, teniendo el apoyo de psicólogos, psiquiatras, terapeutas ocupacionales, talleres y diversas actividades para que las internas puedan reintegrarse en la sociedad.

La mayoría de los talleres buscan ahondar en reflexiones por parte de las mujeres privadas de libertad: ¿quién soy?, ¿qué es lo que quiero?, ¿cómo veo la vida? El objetivo de estos proyectos es que ellas puedan realizar un análisis respecto a las aspiraciones que puedan tener y trabajar de forma positiva la salud mental dentro de la cárcel. Filomena recuerda que le enseñaron muchas cosas valiosas en el taller de artesanía, donde pudo descubrir un talento oculto junto a sus compañeras.

En el ámbito laboral, las mujeres trabajan para diversas empresas y pueden generar dinero a través de este trabajo. Filomena evoca que trabajó para la tienda de ropa interior Caffarena. No obstante, recuerda que existían otro tipo de actividades, como talleres de aluminio, gasfitería, gastronomía, cerámica y vestuario. En este último realizaban labores para compañías como Americanino y la marca de vestuario de la diseñadora Cecilia Bolocco. Asimismo, rememora la existencia de oficios de carpintería, pero la mayoría eran destinados a los hombres.

Filomena destaca que desde el primer día que entró al centro penitenciario inició su proceso de reinserción. Además, destaca que en su experiencia el ámbito laboral pasaría a segundo plano, ya que lo más relevante es generar una introspección personal a las motivaciones y a la calidad de vida que las mujeres privadas de libertad quieran llevar, para luego reforzar el estímulo de cambio con el aporte que pueda significar aprender un oficio y generar ganancias de aquello. Es por esto que el acompañamiento psicológico se vuelve fundamental en este proceso.

Las consultas con psicólogos son ofrecidas para todas las mujeres, sin embargo, no es obligación la asistencia. Estas visitas se realizan una vez al mes, y en algunas ocasiones dos veces. Todas gozan de este servicio, y cada una tiene derivada a una tutora. Un año previo a la liberación, comienzan con sesiones más recurrentes, pero desde el primer día son asignadas con una profesional del área de salud mental.

Filomena considera importante que fuera de la cárcel el acompañamiento continúe. “Yo siempre he pensado: ¿dónde empieza mi condena?, ¿cuando me sancionó el tribunal o cuando salí de la cárcel?”, se cuestiona. Ella manifiesta que salir en libertad se transforma en un nuevo castigo, ya que no se puede trabajar debido a que nadie quiere acercarse o encargarse de mujeres que atravesaron una condena carcelaria. Según Filomena no es la

sociedad quien las rechaza, es el Estado quien las abandona. Si bien hay leyes que han aportado al bienestar de diversos sectores de la sociedad, como la Ley Cholito o la Ley Emilia, ella cree de manera vehemente que se debería poner prioridad a normativas que protejan y den acompañamiento a las personas que han tenido una condena carcelaria. “Empezamos nuestra condena y nunca se termina. Es para siempre”, asevera.

Lo que motivó finalmente el abandono del delito fue darse cuenta que ella no merecía más dolor en su vida. Asume que sufrió durante su niñez, soportando malos tratos de su padre, tanto verbales como físicos. Sin embargo, su crianza estuvo basada en los valores y principios que forjan a un ser humano. Y esto siempre fue una interrogante en la vida de Filomena, cuestionando por qué se había dispersado y no optó por otras opciones de vida:

—No habré ido a la escuela, pero también pude haber desarrollado otro tipo de cosas— añade.

De todas las capacitaciones laborales que realizó Jessica, actualmente no desarrolla ningún oficio que haya aprendido en la cárcel: “No me servía porque yo no tenía las condiciones para ser peluquera”, confiesa.

Respecto a la oferta programática, la psicóloga Paula Flores enfatiza en que las intervenciones no deben repetir estereotipos sexistas; sin embargo, esto no significa desconocer que algunas mujeres estén interesadas en labores de ese tipo: “Contribuir a la reinserción es reconocer las necesidades específicas del género. Es decir, no precarizarlas con talleres de cocina ni de bordado que son mal pagados mientras los hombres hacen muebles. Pero tampoco significa no preguntarles qué es lo que quieren”, explica.

Jessica desarrolló varios cursos: repostería, enfermería, garzonería e incluso una capacitación para ser bombera. Comenta que dentro de la cárcel ejecutaban todo tipo de talleres, incluso algunos que ella consideraba poco femeninos, como carpintería y alfarería ceramista. Sin embargo, ella estaba interesada en oficios “elegantes”, pero admite que el curso que más le gustó fue la instrucción del cuerpo de bomberos. Pero como ella destaca, dichas actividades las realizaban para “pasar el tiempo y aprender”.

Además de las actividades laborales y talleres recreativos, Jessica asistió a las clases impartidas en la cárcel. No obstante, desaprovechó la oportunidad de lograr sacar su certificado de enseñanza básica: “Me dedicaba a *lesear*, después iba a puro copiar y no me dejaban pasar de curso”, relata. Es por esto que Jessica sólo consiguió terminar la escuela hasta quinto básico.

A pesar de todas las ocupaciones abarcadas, la drogadicción seguía siendo un inconveniente y un bache en su camino hacia la reinserción. La decisión de Jessica para abandonar su adicción fue tajante. Alrededor de los últimos 5 meses que restaban de condena se unió a la Iglesia para “salir bonita y bien”. El día que salió en libertad se dijo a sí misma: no hay más drogas, no hay más alcohol, no hay más mala vida. Pero esta abrupta determinación vino acompañada de un largo proceso que contempló un agobiante síndrome de abstinencia, el que involucró cambios de carácter, físicos y agresiones verbales, sobre todo con Jorge, su actual pareja.

Con orgullo comenta que actualmente no consume ningún tipo de droga, pero de vez en cuando comparte una cerveza con sus seres queridos en instancias familiares. El agradecimiento brota en sus palabras, ya que cuenta que siempre dispuso del apoyo de terapias de salud mental, indicando que incluso contó con un carnet psiquiátrico debido a la gravedad que significaba su condición.

Bárbara se desenvolvía en un espectro laboral muy amplio, realizando actividades como la manufactura de materiales eléctricos. Además, trabajó en la panadería y el casino de la cárcel, cocinando y repartiendo la comida. Para ella aún es una incógnita saber quien se encargaba de otorgarles dichas labores: “La gente afuera quería darnos una oportunidad, pero no creo que Gendarmería haya estado metido en eso”, evalúa. Lo único que recuerda es el nombre de Claudia Morales de la corporación Abriendo Puertas y lo importante que fue en su proceso post carcelario.

Con el dinero adquirido por los trabajos intrapenitenciarios, las internas tenían la posibilidad de administrar su salario como apetecieran. Bárbara entregaba todos los meses una porción generosa de sus finanzas a su familia. El resto lo ahorró, permitiéndole salir de la cárcel con una reserva de dinero.

No obstante, experimentó un cambio de mentalidad repentino al estar próxima a su liberación: “No me puedo ir mal *pa* la calle porque tengo a mis hijos y a mi familia que me esperan”. Es por esto que Bárbara ingresó a un centro de rehabilitación dentro de la cárcel, motivada por las ganas de salir en óptimas condiciones para que sus hijos vieran su mejor versión. Un año después se recontraría con Carlos y Fernanda, sin mirar atrás.

Desafíos para la reinserción

Si bien existen diferencias en torno a cómo se están gestionando los programas de reinserción y cuál es la implementación idónea, ambas partes (el sector público y las organizaciones) concuerdan en que la inversión del postpenitenciario en mujeres es sumamente beneficiosa para la prevención del delito.

El plan de gobierno del Presidente Gabriel Boric patentó una serie de compromisos en materia de reformas al sistema penitenciario, reconociendo las carencias y denuncias respecto a la vulneración de los derechos humanos¹⁵⁰. Es por esto que el programa levantaba 6 ejes¹⁵¹ para abordar este problema: impulsar la Ley de Ejecución de Penas; mejorar las condiciones materiales de las cárceles, incluyendo la condición laboral de funcionarios de Gendarmería; promover la aprobación de la Ley Sayén, siendo éste el único punto caracterizado con enfoque de género; aumento de técnicos y profesionales de áreas técnicas y salud en los penales; promover la reinserción ampliando y mejorando la oferta educacional; y garantizar y materializar el derecho a sufragio de las personas privadas de libertad.

El progreso ha sido lento. Si bien el Estado reconoce la existencia de un problema, el cual debe tener una pronta solución, la discusión parlamentaria no está enfocada en prestarle atención a un debido proceso de reinserción que no implique solamente la ausencia del comportamiento desviado. Adicionalmente, la percepción de inseguridad en la población no contribuye a la toma de decisiones en favor de una integración social completa. Como señala la Directora Ejecutiva de la Corporación Abriendo Puertas, Loreto Martín: “Está la idea de tener más cárcel, más penas y más años”, expone.

¹⁵⁰ PROGRAMA DE GOBIERNO APRUEBO DIGNIDAD.2021. [en línea] <<https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan%2Bde%2Bgobierno%2BAD%2B2022-2026%2B%282%29.pdf>> [consulta: 21 de julio de 2024] p. 197.

¹⁵¹ Op. Cit. p. 198.

Por otra parte, aún existen asuntos que no han sido considerados a cabalidad, como la información en torno a la eliminación u omisión de las anotaciones prontuariales, sobre todo por la experiencia que revelan las propias involucradas.

Los antecedentes se convierten en la cruz que cargan todas las personas quienes hayan cumplido una pena carcelaria. La única forma apta para que una persona que cumplió una condena pueda limpiar sus papeles es a través del proceso de firmas mensuales. Loreto Martín explica que en esta materia se ofrecen dos salidas: la omisión y la eliminación. “Las mujeres que salen con pena cumplida pueden acceder a una omisión de antecedentes penales con fines laborales, trámite que se hace en el registro civil y es bastante simple. Normalmente el delincuente común no los elimina, porque el proceso es largo y tiene que firmar un montón de años”, puntualiza.

Estela revela que su historial prontuario se ha presentado como una limitación: “Yo tengo 58 años y debo firmar por 5 años. Tendré 63 al finalizar ese proceso. ¿En qué trabajo me van a recibir con esa edad?”, reflexiona. Es por esto que ella cree que el Estado debería implementar otras opciones para eliminar antecedentes; por ejemplo, realizar un seguimiento de los años de trabajo de la persona implicada y eliminar de forma inmediata su historial, sin procesos engorrosos.

“Hay mucha gente que realmente quiere cambiar, pero no les dan mejores posibilidades. El solo hecho de tener antecedentes genera que no te reciban en un trabajo”, asevera. Sostiene que si la llegaran a despedir de su actual empleo sería muy complicado postular a otro, debido a su edad y mayoritariamente por su historial delictual.

El retorno al área laboral es un ámbito complejo de abordar al poseer un pasado carcelario. Si bien Filomena encontró en Ecocitex la oportunidad de tener un trabajo libre de prejuicios, no corrió la misma suerte en su segundo empleo: para conseguir el puesto laboral en un edificio de Vicente Valdés, se vio obligada a mentir sobre sus antecedentes penales, admitiendo que estuvo detenida una noche por motivos de violencia intrafamiliar, pero sin asumir que cumplió una condena carcelaria por microtráfico en dos ocasiones.

De igual forma cuestiona el engorroso proceso de eliminación de antecedentes, que en su caso implicar ir a firmar 5 años al CAIS. “Es indigno ir a firmar. Si no consigues trabajo así, imagínate con antecedentes y que en todas partes te pidan un papel”, reclama.

Sin la ayuda de Abriendo Puertas, Jessica quizás nunca hubiese podido llevar a cabo este procedimiento sola. “Claudia me llevó donde un abogado que iba a borrar mis papeles, y no sé si los habrá borrado. Sólo sé que ahora me aparece sin anotaciones”, explica. Pero existe un pequeño detalle: la anotación ya no indica la falta penal, sino que se logra apreciar un apartado que indica “violencia intrafamiliar”. Desde el Ministerio de Justicia indican que la presencia de VIF en los papeles no corresponde, lo que se puede deber a un hecho aislado.

Respecto a la eliminación de antecedentes, Bárbara mantiene una postura indiferente. Sin embargo, confiesa que le interesaría realizar el trámite pero no sabe cómo hacerlo. Además, menciona que en la cárcel nadie le enseñó o le entregó información para suprimir u omitir las anotaciones prontuariales.

La representante del Departamento en la mesa de Género de la Subsecretaría de Justicia, Silvana Muñoz señala que “Gendarmería carece un poco de información que debiera entregarse a todas las mujeres una vez que terminan la condena”. Sin embargo, destaca que se llevan a cabo clases ciudadanas y de justicia, asistiendo a los establecimientos para difundir y fomentar la eliminación de antecedentes penales. Según Muñoz, actualmente hay 2.063 mujeres suprimiendo su historial delictual.

A raíz del estudio *Reinserción, Desistimiento y Reincidencia en Mujeres Privadas de Libertad*, implementado a la población de mujeres egresada en la cárcel de San Joaquín, se generaron una serie de recomendaciones que son de utilidad para llevar a cabo un proceso de reinserción adecuado en torno a las necesidades y las dificultades que enfrentan las mujeres al salir en libertad.

En primera instancia, se enfatiza en la prestación de servicios de protección social para que la oferta no se limite en la reducción de la reincidencia. De esta manera, compensar la exclusión social a la que han estado sometidas mucho antes de cometer un delito.

En materia de salud mental, se sugiere profundizar en el diagnóstico y tratamiento de las internas apenas ingresan a la cárcel. Asimismo, es menester capacitar a los funcionarios de Gendarmería respecto al trato directo que tienen con las personas privadas de libertad.

Gran parte de la población penitenciaria que logra avanzar en su escolaridad es debido a que cumplen condenas superiores a un año. Es por esto, que la recomendación en el ámbito educacional es asegurar el acceso a dicha nivelación, sobre todo para las mujeres que cumplen condenas breves.

Uno de los principales focos de preocupación de las mujeres privadas de libertad es el ejercicio de la maternidad. En este sentido, se sostiene el interés superior de los menores, a la vez que se promueva el vínculo materno filial; esto es, fomentar las visitas y resguardar dicho proceso.

Respecto a la oferta programática, el apoyo vocacional y de empleo es uno de los procesos más importantes. La capacitación en un oficio es la dimensión que les permitirá subsistir al momento de salir de la cárcel, y así satisfacer las necesidades económicas arrastradas por su ruta de vulnerabilidad. Considerando lo anterior, se recomienda realizar capacitaciones de apresto laboral y entregar información respecto a sus derechos laborales como a la eliminación de antecedentes. De manera más urgente, se aconseja generar vínculos con el exterior para la obtención de oportunidades laborales, siendo una labor llevada a cabo en conjunto con los municipios locales. Adicionalmente, se debe impulsar la capacitación en trabajos independientes a través de emprendimientos, ya que la labor del cuidado de los hijos muchas veces no les permite ejercer labores formales.

El consumo problemático de sustancias es uno de los principales obstáculos para la reinserción, considerando además que alrededor del 40% de la población que egresa presenta dependencia a las drogas. Por lo mismo, se debe contemplar un aumento en la oferta de rehabilitación intrapenitenciaria, sin abandonar la seguimiento del tratamiento al abandonar el establecimiento penitenciario.

Respecto a la vivienda, se recomienda aportar soluciones transitorias (como casas de acogida) a quienes no posean una residencia propia, tengan conflictos familiares, presenten

problemas de drogadicción, entre otras variables. Las mujeres que presentan mayor inestabilidad en esta materia tienen mayores probabilidades de reincidir.

El vínculo con el medio social es fundamental para favorecer su reinserción. La familia se presenta como el lazo más importante, tanto como apoyo emocional y material. Sin embargo, existe un grupo no menor que presenta conflictos con su círculo íntimo, manteniendo relaciones agrietadas que son difíciles de mitigar, sobre todo con los hijos. Potenciar las relaciones familiares para la solución de conflictos radica en un elemento clave para un egreso positivo.

Se destaca que la actitud al cambio viene acompañada por una intervención motivada por la transformación individual: es decir, entregar oportunidades reales de integración que contemplen la modificación en la conducta, además de cambios en las oportunidades que provee el medio. El informe comprobaría que existen mayores posibilidades de reincidencia cuando es percibida una identidad delictual propia y por el resto.

Por último, se hace hincapié en que el éxito del proceso de reinserción se hace efectivo cuando las mujeres perciben que su entorno cree en un cambio de conducta efectivo.

La vida después de la cárcel

Al salir, Estela tendría que esperar un mes y medio para encontrar trabajo. Ella agradece la gestión de Abriendo Puertas, ya que su empleo actual lo obtendría gracias a dicha organización, aunque siempre imaginó desempeñarse de manera independiente siendo comerciante. Durante su condena logró ahorrar dinero gracias a los oficios que realizó, sin embargo, tuvo que gastarlo para suplir necesidades básicas en su hogar, como la compra de un refrigerador. Ante esto, se vio en la obligación de buscar un trabajo. Ella es feliz en Ecocitex, pero aún mantiene esa aspiración.

Estela logró percibir que los programas de reinserción no tenían gran relevancia cuando ingresaba por períodos breves. Ella celebra que actualmente existan iniciativas externas a la oferta que brinda Gendarmería: “Necesitamos programas como estos para que nos incluyan y podamos reinsertarnos”, dictamina.

Su cambio conductual vino acompañado de un acercamiento a Dios y a la religión. No obstante, recalca que lo más relevante en este proceso fue lograr limar las asperezas con su hija menor. Con nostalgia, rememora los años que permaneció en la cárcel, ya que no le permitió ver el crecimiento de sus niñas. A pesar del dolor, ella valora mantener una relación cercana con las tres y poder estar presente en un nuevo período de su vida: ver a sus hijas llevar a cabo la maternidad y disfrutar de sus nietos. Con orgullo relata a lo que ellas se dedican, manifestando que “están escalando juntas”.

Actualmente está muy conforme con su vida. Vive con una de sus hijas, su yerno, sus cuatro nietas y una bisnieta, en una casa que sería la herencia que recibió de su madre, ubicada en la calle Rafael Matus en la comuna de La Florida. Se dedica a su trabajo y a su familia, pero sobre todo se preocupa por sí misma. Siente que cada día es una mejor persona, y está a gusto con quienes la rodean. Confiesa que ha sido capaz de darse cuenta del valor que implica el trabajo, y lo que significa levantarse temprano todos los días para recibir un sueldo. Si bien esto le sorprendió al comienzo, dice estar orgullosa de los cambios que ha atravesado: es apta de gastar su propio dinero, distribuirlo y administrarlo.

Estela ya no recuerda con claridad las fechas exactas que ingresó a la cárcel o la cantidad de veces que pisó un centro de justicia. Sólo está interesada en recordar los buenos momentos, cómo su vida ha cambiado y la persona en la que se convirtió: “Considero que soy una persona inteligente, que aprende rápido. Estoy reinsertada en la sociedad y ya no me interesa robar. Me interesa ir escalando cada día”, declara con una sonrisa que inunda la habitación.

*

Agosto de 2017 llegó, y con ello, la ansiada libertad. Desde que abandonó las dependencias de San Joaquín, Jessica empezó a buscar trabajo con la ayuda y gestión de Claudia Morales, convirtiéndose el acompañamiento post carcelario en una pieza fundamental para su reinsertión. Gracias a Claudia, obtuvo de manera inmediata un empleo en la cadena de supermercados “Monserrat”, ubicada en el paradero número 7 de Pajaritos, en la comuna de Estación Central. Allí se desempeñó durante casi un año. Sin embargo, no conseguiría ser empleada de planta y su contrato no fue renovado. Al quedar cesante, trabajó en empresas de

aseo y posteriormente vendiendo ropa en la feria, yendo todos los días a diversas comunas para lograr juntar un poco de dinero. Así, siempre se las ingeniaba con la finalidad de solventarse económicamente y no recaer en el delito.

Desde el año 2022 es coordinadora del patio de comida del Mall Plaza Egaña, el que obtuvo gracias a la gestión de Claudia Morales del programa “Abriendo Puertas en Libertad”. Las personas que la contrataron poseían conocimiento respecto a su circunstancia, pero ella cree que los nuevos directivos no manejan dicha información, al igual que sus colegas, quienes desconocen su pasado delictivo.

Jessica asume que si se divulgara su situación la discriminarían: “En una oportunidad una guardia me acusó de haber abierto una mochila, y otras veces he sentido que me miran como si fuera a robar algo. ¿Acaso pensarán que como fui ladrona estaré robando en el mall?”, cuestiona. Aquellos comentarios han generado que su estado de ánimo decaiga, incluso causándole desinterés en asistir a su empleo.

El ambiente laboral también ha significado una encrucijada. Ha sido capaz de observar como algunas de sus compañeras asisten drogadas a trabajar, provocando en ella sensaciones de malestar al revivir un oscuro pasado que prefiere olvidar. Asimismo, manifiesta que denunciar esta situación no sería beneficioso, ya que modificarían su horario laboral con otro equipo. No obstante, a pesar de dichas distracciones, Jessica mantiene su norte: “Yo hago bien mi trabajo, no ando en cosas malas”, recalca.

Ni en sus más absurdos sueños imaginó que se enamoraría, y que luego de largos 17 años de tormento, su vida se tornaría tecnicolor. Jorge se encontraba cumpliendo una pena carcelaria en el penal de Colina, al mismo tiempo que Jessica. Debido a la obtención de teléfonos, lograron conectar y conocerse a través de internet. Así, siguieron una relación internauta desde la cárcel durante meses.

La primera vez que se vieron en persona fue al término de la condena de Jessica, quien visitó a su pareja en el recinto penitenciario donde residía. En diciembre de 2018 la cárcel ya no se convertiría en un impedimento para que el amor brotara, debido a que Jorge finalizaría su condena. Hace 6 años decidieron compartir sus vidas, volviéndose inseparables. Además,

destaca que mantiene una muy buena relación con sus hijos: “Todos lo quieren porque es humilde, y yo siempre pensé en él como un cable a tierra”, admite con una sonrisa generosa.

Jessica estaba dando por finalizada su condena cuando se convirtió en abuela. Con 22 años, Bastián ya era padre. Ella siempre lo apoyó, y amó a su nieta desde que reparó en su existencia. Valentina (7) se refiere a su abuela como “lala”, pero ella es la única que tiene permitido ocupar este sobrenombre: era su apodo en la cárcel y trae a la memoria su pasado. Actualmente mantiene una relación muy grata con sus hijos, destacando que no existe nada malo que se interponga entre ellos y que no le permita entregar todo el amor que no pudo brindar durante 17 años.

A pesar de la turbia relación que tuvo con su madre, habla de ella con una ternura que desborda. Jessica ya no guarda rencor con su progenitora, y admite que lograron compensar el tiempo que las circunstancias resquebrajaron. Agradece haber estado presente en el lecho de muerte de su madre; en las puertas de la agonía afloraron las emociones, logrando obtener palabras de perdón, abrazos y conversaciones que quedarán resguardadas en su corazón durante la eternidad.

Su madre murió el 17 de noviembre de 2023 a los 87 años debido a un cáncer al estómago. “La extraño, a pesar de todo”, confiesa con lamento.

Jessica comparte una casa con Jorge en San Bernardo, la que estaba ocupada ilegalmente por otras personas cuando llegaron a habitarla. Con el tiempo lograron recuperarla, y con mucho esfuerzo han realizado arreglos en el inmueble. Expone que desde la organización Abriendo Puertas la han ayudado mucho, pudiendo aportar con diversos artefactos para su hogar, como también con el auxilio de un abogado, con quien están realizando los trámites necesarios para que la casa donde reside esté definitivamente bajo su nombre.

Jessica defiende con fervor la idea de que el Estado debería tener más incidencia en la reinserción de mujeres privadas de libertad, sobre todo durante el proceso post carcelario. “Muchas veces las personas no creen en una. En Abriendo Puertas apostaron siempre por mi, y ahora estoy con un contrato indefinido y con un sueldo”, detalla. En palabras simples, solicita que el Estado se la juegue por las internas.

Su reflexión se basa en el rol que puede y debe cumplir la sociedad en su conjunto: organizaciones, empresas privadas, el Estado y los ciudadanos. Una introspección que apunta a la empatía y a la solidaridad, siendo tajante en que se pueden dar segundas oportunidades para quienes no las tuvieron desde un comienzo. Destaca el hecho de que ellas, al igual que la mitad de la población femenina en el país, también son madres y abuelas; es decir, seres humanos que merecen un trato digno, como cualquier otra persona.

Sus proyecciones no se basan en conocer el mundo o poseer grandes lujos. Ella persigue la ilusión de tener un hogar cómodo y estar satisfecha con su crecimiento personal y con el resto. Elementos que para algunas personas resultan tan mundanos, para Jessica son metas que finalmente se están concretando. Nunca pensó que tendría una casa y jamás proyectó tener un trabajo; mucho menos creyó que podría dedicarse a alguna pasión, o que incluso lograría comprarse un auto.

En aquellos eternos 17 años, Jessica no concebía que tendría un futuro esplendoroso. Antes no soñaba; ahora, posee grandes aspiraciones: una de ellas es escribir un libro, narrando todas sus vivencias. La escritura se ha convertido en uno de sus pasatiempos favoritos, aunque admite que no lo realiza como debería, ya que no logró completar la enseñanza básica. “Sería muy hermoso para mi poder demostrar que se puede”, declara.

Finalizando su relato agregando lo siguiente: “Yo he luchado y me ha costado mucho. He tenido altos y bajos, y ha sido muy difícil trabajar la tolerancia, bajar la agresividad y luchar a diario por las drogas. Tu luchas por lo que tu quieres, y yo lucho por lo que quiero, ser cada vez mejor”, afirma con entereza.

*

Bárbara batalló cinco años de conflictos internos para convertirse en una sobresaliente versión de sí misma. Previo a su egreso, imaginaba cómo sería su vida en el trabajo que Claudia había conseguido para ella, las labores que cumpliría y si la recibirían bien.

La condena llegaría a su fin, y el año 2019 obtendría el añorado reencuentro con sus seres queridos. Al salir, y gracias a la gestión de Abriendo Puertas, comenzaría un empleo de

manera inmediata como auxiliar de aseo en una construcción. Posteriormente trabajaría en un mall y en una fábrica de repostería.

Sin embargo, no encontró un trato digno en todos los oficios que realizó. Uno de los trabajos más extensos que ha tenido Bárbara sería efectuado en Ecocitex, trabajando de manera intermitente. Según relata, la conducta que tuvieron con ella en ese empleo fue deplorable, ya que en muchas ocasiones se sintió humillada y explotada. “Como era más joven me mandaban a todas las máquinas. Yo le comentaba al jefe que me cansaba y él me decía: ¿cómo te vas a cansar? si eres joven”, detalla.

El retorno al área laboral tampoco fue una situación fácil. Ella admite que este ha sido el ámbito donde se ha sentido mayormente discriminada, destacando que no lograba sentirse adaptada. “La misma gente no hacía que tu te sintieras normal, y hasta el día de hoy sigo pensando lo mismo: siempre van a recordar que estuviste presa”, afirma.

¿Es entonces probable que las mujeres puedan superar su pasado, pero el prejuicio y la poca empatía del entorno provoque que ellas sigan cargando con esta mochila?

Bárbara confiesa con total sinceridad que ha atravesado momentos dubitativos, cuestionando muchas veces el camino que adoptó: “Una tiene que humillarse para tener una pega digna. Una se saca la *chucha* y el sueldo no alcanza. Entonces te dan ganas de seguir haciendo lo mismo para tener más plata”, admite. Es por esto que ha evaluado la posibilidad de volver a delinquir, apelando a la cantidad de dinero que obtenía debido al tráfico de drogas. Sin embargo, revela que “si no fuera por mis hijos, estaría tapada en años”.

Hace 7 meses trabaja en Las Condenadas. El emprendimiento de repostería del comunicador audiovisual, Rodrigo Agliati, y el ingeniero agrónomo, Paolo Garbarini, surge como una propuesta para brindar una oportunidad de trabajo a mujeres que estuvieron privadas de libertad.

Acá ha ejecutado distintas labores, desde elaborar la masa de las galletas hasta hornearlas. Actualmente, Bárbara se encuentra trabajando en el sector de empaque, siendo la encargada de pesar las galletas, ubicarlas en una bolsa y luego en sus respectivas cajas para la entrega. A diferencia de los empleos anteriores que realizó, admite que ha sido un ambiente

agradable, ya que la relación con sus compañeras es buena y está agradecida por tener la oportunidad de trabajar. “Si no fuera por la gente que te da la oportunidad, no tendría pega y tendría que hacer lo mismo, porque ¿cómo comes, cómo te vistes, cómo le das a tus hijos y a tu familia?”, reflexiona.

Bárbara cree que Las Condenas es una iniciativa disruptiva, que logró mejorar su vida y de muchas otras mujeres. Le asombra pensar que esta propuesta fue impulsada por personas comunes y corrientes que nunca se involucraron con el trabajo carcelario anteriormente. “Nunca se había visto que te ayudaran a buscar trabajo, y es bueno que la sociedad quiera que una cambie”, añade.

Pero ella no espera regalías del Estado. Es por esto que considera que una gran forma para auxiliarlas en materia de reinserción es ofreciendo más oportunidades laborales: “Una chiquilla que realmente quiere cambiar y con un trabajo puede lograrlo. Una no pide que nos regalen la plata, una se quiere ganar la plata”, manifiesta.

El anhelo de Bárbara es que la sociedad en su conjunto confíe en las mujeres que atravesaron una condena carcelaria: “Somos seres humanos y queremos cambiar”, expresa.

*

El retorno a la vida en sociedad ha sido un proceso que Filomena aún está asimilando. Han pasado cuatro años desde que salió en libertad, pero considera que la cárcel es un mundo maravilloso, a diferencia de la autonomía que brinda el desencarcelamiento.

Sin embargo, el destino aún tenía obstáculos preparados en su vida: dos semanas antes del término de su condena, su casa se incendiaría. Nadie logró solventar ese imprevisto, por lo que su familia tuvo que migrar a Puente Alto. Según Filomena, no existió apoyo por parte de la Municipalidad de La Florida para recuperar su casa.

“Me gustaría pedirle al Estado que recuerden que también existimos”, considera con vehemencia. Analiza que el apoyo estatal debería contemplar un acompañamiento mayor, ya sea en inversión como en apoyo psicológico y laboral, siendo equitativo para ambos géneros. Es enfática en señalar el rol protagónico que las municipalidades tendrían que adoptar,

ayudando a las personas de su comuna que han estado condenadas, como también ofrecer un respaldo a sus familias.

El camino hacia la reinserción se estrecha debido al impedimento que tiene una ex reclusa para trabajar en un servicio público. Es por esto que sólo tienen la posibilidad de acceder a oficios en empresas privadas, o invocar a la buena voluntad de un empleo esporádico. Uno de los requisitos para postular a una labor pública es no hallarse condenada por crimen o simple delito. No obstante, esto no es impedimento para aspirar a cargos auxiliares o administrativos¹⁵².

Actualmente tiene dos trabajos: durante la semana es vendedora en la tienda Ecocitex, y los domingos realiza labores de limpieza en un edificio en Vicente Valdés en la comuna de La Florida. Los oficios que aprendió en su estadía en la cárcel ahora son para ella un pasatiempo el cual le permite relajarse y divertirse en algunos momentos de la semana, sin embargo, no obtiene ganancias de esto.

En este ámbito, Filomena logró tener suerte. Agradece el acompañamiento que le brindó la Corporación Abriendo Puertas, quienes desde la cárcel la apoyaron y creyeron en ella, lo que le permitió encontrar un empleo al egresar de San Joaquín.

Su recorrido hacia una modificación conductual ha sido extenso. El abandono al delito fue un proceso complejo, que conllevó perderse a sí misma para reencontrarse. Su vida aún está marcada por las complejidades propias que sitúan a las mujeres que enfrentaron una condena carcelaria a un contexto de vulnerabilidad. Sin embargo, a pesar de las adversidades que pueda presentar el sendero, decide mantenerse positiva.

Filomena observa con perspectiva su vida y lo que el destino tenía preparado para ella. Es responsable de sus actos, pero además es consciente de los efectos secundarios que provocaron sus acciones. Si bien ante sus propios ojos ella logró superarse a sí misma, explotar sus talentos y convertirse en su mejor versión, aún carga con un peso que nadie más que ella lamenta. Nunca podrá devolver el tiempo para darle a sus hijos todo lo que ella

¹⁵² CHILE. MINISTERIO DE HACIENDA. 2005. DFL 29: Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. [en línea] Santiago, Chile. 16 de marzo de 2005. <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236392>> [consulta: 22 de julio de 2024] Art. 12 letra f)

siempre fue: una madre cariñosa y presente. Este es el claro reflejo de la carga emocional y moral que enfrentan miles de mujeres que se han visto desplazadas por el abandono, la violencia y las rutas de vulnerabilidad que las encaminó a atravesar la cruda realidad detrás de una celda.

EPÍLOGO

Lo que tienen en común estas mujeres es el orgullo que sienten de lo obtenido, la transformación y el crecimiento personal por el que han trabajado de manera exhaustiva. Cada una tiene una historia de vida diferente, pero el factor común es el dolor y la vergüenza que padecen por su comportamiento en algunas etapas de su biografía. Mas la tristeza y congoja se incrementa cuando hablan de sus hijos e hijas. La angustia en sus relatos es notoria, ya que nunca saciarán esa inalcanzable meta de haber sido mejores referentes. Ese dolor siempre estará presente, pero ellas se complacen en contar su historia, transmitirla y ser consideradas.

Ahondar en la crudeza de sus testimonios representó un desafío que asumí con profesionalidad, al ser respetuosa de sus tiempos y brindarles un espacio de confianza y seguridad para escuchar sus relatos.

El valor que implica realizar una investigación de esta envergadura debería replicarse en espacios de mayor conjetura, como en instancias institucionales y en medios de comunicación. Dar a conocer la realidad de las cárceles femeninas y la experiencia de vida de mujeres que atravesaron una condena carcelaria, resultaría beneficioso para ejecutar políticas públicas en concordancia de la coyuntura que las precede y a las situaciones que enfrentan al egresar de la cárcel. La escasez de información respecto a las mujeres privadas de libertad constituye una falta grave.

El proceso de reinserción no sólo debe asegurar el apoyo penitenciario en materia de estudios, acompañamiento psicológico e instrucción laboral. El período postpenitenciario es aún o más relevante en la no reincidencia de una persona que cometió un delito, por lo que los intereses, la inversión de tiempo y dinero que asume el Estado debería estar enfocado de manera imperiosa en esta fase.

Profundizar en el estudio de la materia carcelaria, sobre todo en el proceso que viven las mujeres, significó descubrir un mundo desconocido para gran parte de la sociedad. En este sentido, es fundamental el rol que cumplimos para que una mujer logre reinsertarse adecuadamente. Transformar el sistema de creencias respecto al estigma de las mujeres

privadas de libertad es una tarea extensa. Se debe garantizar el acompañamiento necesario para insertar a personas que nunca estuvieron insertas.

Al cierre de este reportaje, me contacté con Filomena Pareja y Estela Durán, quienes en el momento de la entrevista trabajaban en la empresa textil Ecocitex. Debido a problemas internos de la entidad, ambas fueron desvinculadas de sus funciones meses más tarde de nuestro encuentro. Filomena lograría encontrar un trabajo luego de realizar diversas hazañas para conseguir un método de subsistencia. Por otra parte, Estela seguía cesante y en búsqueda desesperada de un empleo.

Al momento del egreso la vulnerabilidad continuará siendo un factor, sometiéndolas a un círculo vicioso de criminalidad, sobre todo considerando las diferencias que existen con su contraparte masculina. Las mujeres condenadas ya han cumplido una sanción en términos jurídicos, por lo que ésta no debe seguir extendiéndose al salir en libertad.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES

ADICHIE, N. C. 2018. Todos deberíamos ser feministas. Barcelona. Penguin Random House Grupo Editorial.

ANTONY, C. y VILLEGAS, M. 2021. Criminología Feminista

CISTERNAS CÉSPEDES, J. 1997. Historia de la cárcel penitenciaria de Santiago: 1847 - 1887. Tesis para optar para el grado de Licenciado en Historia. [en línea] Santiago. Pontificia Universidad Católica de Chile. <<https://www.memoriachilena.gob.cl/archivos2/pdfs/mc0018564.pdf>> [consulta 12 de junio de 2024]

COLECTIVO DE ESTUDIOS DROGAS Y DERECHO, CEDD. 2015. Mujeres y encarcelamiento por delitos de drogas. [en línea] <<https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2023/10/Mujeres-y-encarcelamiento-por-delitos-de-drogas.pdf>> [consulta 6 de julio de 2023]

CORREA GÓMEZ, M. J. 2005. Demandas penitenciarias. Discusión y Reforma de las cárceles de mujeres en Chile (1930-1950). [en línea] Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile. HISTORIA N°38, Vol I, enero-junio 2005: pp.9-30. ISSN 0073-2435. <<https://www.scielo.cl/pdf/historia/v38n1/art02.pdf>>

CORTÉS CAMUS, M. Avances de la política pública en el ámbito de la reinserción social. En: SEMINARIO: Personas privadas de libertad: ¿reinserción o inserción? Centro de Políticas Públicas UC. Santiago de Chile. [en línea] <<https://politicaspublicas.uc.cl/web/content/uploads/2020/11/Presentacio%CC%81n-Seminario-UC-1.pdf>> [consulta: 13 de junio de 2024]

CRENSHAW, K. 2012. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color. Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada. España. Editorial Bellaterra.

DALLEY, L.P. 2002. Policy implications relating to inmate mothers and their children: Will the past be prologue?. [en línea] The Prison Journal. Volume 82, Issue 2. <<https://doi.org/10.1177/003288550208200205>> [consulta: 22 de julio de 2024]

DOMÍNGUEZ, P.; DUCE. M.; FUGELLIE, R. 2024. Informe de Seguridad Pública. El Sistema penitenciario en Chile: ¿un enfermo que se deteriora? [en línea] <https://espaciopublico.cl/wp-content/uploads/2024/04/EP_Informe_Seguridad-15.pdf> [consulta: 13 de junio de 2024]

ESCUELA DE GENDARMERÍA DE CHILE. 2016. Antecedentes históricos y legales sobre el origen institucional. [en línea] Santiago, Gendarmería de Chile. <https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/escuela/Gendarmeria_Chile_105.pdf> [consulta 12 de junio de 2024]

FIGUEROA OSSA, U., RUFOS ORELLANA, C., KOPPMANN KUESTER, F. Rediseñando la respuesta penal para hijos e hijas de mujeres encarceladas. [en línea] <https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2023/01/Figueroa_Rufos_Koppmann_2021_.pdf>

INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS UDP. 2015. ¿Qué pasa con los hijos de madres encarceladas? Cómo amortiguar los efectos nocivos para los niños cuyos padres están privados de libertad. Santiago, Chile.

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2018. Informe de Observación CP Alto Hospicio, Región de Tarapacá. [en línea]

<<https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/9831c642-0e80-40a2-a287-93d12abf20d9/content>> [consulta 30 de junio de 2024]

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2019. Estudios de Condiciones Carcelarias. [en línea] <<https://bibliotecadigital.indh.cl/items/e87ac642-75c7-4b2a-adf2-af3f52952dbb>> [consulta 13 de junio de 2024]

LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021. Reinserción, Desistimiento y Reincidencia en Mujeres Privadas de Libertad en Chile. [en línea] <<https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2022/01/Estudio-Reinsercio%CC%81n-Desistimiento-en-Mujeres-WEB.pdf>> [consulta: 6 de julio de 2023]

LINK, N., WARD, J. T., STANSFIELD, R. 2019. Consequences of Mental and Physical Health for Reentry and Recidivism: Toward a Health-based Model of Desistance. *En*: LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021.

PÉREZ GLODBERG, P. 2018. Mujer, cárcel y desigualdad: el caso chileno. [en línea] TraHs N°3 | 2018 | Mujeres y confinamiento en instituciones totales. <<https://www.unilim.fr/trahs/788&file=1/>> [consulta 15 de julio de 2024]

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE. BIBLIOTECA ESCOLAR FUTURO. 2017 Yo Sueño, Ilustraciones y relatos de mujeres del Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín. [en línea]

<https://bibliotecaescolarfuturo.uc.cl/images/publicaciones/libro-carcel-de-mujeres-UC_final.pdf> [consulta: 19 de julio de 2024]

RED ACCIÓN CARCELARIA. 2024. Salud Sexual y Menstrual en mujeres privadas de libertad. [en línea]

<https://accioncarcelaria.org/wp-content/uploads/2024/06/Saludsexualymenstrual_RedAccionCarcelaria.pdf> [consulta 30 de junio de 2024]

REYES, C. 2014. “¿Por qué las adolescentes chilenas delinquen?”. [en línea] Polít. crim. Vol. 9, N° 17. Julio de 2014. Art. 1, pp. 1-26. <<https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v9n17/art01.pdf>> [consulta: 18 de julio de 2024]

RUFS ORELLANA, C. 2020. ¿QUÉ OCURRE CON LOS HIJOS E HIJAS DE MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD? Encarcelamiento de madres y problemas asociados al desarrollo de niños, niñas y adolescentes en la Región Metropolitana de Chile. [en línea] Tesis para optar al grado académico de Magíster en Sociología. Santiago, Chile. Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Sociales. <<https://repositorio.uc.cl/server/api/core/bitstreams/3270295a-db73-417b-b548-ee7d50aed12a/content>> [18 de julio de 2024]

SHOVER, N. 2004. Foreword. After Crime and Punishment: Pathways to Offender Reintegration. New York, William Publishing. *En*: LARROULET, P., DROPELMANN, C., DAZA, S., DEL VILLAR, P., FIGUEROA, A. 2021.

VICUÑA MACKENNA, B. 1857. Memoria sobre el Sistema Penitenciario en general y su mejor aplicación en Chile. [en línea] Santiago. Universidad de Chile.

https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107138/de-vicunamackenna_b.pdf?sequence=3&isAllowed=y [consulta 13 de junio de 2024]

ZARATE, M.S. 1995. Mujeres viciosas, mujeres virtuosas. La mujer delincuente y la Casa Correccional de Santiago de Chile, 1860-1900. En: GODOY, L., HUTCHISON, E., ROSEMBLATT, K. y ZÁRATE, M.S. Disciplina y Desacato. Construcción de identidad en Chile. Siglos XIX y XX. [en línea] Santiago, Chile. Sur Ediciones. <<https://www.aacademica.org/soledad.zarate/33.pdf>> [consulta: 16 de junio de 2024]

NORMAS NACIONALES

CHILE. MINISTERIO DE HACIENDA. 2005. DFL 29: Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. [en línea] Santiago, Chile. 16 de marzo de 2005. <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236392>> [consulta: 22 de julio de 2024]

CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA. 1932. Decreto Ley 409. Establece normas relativas (a) reos. Santiago, 18 de Agosto de 1932. [en línea] <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=170285>> [consulta: 12 de junio de 2024]

CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA. 1983. Ley 18.216 . Establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad. Santiago, 14 de Mayo de 1983. [en línea] <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29636>> [consulta: 12 de junio de 2024]

CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA. 1998. Decreto 518. Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. Santiago, 21 de Agosto de 1998. [en línea] <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=123280>> [consulta: 12 de junio de 2024]

CHILE. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. 1998. Decreto 1640: Promulga la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Santiago, 11 de Noviembre de 1998. [en línea] <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=127037>> [consulta 15 de julio de 2024]

CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA. 2000. Ley 19.696. Establece Código Procesal Penal. Santiago, 12 de Octubre de 2000. [en línea] <<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=176595>> [consulta: 22 de junio de 2024]

CHILE. MINISTERIO DE HACIENDA. 2023. Ley N°21.640, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024. Santiago, 18 de Diciembre de 2023. [en línea] <https://www.dipres.gob.cl/597/articles-330063_doc_pdf.pdf> [consulta: 12 de junio de 2024]

DOCUMENTOS NACIONALES

CHILE. CÁMARA DE DIPUTADOS. Minuta sobre Proyecto de ley que sustituye el Decreto Ley N° 321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penado (Boletín N°10.696-07) y Proyecto de ley que modifica el DL N° 321 de 1925 que establece la libertad condicional para los penados, estableciendo mayores exigencias para acceder al respectivo beneficio (Boletín N°10.681-25). [en

línea] <<https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=81367&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>> [consulta: 13 de junio de 2024]

CHILE. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. 2023. Plan de trabajo, Condiciones carcelarias de mujeres privadas de libertad. [en línea] <https://www.minjusticia.gob.cl/media/2023/06/09062023_MejorasCarcelarias_MujeresPrivadasLibertad.pdf> [consulta 15 de julio de 2024]

GENDARMERÍA DE CHILE. Manual de Derechos Humanos de la función penitenciaria. [en línea] <https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/ddhh/Archivos_Adicionales/MANUAL_DDHH_GENCHI_FIN_AL.pdf> [consulta: 13 de junio de 2024]

GENDARMERÍA DE CHILE. 2023. Informe Final: Cuenta Pública Participativa 2023. [en línea] <https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/CuentaPublica_InformeCCPfinal_2023.pdf> [consulta: 12 de junio de 2024]

GENDARMERÍA DE CHILE. 2024. SUBDIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL. Orientaciones técnicas 2024. Santiago, Chile.

GENDARMERÍA DE CHILE. 2024. Cuenta Pública Participativa 2024. Santiago, Chile

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL. 2020. Programa de Tratamiento por Consumo problemático de alcohol y Drogas para personas privadas de libertad que cumplen condena en el Sistema Cerrado de Gendarmería de Chile, Informe Semestral 2020. [en línea] Santiago, Julio de 2020. <<https://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Semestral-2020-Adultos-con-Infracci%C3%B3n.pdf>> [consulta: 8 de junio de 2024]

DOCUMENTOS INTERNACIONALES

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS. 2011. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) (A/RES/65/229) [en línea] <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf> [consulta: 6 de julio de 2023]

COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES. 2021. Enfoque de género en materia mujeres privadas de libertad. [en línea] <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-29/12_CIM.pdf> [consulta 23 de junio de 2024]

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2023. Informe sobre las mujeres privadas de libertad en las Américas. 8 de marzo de 2023. [en línea] <<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-Mujeres-privadas-libertad.pdf>> [consulta: 26 de marzo de 2024]

ONU. ACNUR. 2008. Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. [en línea] <<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>> [consulta 13 de julio de 2024]

ONU. OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. 2015. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. [en línea]

<https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf>
[consulta: 13 de junio de 2024]

ONU. OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. 2021. Manual sobre medidas no privativas de la libertad que responden a las cuestiones de Género.[en línea]
<https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/21-03819_Global_Toolkit_on_Gender_Measures_Spanish_ebook_Final.pdf> [consulta 9 de Junio de 2024]

ONU. OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. 2023. Los datos importan (Panorama General): Población Privada de Libertad a nivel mundial y tendencias.[en línea]
<https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/briefs/Data_Matters_Snapshot_-_Prison_SPA.pdf> [consulta 11 de junio de 2024]

ONU. SUBCOMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES. 2017. Visita a Chile del 4 al 13 de abril de 2016: observaciones y recomendaciones dirigidas al Estado parte. [en línea]
<<https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPrICAqhKb7yhsgPEpOPkPvYO%2F7DAnrKRrASeCSZxJynm8Gh12SesHiDLXFrhVfTB66PZWKOGKjnv%2FYyyA5iTQDO%2Bg6KHeTq7EDZcXH2ee4dfwkXhewCfeGhz>> [consulta 14 de Julio de 2024]

SITIOS WEB

AMNISTÍA INTERNACIONAL CHILE. 2024. Prisión Preventiva: ¿Si tienes menos pagas más? [en línea]
26 de enero de 2024.
<https://x.com/amnistiachile/status/1750924136832978975?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etwetembed%7Ctwterm%5E1750924136832978975%7Ctwgr%5E7a020e5fa8d86b39da6515516f31954c9d95661a%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elciudadano.com%2Factualidad%2Fa-proposito-de-cathy-barriga-estudio-revela-que-el-74-de-las-mujeres-en-las-carceles-son-madres-pero-sin-dinero-contactos-influencia-o-poder%2F01%2F29%2F> [consulta: 18 de julio de 2024]

ARAYA, C. 2023. Cárcel para mujeres: cómo es el sistema penitenciario femenino en Chile. [en línea]
<<https://www.malaespinacheck.cl/pais/2023/02/25/carcel-de-mujeres-como-es-el-sistema-penitenciario-femenino-en-chile/>> [consulta: 6 de julio 2023]

AYALA, L., BATARCE, C. 2024. “Usan tarros como baños”: fiscal judicial advierte insalubres condiciones en la cárcel de mujeres de San Joaquín. [en línea] La Tercera PM. 27 de Mayo de 2024
<<https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/usan-tarros-como-banos-fiscal-judicial-advierte-insalubres-condiciones-en-la-carcel-de-mujeres-de-san-joaquin/E5FOB5YDZBFUHIEU5LA4N52KRM/>>
[consulta 02 de julio de 2024]

CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE. Proyecto de Ley: Modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y de suspensión de ejecución de la sentencia, respecto de mujeres embarazadas o que tengan hijos o hijas menores de tres años. [en línea]
<<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11587&prmBOLETIN=11073-07>> [consulta: 17 de julio de 2024]

ESPACIO PÚBLICO. 2024. Seminario "Sistema penitenciario en Chile: ¿un enfermo que se deteriora?" [en línea] <<https://www.youtube.com/watch?v=0Q1tgqie08>> [consulta: 18 de julio de 2024]

FACUSE RAMÍREZ, C. 2023. Ley Sayen: sobre el proyecto de ley y los derechos de las mujeres embarazadas privadas de libertad. [en línea] Diario Constitucional. 15 de Julio de 2023. <<https://www.diarioconstitucional.cl/reportajes/ley-sayen-sobre-el-proyecto-de-ley-y-los-derechos-de-las-mujeres-embarzadas-privadas-de-libertad/#:~:text=La%20denominada%20Ley%20Say%C3%A9n%2C%20tiene,hijos%20dentro%20de%20la%20c%C3%A1rcel>> [consulta: 17 de julio de 2024]

FERNANDEZ, G.; ABUJATUM, J. 2023. Análisis del sistema carcelario chileno. [en línea] Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/35400/1/BC_GF_JA_Analisis_del_Sistema_Carcelario_Chileno_1.pdf> [consulta: 12 de junio de 2024]

FIGUEROA OSSA, U. 2023. Una madre en la cárcel: la importancia de la Ley Sayén. [en línea] CIPER Chile. 30 de enero de 2023. <<https://www.ciperchile.cl/2023/01/30/una-madre-en-la-carcel/>> [consulta: 17 de julio de 2024]

GENDARMERÍA DE CHILE. Apoyo post penitenciario. [en línea] <https://www.gendarmeria.gob.cl/apoyo_post.html> [consulta: 12 de junio de 2024]

GENDARMERÍA DE CHILE. 2024. Caracterización de Personas Privadas de Libertad. [en línea] <https://www.google.com/url?q=https://www.gendarmeria.gob.cl/car_personas_pp.html&sa=D&source=docs&ust=1721151507237513&usg=AOvVaw3zv2s4q0zY9-KZMcwY1wRb> [consulta 15 de junio de 2024]

GENDARMERÍA DE CHILE. Reinserción Social. [en línea] <<https://www.gendarmeria.gob.cl/reinsercion.html>> [consulta: 19 de julio de 2024]

HERRERA-ESPALIAT, F. 2024. Religiosa chilena que lucha por las mujeres de la cárcel gana el Premio Zayed 2024. [en línea] Universidad Católica de Chile. 02 de febrero de 2024. <<https://www.uc.cl/noticias/religiosa-chilena-que-lucha-por-las-mujeres-de-la-carcel-gana-el-premio-zayed-2024/>> [consulta: 20 de julio de 2024]

HILLMAN, K. 2016. Lorenza Cayuhan, interna del penal de Concepción: "Gendarmería me había prohibido hasta fotografiar a mi hija" [en línea] La Tercera. 13 de Noviembre de 2016. <<https://www.latercera.com/noticia/lorenza-cayuhan-interna-del-penal-concepcion-gendarmeria-me-habia-prohibido-fotografiar-hija/>> [consulta: 17 de julio de 2024]

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2016. Director del INDH presenta querrela por torturas a Lorenza Cayuhan. [en línea] 24 de Octubre de 2016. <<https://www.indh.cl/director-del-indh-presenta-querrela-por-torturas-a-lorenza-cayuhan/>> [consulta: 17 de julio de 2024]

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2019. INDH y sentencia de caso Cayuhan: "No cumple obligaciones internacionales en DD.HH. suscritas por el Estado" [en línea] 03 de Septiembre de 2019. <<https://www.indh.cl/jefa-regional-de-biobio-y-sentencia-de-caso-cayuhan-no-da-cumplimiento-a-las-obligaciones-internacionales-que-el-estado-chileno-ha-suscrito-en-materia-de-dd-hh/>> [consulta: 17 de julio de 2024]

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2023. INDH interpuso querrela por torturas en favor de privada de libertad que parió en pasillo de cárcel de San Miguel. [en línea] 18 de enero de

2023.

<<https://www.indh.cl/indh-interpuso-querella-por-torturas-en-favor-de-privada-de-libertad-que-pario-en-pasillo-de-carcel-de-san-miguel/>> [consulta: 17 de julio de 2024]

LEASUR ONG. 2024. [en línea]

<https://www.instagram.com/p/C2TQ6WZusga/?hl=es-la&img_index=1> [consulta: 18 de julio 2024]

MEMORIA CHILENA. BIBLIOTECA DIGITAL DE CHILE. Mujeres tras las rejas. [en línea]

<<https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-printer-100708.html#>> [consulta: 13 de junio de 2024]

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. 2023. Ministro de Justicia y DDHH encabezó inauguración del Centro Penitenciario Femenino en la comuna de Bulnes. [en línea]

<<https://www.minjusticia.gob.cl/ministro-de-justicia-y-ddhh-encabezo-inauguracion-del-centro-penitenciario-femenino-en-la-comuna-de-bulnes/>> [consulta 15 de junio de 2024]

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Compromisos de Gestión Institucional.

[en línea] <<https://www.minjusticia.gob.cl/indicadores-programa-de-mejoramiento-de-gestion/>>

[consulta 15 de julio de 2024]

PLAN NACIONAL DE LA LECTURA. 2015. En alianza con Gendarmería se inaugura plan de fomento lector en recintos penitenciarios. [en línea] 13 de noviembre de 2015.

<<https://plandelectura.cultura.gob.cl/noticias-destacadas/en-alianza-con-gendarmeria-se-inaugura-plan-de-fomento-lector-en-recintos-penitenciarios/>> [consulta: 18 de julio de 2024]

PODER JUDICIAL DE CHILE. 2018. Noticiero Judicial: Fallo Histórico - Las mil caras de Ema Pinto. [en línea]

<<https://www.poderjudicialtv.cl/programas/fallos-historicos/noticiero-judicial-fallo-historico-las-mil-caras-de-ema-pinto/>> [consulta 01 de julio de 2024]

PROGRAMA DE GOBIERNO APRUEBO DIGNIDAD.2021. [en línea]

<<https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan%2Bde%2Bgobierno%2BAD%2B2022-2026%2B%282%29.pdf>> [consulta: 21 de julio de 2024]

SANHUEZA, A.M. 2024. “Ana María Stuen: “Persigo que se repiense la prisión femenina para quien ha cometido delitos menores y es madre” [en línea] Diario El País. 11 de junio de 2024.

<https://www.google.com/url?q=https://elpais.com/chile/2024-06-11/ana-maria-stuen-historiadora-chilena-hay-mujeres-que-estan-en-la-carcel-y-no-saben-donde-estan-sus-hijos.html?ssm%3DIG_CM_C_H&sa=D&source=docs&ust=1721493288911642&usg=AOvVaw0UvL_BgyXfeBQ36FVqASZd>

[consulta: 16 de julio de 2024]

SEGUEL, A. 2024. Prisión preventiva y discriminación: Mujeres en las cárceles son madres. [en línea] El Ciudadano. 29 de enero de 2024.

<<https://www.elciudadano.com/actualidad/a-proposito-de-cathy-barriga-estudio-revela-que-el-74-de-las-mujeres-en-las-carceles-son-madres-pero-sin-dinero-contactos-influencia-o-poder/01/29/>> [consulta:

18 de julio de 2024]

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO. Qué es el Servicio nacional de

Capacitación y Empleo. [en línea] <<https://sence.gob.cl/sence/quienes-somos>> [consulta: 18 de julio de 2024]

TVN CHILE. Ema Pinto “Una verdad bajo tierra” [en línea]

<https://www.youtube.com/watch?v=_pT5LLPRhiI> [consulta 01 de junio de 2024]

VERDEJO, R. 2024. Los Suicidios que remecen a Gendarmería: Denuncias de acoso, aislamiento ilegal y una investigación final por violación. [en línea] Meganoticias. 07 de Marzo de 2024. <<https://www.meganoticias.cl/nacional/441689-los-suicidios-que-remecen-a-gendarmeria-denuncias-d-e-acoso-aislamiento-ilegal-y-una-investigacion-penal-por-violacion-07-03-2024.html>> [consulta 15 de julio de 2024]